BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Inspección General de Justicia - San Martín 438

Buenos Aires, Lunes 29 de Noviembre de 1915

AÑO XXIII NÚM. 6561

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Comisión de Fomento de Monte Nievas (Pampa)

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1915.

Visto este expediente, por el cual la Gobernación de La Pampa Central, remite una nómina de vecinos caracterizados para que se construya la primera Comisión de Fomento del pueblo «Monte Nievas»; y atento lo informado por la Dirección General de Territorios Nacionales,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nombrase para constituir la primera Comisión de Fomento de «Monte Nievas» (Pampa Central), a los señores Mariano Lombardo, Jaime Rosello y Antonio B. Calcagno.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PLAZA
MIGUEL S. ORTÍZ

Municipalidad de «Ingeniero Luiggi» (Pmpa). — Autorización para celebrar sesiones extraordinarias.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1915.

Visto este expediente, por el que la Municipalidad de «Ingeniero Luiggi», (Pampa Central), solicita autorización para celebrar sesiones extraordinarias a objeto de practicar el escrutinio de la elección de Concejales a efectuarse el día 5 de Diciembre próximo,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Municipalidad de «Ingeniero Luiggi», (Pampa), para celebrar sesiones extraordinarias durante el próximo mes de Diciembre, a objeto de practicar el escrutinio de la elección a efectuarse el día 5 del mismo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PLAZA
MIGUEL S. ORTÍZ

Pueblo de «Intendente Alvear» (Pampa). — Mesas receptoras de votos

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1915.

Visto este expediente; y atento los informes producidos por la Gobernación de La Pampa Central y la Dirección General de Territorios Nacionales,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Las mesas receptoras de votos, para las elecciones que tengan lugar en el pueblo de «Intendente Alvear», (Pampa Central), se instalarán en los siguientes locales:

Mesa Nº 1, en la Escuela de varones.

Mesa Nº 2, en el Edificio del señor Eulogio Martínez.

Mesa Nº 3, en la Escuela de mujeres.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PLAZA
MIGUEL S. ORTÍZ

Sarmiento Luis. — Modificación del decreto de su exoneración

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1915.

Visto este expediente; y atentos los informes producidos por la Gobernación del Chaco y Dirección General de Territorios Nacionales,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto la parte pertinente del Decreto de fecha 1º de Septiembre de 1914, por el que se exoneró de su cargo al Comisario de Policía del Chaco, don Luis Sarmiento, en lo que lo imposibilita para desempeñar puestos públicos en la administración Nacional.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese, previa reposición de sellos.

PLAZA
MIGUEL S. ORTÍZ

Ministerio de Hacienda

Illa Ricardo. — Impresión de valores especiales para específicos

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1915.

Exp. 1566-I-915. — Nº 716 V. — Visto que el señor Ricardo Illa, importador del Jabón Reuter, se presenta solicitando se le autorice a usar en dicho producto, una estampilla fiscal de color diferente del de las comunes, y

Considerando:

Que de las certificaciones producidas en estos obrados, resulta probado que el recurrente se encuentra comprendido dentro de lo que establece el Decreto de 17 de Julio ppdo., sobre concesiones para imprimir valores fiscales, y constando que él mismo sufragará los gastos inherentes a las impresiones especiales que solicita; atento a los informes producidos por la Administración General de Impuestos Internos y Casa de Moneda,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase la impresión de valores especiales para específicos, para el señor Ricardo Illa, dentro de las condiciones que establece el Decreto de 17 de Julio ppdo., y las convenidas en estas actuaciones entre el citado señor y la Casa de Moneda.

Art. 2º Comuníquese a Contaduría General y Administración General de Impuestos Internos, publíquese y pase a la Casa de Moneda, a sus efectos.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

Jubilaciones ordinarias, extraordinarias y pensión

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1915.

Exp. 6574-S. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Domingo Sampons, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que según resulta de los informes producidos y cómputo efectuado de conformidad con las disposiciones legales, el recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios, como empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

Que ha acreditado tener más de 45 años de edad.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento setenta y cinco pesos ($ 175 m/n) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley.

Que en mérito de estas circunstancias el recurrente está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con el 95 por ciento del sueldo, de acuerdo con lo establecido por los artículos 1º, de la Ley 5143 y 1º de la 7497, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 por ciento del sueldo, o sea la suma de ciento sesenta y seis pesos con veinticinco centavos ($ 166,25 m/n) moneda nacional, a don Domingo Sampons, empleado de Correos y Telégrafos.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje de prestar servicios. — HILARIÓN LARGUÍA. — J. B. BRIVIO. — FRANCISCO L. GARCÍA. — *Juan E. Vincent* secretario.

Excmo. señor:

No tengo observación que hacer a la presente resolución. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1915. — *Vicente F. López.*

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1915.

Exp. 6570-P. — Vistas estas actuaciones promovidas por el señor Do-

mingo Perri, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios como Agente de Policía de la Capital.

Que asímismo ha acreditado tener más de 45 años de edad.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento diez pesos (pesos 110 m/n) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos doce meses de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley.

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante se encuentra en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a las Leyes 5143 y 7497, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 por ciento del sueldo, o sea la suma de ciento cuatro pesos con cincuenta centavos ($ 104,50 m/n) moneda nacional, a don Domingo Perri, Cabo de la Policía de la Capital.

2º Elevar este expediente de jubilación al Poder Ejecutivo a los efectos de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio.— HILARIÓN LARGUÍA. — J. B. BRIVIO — FRANCISCO L. GARCÍA. — *Juan E. Vincent,* secretario.

—

Excmo. señor:

No tengo observación que hacer a la presente resolución. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1915. — *Vicente F. López.*

~~~~

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1915.

Exp. 6577-G. Vistas estas actuaciones promovidas por don Santiago Ghiglia, con miras de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificacines producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado 25 años de servicios efectivos en la Administración Nacional, de los cuales 21 años, 3 meses y 2 días corresponden a funciones privilegiadas.

Que de acuerdo con la jurisprudencia establecida por el Poder Ejecutivo, se han bonificado los servicios privilegiados, reconociéndose al postulante una totalidad de 30 años, suficiente para jubilarse con arreglo a lo dispuesto por el artículo 1º de la Ley 6007.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos setenta y seis pesos ($ 276 m/n) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley.

Que en merito de estas circunstancias el recurrente está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con sujeción a los artículos 1º de la Ley 6007, y 1º de la 7497, y

De conformidad con las constancias de este expediente,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 por ciento del sueldo, o sea la suma de doscientos sesenta y dos pesos con veinte centavos ($ 262,20 m/n) moneda nacional, a don Santiago Ghiglia, Director de la Escuela Primaria número 1, de la Gobernación del Río Negro.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3º Pagar la presente jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. — HILARIÓN LARGUÍA. — J. B. BRIVIO. FRANCISCO L. GARCÍA. — *Juan E. Vincent* secretario.

~~~

Excmo. señor:

No tengo observación que hacer a la presente resolución. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1915. — *Vicente F. López.*

———

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1915.

Exp. 6578-G. — Vistas estas actuaciones promovidas por el señor Guillermo A. González, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Resultando:

Que ha prestado veintisiete (27) años de servicios efectivos en la Administración, según se comprueba por las diversas certificaciones de autos.

Que desde el 1º de Septiembre de 1896, es titular de dos empleos de instrucción primaria en cuyos sueldos sueldos a sufrido los descuentos respectivos.

Que desde el 1º de Enero de 1904, no ejerce las funciones de maestro en ninguno de los empleeos referidos por haber sido adscripto a la Secretaría del Consejo Escolar.

Que tiene prestados servicios anteriores a los 18 años de edad, y

Considerando:

Que el privilegio de la jubilación ordinaria con menor tiempo de servicios así como también el referente a la acumulación de sueldos establecidos por los Arts. 1º de la Ley 5143 y 35 (II parte), de la 4349, respectivamente, sólo comprenden aquéllos que justifiquen la totalidad de sus servicios en funciones que por su índole se conceptúen merecedores de estas prerrogativas.

Que de los términos de los artículos referidos, así como también de la finalidad perseguida al sancionarlos se infiere con toda evidencia que los privilegios establecidos deben limitarse para los maestros y profesores que hayan ejercido función en tal carácter durante el tiempo requerido y hayan cumplido las demás condiciones para la procedencia de dichos beneficios.

Que el ocurrente por el hecho de ser titular de dos empleos docentes, no está comprendido en las disposiciones recordadas, porque está probado que desde el año 1904 no ejerce funciones de maestro por haber sido adscripto a la Secretaría del Consejo Escolar en obligaciones pura y exclusivamente administrativas.

Que en consecuencia, las funciones ejercidas por el recurrente desde Enero de 1904, hasta el presente como maestro adscripto a la Secretaría del Consejo Escolar, no están comprendidas en los privilegios acordados por las leyes de jubilaciones y pensiones a los maestros y profesores.

Que practicada la bonificación de acuerdo con la jurisprudencia establecida por el Poder Ejecutivo, se reconoce al postulante una antigüedad de 32 años de servicios suficiente para jubilarse en la forma prevista por el artículo 1º de la Ley 6007.

Que los servicios anteriores a los 18 años de edad, han sido computados teniendo en cuenta lo resulto por el Poder Ejecutivo, habiéndose formulado el cargo correspondiente.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es el de doscientos cuarenta pesos ($ 240 m/n) moneda nacional, mayor de los percibidos durante los últimos doce meses de servicios.

Por estas consideraciones; atentos los antecedentes de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 por ciento del sueldo, o sea la suma de doscientos veintiocho pesos (pesos 228 m/n) moneda nacional, a don Guillermo A. González, maestro de primera categoría adscripto a la Secretaría del Consejo Escolar 10 de la Capital Federal.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3º Pagar la presente jubilación desde la fecha en que el interesado deje de prestar servicios, debiendo cobrarse el importe del cargo formulado por descuentos correspondientes a servicios anteriores a los 18 años de edad, en la forma establecido por la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones.— HILARIÓN LARGUÍA. — J. B. BRIVIO — FRANCISCO L. GARCÍA. — *Juan E. Vincent,* secretario.

—

Excmo. señor:

No tengo observación que hacer a la presente resolución. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1915. — *Vicente F. López.*

~~~~

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1915.

Exp. 6564-A. — Vistas estas actuaciones promovidas por el señor Pedro Arteta, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que el Departamento Nacional de Higiene, ha dictaminado que el recurrente se encuentra imposibilitado para continuar en el ejercicio de sus actividades.

Que las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el postulante ha prestado veintitrés (23) años de servicios como empleado de Correos y Telégrafos.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de noventa pesos (pesos 90 m/n) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo contribuído al fondo de la Caja con los descuento de ley.

Que en mérito de estas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 3 por ciento del sueldo, por cada año de servicios, conforme a lo dispuesto por los artículos 19 de la Ley 4349, 10 de la 4870 y 1º de la 7497, y

De acuerdo con las constancias de este expediente,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1º Acordar jubilación extraordinaria con el 69 por ciento del sueldo, o sea la suma de sesenta y dos pesos con diez centavos ($ 62,10 m/n) moneda nacional, a don Pedro Arteta, empleado de Correos y Telégrafos.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3º Pagar la presente jubilación desde la fecha en que el interesado deje de prestar servicios.— HILARIÓN LARGUÍA. — J. B. BRIVIO — FRANCISCO L. GARCÍA. — *Juan E. Vincent,* secretario.

~~~

Excmo. señor:

No tengo observación que hacer a la presente resolución. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1915. — *Vicente F. López.*

———

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1915.

Exp. 6572-R. — Vistas estas actuaciones promovidas por la señora Carmen Hermida de Romay, y por las señoritas Carmen e Isabel Romay, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su calidad de viuda e hijas legítimas del ex jubilado don Andrés Romay, y

Considerando:

Que con la documentación acompañada prueban las recurrentes el carácter invocado así como el fallecimiento del causante.

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona ha concurrido a deducir derechos al presente beneficio.

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado con sujeción a las leyes vigentes.

Que acreditados estos extremos, corresponde, sin más trámite acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349 y artículos 13 y 14 de la 4870.

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1º Acordar por el término de quince años pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de ciento treinta y tres pesos con setenta y dos centavos moneda nacional ($ 133,72 m/n) a doña Carmen Hermida de Romay y a las señoritas Carmen e Isabel Romay, viuda e hijas legítimas del ex jubilado don Andrés Romay.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3º Pagar la presente pensión desde la fecha del fallecimiento del causante.— HILARIÓN LARGUÍA. — J. B. BRIVIO — FRANCISCO L. GARCÍA. — *Juan E. Vincent,* secretario.

Excmo. señor:

No tengo observación que hacer a la presente resolución. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1915. — *Vicente F. López.*

~~~~

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1915.

729

Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación varias resoluciones acordando jubilaciones ordinarias, extraordinarias y pensión; y oído el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébanse las siguientes resoluciones de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles:

a) La de fecha 2 del corriente, acordando jubilación ordinaria de ciento sesenta y seis pesos con veinticinco centavos ($ 166,25 m/n) moneda nacional, a D. Domingo Sampons, empleado de Correos y Telégrafos (Exp. 6547-S).
b) La de fecha 2 del corriente, acordando jubilación ordinaria de ciento cuatro pesos con cincuenta centavos ($ 104,50 m/n) moneda nacional, a D. Domingo Perri, Cabo de la Policía de la Capital (Exp.6570-P).
c) La de fecha 2 del corriente, acordando jubilación ordinaria de doscientos sesenta y dos pesos con veinte centavos ($ 262,20 m/n) moneda nacional, a D. Santiago Ghiglia, Director de la Escuela Primaria Nº 1, de la Gobernación del Río Negro (Exp. 6577-G).
d) La de fecha 2 del corriente, acordando jubilación ordinaria de doscientos veintiocho pesos moneda nacional ($ 228,00 m/n), a D. Guillermo A. González, Maestro de 1a categoría, adscripto a la Secretaría del Consejo Escolar 10, de la Capital Federal (Exp. 6578-G).
e) La de fecha 2 del corriente, acordando jubilación extraordinaria de sesenta y dos pesos con diez centavos ($ 62,10 m/n) moneda nacional, a D. Pedro Arteta empleado de Correos y Telégrafos (Exp. 6564 A).
f) La de fecha 2 del corriente, acordando pensión por el término de quince años, de ciento treinta y tres pesos con setenta y dos centavos ($ 133,72 m/n) moneda nacional, a D.a Carmen Hermida de Romay, y a las señoritas Carmen e Isabel Romay, viuda e hijas legítimas del ex jubilado D. Andres Romay (Expediente 6572-R):

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional y pase a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y reposición de sellos.

PLAZA.
FRANCISCO J. OLIVER.

———

Jubilación ordinaria y pensión

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1915.

Exp. 6556-C. — Vistas estas actuaciones promovidas por la Srta. Esperanza Castillo, con miras de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que la recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios, como maestra de Instrucción Primaria.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos diez y seis pesos ($ 216,00 m/n) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo contribuído al fondo de la Caja Nacional con los descuentos respectivos.

Que si bien es cierto que la recurrente no tiene la edad de cuarenta y cinco años requerida por el Art. 1º de la Ley 5143, para adquirir derechos al beneficio que gestiona, el estudio de los antecedentes de la Ley 6007, según resulta de los Diarios de Sesiones de las dos Cámaras del Honorable Congreso, Diputados, año 1803, páginas 1585 y 697;
~~~~

y Senadores, igual año, página 846) y del Mensaje de veto que figura en el número del Boletín Oficial del 24 de Octubre de 1908, produce el convencimiento pleno de que la ley sancionada suprimió en el Art. 31 la exigencia de la edad para la jubilación de los empleados privilegiados, y que la publicación que se hizo de esa ley contiene un error manifiesto.

Que la exactitud de esta conclusión se impone con sólo recordar que el párrafo primero de la Ley 6007, sancionada en 30 de Septiembre de 1908, acordaba el derecho a la jubilación, con el sólo requisito de 25 años de servicios, y que, el veto del Poder Ejecutivo, a dicho párrafo, aceptado por el Honorable Congreso, no recayó sobre esa modificación de la ley anterior, sino únicamente sobre la inclusión que el proyecto hacía de los empleados del Banco de la Nación e Hipotecario Nacional, entre los que gozaban de aquel privilegio. Así lo dice expresamente el Mensaje del 21 de Octubre: «El primer párrafo del Art. 31, incluye entre los que deben ser jubilados con el 95 % del sueldo, después de 25 años de servicios, a 1150 empleados del Banco de la Nación y del Hipotecario, que por la ley vigente sólo pueden serlo después de 35 años, aumentando el número de las jubilaciones privilegiadas, lo que importa una diferencia en contra para la Caja». Limitada, pues, como se ve, la observación del Poder Ejecutivo a la inclusión en el párrafo primero del Art. 31 de los empleados de los Bancos, y aceptada esa observación por el Congreso, el texto del Proyecto quedó convertido en ley, con la sola modificación aprobada.

Que ante esta diferencia entre el texto original de la ley y el que ha sido publicado, la Junta entiende que debe optar por el primero, porque considera que el error no puede prevalecer nunca sobre la verdad, y porque procediendo así, no sólo interpreta y aplica la verdadera voluntad del legislador, sin mengua de ninguna otra autoridad, desde que se trata de un simple error perfectamente excusable, sino que realiza un acto de verdadera justicia, amparando un derecho legítimamente obtenido.

Que en contra de la aplicación de la ley en su texto original, no puede argüirse con la disposición del artículo 2º del Código Civil: 1º, porque aquí no se trata de falta de publicación, sino de publicación equivocada, situación excepcional que no puede privar de su imperio a la ley realmente dictada; y 2º, porque tratándose de relaciones con el poder encargado de la publicación, no le sería lícito a éste invocar su propio error para desconocer el derecho consagrado por la ley, so pretexto de falta de publicación.

Que en mérito de estas circunstancias y antecedentes, la recurrente está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los Arts. 1º de la Ley 5143 y 1º de la 7497, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, o sea la suma de doscientos cinco pesos con veinte centavos ($ 205,20 m/n) moneda nacional, a Dª. Esperanza Castillo, Maestra de Grado de la Escuela Normal de Maestras de Corrientes.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 50 de la Ley 4349.

3º Pagar la presente jubilación desde la fecha en que la interesada dejó de prestar servicios. — HILARIÓN LARGUÍA. — J. B. BRIVIO. — FRANCISCO L. GARCÍA. — *Juan E. Vincent*, secretario.

Excmo. Señor:

No tengo observación que hacer a la presente resolución. — Buenos Aires, Noviembre 16 de 1915. — *Vicente F. López.*

———

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1915.

Exp. 6555-A. — Vistas estas actuaciones promovidas por la Sra. Julia B. de Aquino, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, en su carácter de viuda del ex jubilado D. Teófilo C. Aquino, y

Considerando:

Que con los testimonios acompañados, que prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante.

Que por el expediente adjunto, se justifica que el causante fué jubilado con arreglo a leyes vigentes, por Resolución de la Junta de 29 de Noviembre de 1913, aprobada por Decreto del Poder Ejecutivo del 13 de Diciembre del mismo año.

Que acreditados estos extremos, corresponde, sin más trámites, acordar pensión en la forma establecida por los Art. 41, 42, 43, 48 y 52 de la Ley 4349 y Art. 13 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1º Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de cuatrocientos veintidós pesos y setenta y cinco centavos ($ 422,75 m/n) moneda nacional, a doña Julia B. de Aquino, viuda del ex jubilado D. Teófilo C. Aquino.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 29 de la Ley 4349.

3º Pagar la presente jubilación desde la fecha del fallecimiento del causante. — HILARIÓN LARGUÍA. — J. B. BRIVIO. — FRANCISCO L. GARCÍA. — *Juan E. Vincent*, (secretario).

Excmo. Señor:

No tengo observación que hacer a la presente resolución. — Buenos Aires, Noviembre 16 de 1915. — *Vicente F. López.*

———

730

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1915.

Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación dos resoluciones acordando jubilación ordinaria y pensión; y oído el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébanse las siguientes resoluciones de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles:

a) La de fecha 2 del corriente, acordando jubilación ordinaria de doscientos cinco pesos con veinte centavos ($ 205,20 m/n) moneda nacional, a Dª. Esperanza Castillo, Maestra de Grado de la Escuela Normal de Maestras de Corrientes (Exp. 6556-C).

b) La de fecha 2 del corriente, acordando pensión por el término de quince años, de cuatrocientos veintidós pesos con setenta y cinco centavos ($ 422,75 m/n) moneda nacional, a Dª. Julia B. de Aquino, viuda del ex jubilado don Teófilo C. Aquino (Expediente 6555-A).

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional y pase a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y reposición de sellos.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

———

Ley 9962. — Pensión al Sr. Jacinto M. Bavié

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Acuérdase al Sr. Jacinto M. Bavié, la pensión mensual de cuarenta pesos moneda nacional.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley de Presupuesto, se hará de rentas generales, imputándose a la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a treinta de Septiembre de mil novecientos quince.

L. GÜEMES — ALEJANDRO CARBÓ
Adolfo J. Labougle. Carlos G. Bonorino

———

Ley 9963. — Prórroga de pensión a la Srta. Gerónima Bonahora

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Prorrógase por el término de cinco años, la pensión de treinta pesos que percibe la Srta. Gerónima Bonahora.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley General de Presupuesto, se hará de rentas generales, imputándose a la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a treinta de Septiembre de mil novecientos quince.

L. GÜEMES — ALEJANDRO CARBÓ
Adolfo J. Labougle. Carlos G. Bonorino

———

Ley 9964. — Pensión a la Sra. Waldina A. de Galíndez

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Acuérdase a la Sra. Waldina A. de Galíndez, la pensión mensual de cien pesos moneda nacional.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluyendo en la Ley de Presupuesto, se hará de rentas generales, imputándose a la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a treinta de Septiembre de mil novecientos quince.

L. GÜEMES — ALEJANDRO CARBÓ
Enrique Maldes — Carlos G. Bonorino

———

Ley 9965. — Pensión al Sr. Luis Alanís y Rosa M. de Alanís

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY

Art. 1º Acuérdase a D. Luis Alanís y Rosa M. de Alanís, la pensión de cincuenta pesos.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley de Presupueto, se hará de rentas generales, imputándose a la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a treinta de Septiembre de mil novecientos quince.

L. GÜEMES — ALEJANDRO CARBÓ
Enrique Maldes — Carlos G. Bonorino

———

Ley 9966. — Prórroga de pensión a la Sra. Ascensión M. de Gervais

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de —

LEY:

Art. 1º Prorrógase por el término de cinco años, la pensión que percibe la Sra. Ascensión M. de Gervais, de cincuenta pesos moneda nacional.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley General de Presupuesto, se hará de rentas generales, imputándose a la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a treinta de Septiembre de mil novecientos quince.

L. GÜEMES — ALEJANDRO CARBÓ
Enrique Maldes — Carlos G. Bonorino

———

Ley 9967. — Prórroga de pensión a la Sra. Francisca U. de Cordero

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Prorrógase por el término de cinco años, la pensión que percibe la Sra. Francisca U. de Cordero, reduciéndola a la suma de sesenta pesos moneda nacional.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley General de Presupuesto, se hará de rentas generales, imputándose a la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a treinta de Septiembre de mil novecientos quince.

L. GÜEMES — ALEJANDRO CARBÓ
Enrique Maldes — Carlos G. Bonorino

———

Ley 9968. — Prórroga de pensión a la Sra. Elena Domínguez de Balbín

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Prorrógase por el término de cinco años, la pensión que percibe la Sra. Elena Domínguez de Balbín.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley General de Presupuesto, se hará de rentas generales, imputándose a la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a treinta de Septiembre de mil novecientos quince.

L. GÜEMES — ALEJANDRO CARBÓ
Enrique Maldez — Carlos G. Bonorino

———

Ley 9969. — Prórroga de pensión a las Srtas. Victoria, Petrona y Dolores Echarri.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Prorrógase por el término de cinco años, la pensión que perciben las Srts. Victoria, Petrona y Dolores Echarri, reduciéndola a la suma de ciento cincuenta pesos moneda nacional.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley General de Presupuesto, se hará de rentas generales, imputándose a la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a treinta de Septiembre de mil novecientos quince.

L. GÜEMES — ALEJANDRO CARBÓ
Enrique Maldes — Carlos G. Bonorino

———

Ley 9977. — Prórroga de pensión a la Srta. Julia Riestra

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Prorrógase por el término de cinco años, la pensión que percibe la Srta. Julia Riestra, reduciéndola a la suma de sesenta pesos moneda nacional.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley General de Presupuesto, se hará de rentas generales, imputándose a la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a treinta de Septiembre de mil novecientos quince.

L. GÜEMES — ALEJANDRO CARBÓ
Enrique Maldes — Carlos G. Bonorino

———

Ley 9978. — Pensión a la Srtas. Clemencia, Eduarda y Mercedes Mathon

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Acuérdase a las Srtas. Clemencia, Eduarda Julia y Mercedes Mathon, la pensión mensual de ochenta pesos moneda nacional.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley General de Presupuesto, se hará de rentas generales imputándose a la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a

treinta de Septiembre de mil novecientos quince.

L. GÜEMES — ALEJANDRO CARBÓ
Enrique Maldes — *Carlos G. Bonorino*

Licencia y rectificación de nombramiento

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1915.

732

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese cuarenta y cinco días de licencia, con goce de sueldo y por razones de enfermedad, al Guarda de Empresa Particular dependiente de la Receptoría de Rentas Nacionales del Tigre, don Rodolfo Lafarga.

Art. 2º Rectifícase el nombramiento recaído a favor de don Rocco Buetto, para el puesto de Capataz de Maniobras de la Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, por Decreto de fecha 26 de Octubre de 1910, debiendo considerarse extendido a nombre de Rocco Bueti.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

Muñoz Wright Gabino. — Reconsideración denegada

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1915.

731. — Visto el expediente de reconsideración formulado por don Gabino Muñoz Wright, del Decreto de fecha 3 de Mayo de 1911 por el que se le separó de su puesto de Guardaalmacén de la Aduana de la Capital; y en vista de los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

No ha lugar a la reconsideración solicitada, y archívese previa reposición de sellos.

Comuníquese, publíquese y dése al Boletín Oficial.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER.

Puerto de la Capital. — Ascenso

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1915.

733

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Asciéndese a Capataz de los Depósitos Fiscales del Puerto de la Capital, al Peón de los mismos, con 36 años de servicio en dicho cargo, don Jorge Gueren, en reemplazo de don Isabelino A. Páez que falleció.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a Contaduría General.

PLAZA.
FRANCISCO J. OLIVER.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Dreyzin Juan. — No se hace lugar al pago de honorarios

Dictamen del Sr. Procurador del Tesoro

Excmo. Señor:

Hasta tanto no termine el juicio de la referencia, no es posible reconocer la procedencia de estos honorarios, pues en caso de condena, deberán ser por cuenta del acusado.

Además, el recurrente debe declarar que no recibe ninguna asignación ni sueldo del Estado. — Buenos Aires, 2 de Noviembre de 1915. — *Vicente Fl. del López.*

Buenos Aires, 23 de noviembre de 1915.

Expediente J-1496-15. — Visto este expediente sobre regulación de honorarios hecha por el señor Juez Federal de Bahía Blanca, en favor de D. Juan Dreyzin, como intérprete, y en atención al precedente dictamen del Sr. Procurador del Tesoro, del que resulta que no procede el reconocimiento de dichos honorarios, hasta tanto no se haya terminado el juicio que los motiva,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º No ha lugar al pago de los honorarios regulados a D. Juan Dreyzin, antes mencionados.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, notifíquese al interesado, previa reposición de sellos y archívese.

PLAZA.
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Ministerio de Guerra

Nombramientos

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1915.

De acuerdo con lo establecido por la Ley 9675,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase:

Jefe de la 7ª Brigada de Infantería al señor Coronel don Ramón I. de Olmos.

Jefe de la 8ª Brigada de Infantería al señor Coronel don Enrique Jaureguiberry.

Jefe de la 1ª Brigada de Caballería al señor Coronel don Isaac de Oliveira Cézar, con retención del cargo que actualmente desempeña.

Jefe de la 2ª Brigada de Caballería al señor Coronel don Carlos M. Fernández, con retención del cargo que actualmente desempeña.

Jefe de 5ª Brigada de Caballería al señor Coronel don Miguel Guido Spano.

Jefe de la 3ª Brigada de Artillería al señor Coronel don Ricardo Solá.

Jefe de la 4ª Brigada de Artillería al señor Coronel don Rosendo Hermelo.

Jefe de la 5ª Brigada de Artillería al señor Coronel don Enrique Avogadro.

Jefe de la 4ª Brigada de Ingenieros al señor Coronel Isidro Arroyo.

Jefe de la 5ª Brigada de Ingenieros al señor Coronel Arenales Uriburu.

Jefe del Regimiento 3 de Infantería al Teniente Coronel don Martín J. López.

Jefe del Regimiento 10 de Infantería al Teniente Coronel don Telmo Pereyra.

Jefe del Regimiento 17 de Infantería al Teniente Coronel don Lorenzo Racedo.

Jefe del Regimiento 3 de Caballería al Teniente Coronel don Carlos Antequeda.

Jefe del Regimiento 6 de Caballería al Teniente Coronel don Julio Ahumada.

Jefe del Regimiento 7 de Caballería al Teniente Coronel don Mariano Aráoz de Lamadrid.

Jefe del Regimiento 8 de Línea «Cazadores General Necochea», al Teniente Coronel don Martín Bortagaray.

Jefe del Regimiento 2 de Artillería Montada al Teniente Coronel don Antonino Baigorria.

Jefe del Regimiento 5 de Artillería Montada al Teniente Coronel don Claudio Rosales.

Jefe del Regimiento 1 de Obuses de Campaña al Teniente Coronel don Carlos Spika.

Jefe del Grupo 2 de Artillería de Montaña al Teniente Coronel don Eduardo R. Tello.

Jefe del Batallón 2 de Ingenieros al Teniente Coronel Daniel Fernández.

Jefe del Batallón 6 de Ingenieros «Ferrocarrileros», al Teniente Coronel don Pedro Grosso Soto.

Jefe del Primer Batallón del Regimiento 1 de Infantería «Patricios», al Mayor don Juan A. Vidal,

Jefe del 2º Batallón del Regimiento 1 de Infantería «Patricios», al Mayor don Ergasto R. Saforcada.

Jefe del Primer Batallón del Regimiento 2 de Infantería al Mayor don Belisario S. Ahumada.

Jefe del 2º Batallón del Regimiento 3 de Infantería al Mayor don José Morales Bustamante.

Jefe del 2º Batallón del Regimiento 5 de Infantería al Mayor don Carlos Casanova.

Jefe del Primer Batallón del Regimiento 9 de Infantería al Mayor don Pablo Peralta.

Jefe del 2º Batallón del Regimiento 13 de Infantería al Mayor don Félix M. Toledo.

Jefe del 2º Batallón del Regimiento 20 de Infantería al Mayor don Peregrino Vidal.

2º Jefe del Regimiento 4 de Línea «Coraceros General Lavalle» al Mayor don Enrique R. Pilotto.

2º Jefe del Regimiento 5 de Caballería al Mayor don José M. Mayora.

2º Jefe del Regimiento 8 de Línea «Cazadores General Necochea» al Mayor don Marcos A. Rufino.

Jefe del 2º Grupo del Regimiento 3 de Artillería Montada al Mayor don Carlos Funes.

2º Jefe del Grupo 1 de Artillería de Montaña al Mayor don Andrés Risso Patrón.

2º Jefe del Grupo 2 de Artillería de Montaña al Mayor don Miguel A. Sisterna.

Confírmase como Jefe del Regimiento 20 de Infantería al Teniente Coronel don Antonio López.

Art. 2º Los S. S. Oficiales Superiores y Jefes que formando parte de la primera fracción de los respectivos Escalafones a quiénes no se les da mando de tropas, en su oportunidad serán sujetos a prebas prácticas de acuerdo con lo que determina el Art. 57, Capítulo V., Título II de la Ley 9675.

Art. 3º Nómbrase:

Director de la Escuela de Tiro al señor Coronel don José L. Maglione.

Director de la Escuela Militar de Aviación al Teniente Coronel don Alejandro Obligado sin perjuicio de sus actuales funciones, debiendo pasar a depender dicho Instituto de la Dirección General e Inspección de Ingenieros.

Ayudantes de Campo del señor Ministro de Guerra a los Tenientes Coroneles don Emilio Sartori y don Julián Cáceres, este último con anterioridad del 29 de Octubre ppdo.

Jefe de Sección en la Secretaría del Ministerio de Guerra al Mayor don Ceferino Méndez.

Jefe del Distrito Militar Nº 15 al Teniente Coronel don Alberto Grande

Jefe del Distrito Militar Nº 27 al Mayor don Belisario Ferreyra.

Jefe del Distrito Militar Nº 31 al Teniente Coronel don Pastor Guaycochea,

Jefe del Distrito Militar Nº 40 al Mayor don Rodolfo Martínez González.

Jefe del Distrito Militar Nº 50 al Mayor don Eduardo Avellaneda.

Jefe del Distrito Militar Nº 56 al Mayor don Abel F. Navarro.

Jefe del Distrito Militar Nº 61 al Mayor don Ramón Canseco.

Confírmase al Teniente Coronel don Doralio Hermosid, como Jefe del Distrito Militar Nº 3.

Art. 4º. Comuníquese, publíquese, etc.

PLAZA.
A. P. ALLARIA

Nombramientos

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1915.

Debiendo darse mando de tropas al actual Jefe de la Sastrería Militar y vista la propuesta formulada por la Intendencia de Guerra y el Decreto de fecha 25 de Octubre de 1915 (B. M. 4288,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Jefe de la Sastrería Militar de la Intendencia de Guerra al Teniente Coronel don Enrique Podestá.

Art. 2º Cuando a los Tenientes Coroneles don Enrique Podestá y don Eduardo Filgueyra les corresponda mando de tropas, deberán ser designados Jefes de los Regimientos 3 y 4 de Infantería, respectivamente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, etc.

PLAZA
A. P. ALLARIA

Ministerio de Marina

Brignone José. — Retiro.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1915.

Vistas las constancias del presente expediente y atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente Provisorio del H. Senado Nacional, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro, a su solicitud, al Ingeniero Maquinista Principal, José Brignone, con el cien por ciento (100 %) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios aprobados a treinta y un años, cinco meses y cuatro días, de conformidad con las disposiciones del artículo 2 de la Ley Nº 9651 y artículo 12, título III, de la Ley Nº 4856.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, anótese dése en la Orden General y archívese.

VILLANUEVA
J. P. SÁENZ VALIENTE

Bassi Raúl S. — Prorróga de licencia.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1915.

El Presidente de la Nación Argentina.

DECRETA:

Art. 1º Prorrógase por el término de treinta días, por enfermedad, la licencia que le fué anteriormente concedida al Ayudante de 2ª de la Sub-Prefectura de Campana (Dirección General Prefectura General de Puertos), Raúl S. Bassi, debiendo ser quince días sin goce de sueldo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese e insértese.

PLAZA
J. P. SÁENZ VALIENTE

Consejo Nacional de Educación. — Cesión de un edificio.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1915.

Visto este expediente por el cual el Consejo Nacional de Educación, solicita la cesión del edificio que ocupa en la Isla de Martín García, la Escuela Mixta de esa localidad, para proceder así a efectuarle reparaciones indispensables para su mejor funcionamiento y atento lo informado precedentemente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese al Consejo Nacional de Educación, con carácter precario, el edificio fiscal que en la Isla de Martín García, ocupa la Escuela Mixta de ese punto.

Art. 2º Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y archívese.

PLAZA
J. P. SÁENZ VALIENTE

Dirección General del Personal. — Arreglo en la casa para instalar las oficinas.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1915.

Siendo absolutamente indispensable efectuar algunos arreglos en la casa contratada para instalar las oficinas de la Dirección General del Personal del Ministerio de Marina, y

Atento lo informado por la Dirección General del Material del mismo Departamento,

El Presidente Provisorio del Senado Nacional, en Ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase al Ministerio de Marina, para llevar a cabo por administración, los arreglos que requiera la casa contratada para instalar las oficinas de la Dirección General del Personal del Departamento citado.

Art. 2º El Ministerio de Hacienda dispondrá que la Tesorería General ponga a disposición de la Dirección General Administrativa del Departamento de Marina, la suma de dos mil ciento cincuenta y nueve pesos con treinta y ocho centavos moneda nacional de curso legal, ($ 2.159.38 m/n de c/l.), cantidad a que asciendan los arreglos de referencia, de acuerdo con el presupuesto que se acompaña.

Art. 3º La suma expresada se imputará al Inciso 10, Item 1 del Anexo G. del Presupuesto vigente, debiendo en oportunidad rendirse cuenta de su inversión a la Contaduría General de la Nación.

Art. 4º Tómese nota por donde corresponda, comuníquese y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

VILLANUEVA
J. P. SÁENZ VALIENTE

Escuela Naval Militar. — Aprobación de exámenes y promociones a Guardiamarinas.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1915.

Visto el informe de la Comisión nombrada para examinar a los alumnos de

la Escuela Naval Militar, que acaban de hacer el viaje de aplicación en la Fragata Escuela «Presidente Sarmiento», y hallándose su resultado comprendido dentro de lo dispuesto en el artículo 92 del Reglamento Orgánico de la Escuela Naval, y teniendo en cuenta lo establecido por el artículo 91 del mismo reglamento,

El Presidente Provisorio del Senado Nacional, en Ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse los exámenes rendidos por los Aspirantes del curso de Aplicación de la Escuela Naval Militar.

Art. 2º Promuévense al empleo de Guardiamarinas, con antigüedad de la fecha del presente decreto y en el orden de promoción que se expresa a los Aspirantes: Mario Sarmiento, Manuel E. Mariño, Sadi E. Bonnet, Julio Lera, Luis S. Malerba, Modesto Lecumberry, Rodolfo A. González, Harald Cappus, Ismael I. Pérez del Cerro, Miguel F. Villegas, Luis F. Merlo, Juan A. P. Agresti, Guillermo L. Turner, Pedro S. Spelzini, Fidel L. Anadón, Carlos P. Giúdice, Luis A. Barruel Saint Pons y Esteban L. Previgliano.

Art. 3º El aspirante Baltasar F. Ponce de León, que no rindió examen por hallarse enfermo, lo hará tan pronto esté restablecido ante una Comisión designada por el director de la Escuela Naval Militar.

Art. 4º Los Guardiamarinas peruanos Renato Morales y Guillermo Thombeerry, que han realizado el viaje de aplicación, serán puestos a disposición del señor Encargado de Negocios de la República del Perú.

Art. 5º Publíquese, etc.

VILLANUEVA
J. P. SÁENZ VALIENTE

Nombramientos

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1915.

El Presidente Provisorio del Senado Nacional, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Nómbranse: Comandante del Cañonero «Patagonia», al Teniente de Navío Aureliano Rey, Jefe de la Sección Movimiento y Entrenamiento de la Flota de la División Técnica Naval, al Teniente de Navío Alfredo Constante, Comandante de la Corbeta «Uruguay», al Teniente de Navío Dalmiro Sáez, Jefe de la Sección Material del Arsenal de Puerto Militar, al Ingeniero Maquinista Subinspector Juan L. de Bertodano y Jefe de Talleres del Arsenal de Puerto Militar, al Ingeniero Maquinista Principal Antonio N. Negrette.

Art. 2º Publíquese, etc.

VILLANUEVA
J. P. SÁENZ VALIENTE

Nombramientos

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1915

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase:

En la Dirección General Administrativa División Contaduría: Tenedor de libros de 1ª en reemplazo de Ramón A. Sosa, que se acojió a la Ley de Jubilaciones y Pensiones, al Auxiliar de 2ª Pedro Monet Masoni; en su reemplazo al Tenedor de libros de 3ª Enrique Zubian; en su reemplazo al Escribiente de 1ª Carlos Loizaga; en su reemplazo al Escribiente de 2ª Martín Berazategui; y en su reemplazo al Meritorio Lázaro Zavaleta.

Art. 2º Por cambio de denominación, en el Arsenal del Río de la Plata, Escribiente de 2ª, al Escribiente de 1ª Guillermo Flores; y Escribiente de 1ª, al Escribiente de 2ª Fermín Martínez.

Art. 3º Comuníquese, publíquese e insértese.

PLAZA
J. P. SÁENZ VALIENTE.

Nombramientos

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1915.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase: Comandante del Crucero «Buenos Aires», al Capitán de Fragata Ricardo Hermelo; Ayudante General de la Dirección General Prefectura General de Puertos, al Capitán de Fragata Carlos Miranda, e Inspector de Máquinas y Calderas de la Dirección General del Material, al Ingeniero Maquinista Subinspector José M. Benítez.

Art. 2º Comuníquese, etc.

PLAZA
J. P. SÁENZ VALIENTE

Nombramientos

Buenos Aires, Octubre 19 de 1915.

El Presidente Provisorio del H. Senado Nacional, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Vocal del Consejo de Guerra Mixto para Jefes y Oficiales del Ejército y Armada, al Sr. Capitán de Navío (retirado) Guillermo Scott, y Vocal del Consejo Administrativo de la Dirección General Administrativa del Ministerio de Marina, al Ingeniero Maquinista Inspector Manuel C. Picasso.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

VILLANUEVA
J. P. SÁENZ VALIENTE

Nombramiento

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1915.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Escribiente de 2ª, en la Dirección General Administrativa (División Compras), en reemplazo de Saúl A. Pereyra, que falleció, a Aníbal Pereyra.

Art. 2º Comuníquese, publíquese e insértese.

PLAZA
J. P. SÁENZ VALIENTE

Levantamiento hidrográfico. — Puerto de San Julián

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1915.

Debiendo terminarse el lavantamiento hidrográfico del Puerto de San Julián,

El Presidente Provisorio del H. Senado Nacional, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º El Ministerio de Hacienda, dispondrá que por Tesorería General de la Nación, se haga entrega a la Dirección General Administrativa del Departamento de Marina, de la cantidad de ($ 2.000 m/n) dos mil pesos moneda nacional, para efectuar el levantamiento hidrográfico del Puerto San Julián, abonar los gastos necesarios y los de la Comisión que efectúe estos trabajos.

Art. 2º Esta cantidad se imputará al Inciso 10, Item 3, del Anexo G, del Presupuesto vigente, debiendo rendir cuenta en oportunidad de su inversión a la Contaduría General de la Nación.

Art. 3º Comuníquese, anótese y pase al Ministerio de Hacienda, a sus efectos.

VILLANUEVA
J. P. SÁENZ VALIENTE

Pedraza del Valle Felisa C. — Se le acuerda una remuneración

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1915.

Visto el presente expediente; y lo informado por la Dirección General del Material del Ministerio de Marina,

El Presidente Provisorio del H. Senado Nacional, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a la Sra. Felisa C. de Pedraza del Valle, viuda del Condestable Ignacio Pedraza del Valle, la cantidad de ($ 400 m/n) cuatrocientos pesos moneda nacional, como única remuneración por el esfuerzo demostrado por su finado esposo, al idear un disparador mecánico eléctrico para cañones.

Art. 2º El Ministerio de Hacienda, dispondrá que la expresada cantidad de ($ 400 m/n) cuatrocientos pesos moneda nacional, sea entregada por la Tesorería General de la Nación, a la Sra. Felisa C. de Pedraza del Valle, imputándose al Anexo G, Inciso 7, Item 2, Partida 6, del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, anótese y pase al Ministerio de Hacienda, a sus efectos.

VILLANUEVA
J. P. SÁENZ VALIENTE

Promociones

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1915.

Vistos los cuadros de ascensos formulados por el Tribunal de Clasificaciones; y de acuerdo con lo que establece la Ley Orgánica de la Armada Nº 4856,

El Presidente Provisorio del H. Senado Nacional, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Promuévense al empleo de Alféreces de Fragata a los Guardiamarinas, Enrique Arce, Francisco J. Clarizza, Ernesto Basílico, Raúl G. Aliaga, Mario Casari, Alfonso E. Goux, Leonardo Mc-Lean, Atilio Malvagni, Domingo J. Asconapé, Horacio Smith, Raúl J. Bravo, Juan M. Gregores, Celestino Menéndez Grau, Daniel García, Ricardo López Campo, Rafael A. Braida, Raúl Somerville y Matías López.

Art. 2º Comuníquese, etc.

VILLANUEVA
J. P. SÁENZ VALIENTE

Renuncias

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1915.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por los siguientes empleados; con anterioridad a la fecha que se indica: De la Dirección General Prefectura General de Puertos.

Ayudante de 3ª, Enrique Domínguez, 9 de Octubre ppdo.

Subprefectura de Mar del Plata: Escribiente de 2ª, Nicandro Espíndola, con anterioridad al 15 de Octubre ppdo.

Del Arsenal del Río de la Plata Escribiente de 1ª José del Pino Mondragón, 3 del corriente.

Del Arsenal de Puerto Militar Hospital Naval: Auxiliar de 2ª, Encargado del Laboratorio Químico y Bacteriológico, doctor Alberto Domínguez.

Art. 2º Déjase sin efecto la parte pertinente del Decreto de fecha 7 de Septiembre ppdo., por el que se nombraba Escribiente de 3ª de la Subprefectura de Gualeguay, a Juan José Pastore.

Art. 3º Comuníquese, publíquese e insértese.

PLAZA
J. P. SÁENZ VALIENTE

Richard Jorge E. — Prórroga de licencia

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1915.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Prorrógase por el término de cuatro meses, sin goce de sueldo y a partir desde el 17 de Septiembre, la licencia que le fué anteriormente concedida al Ayudante de 3ª de la Dirección General Prefectura General de Puertos, Jorge E. Richard.

Art. 2º Comuníquese, publíquese e insértese.

PLAZA
J. P. SÁENZ VALIENTE

Salvá José R. — Nombramiento

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1915.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Juez de Instrucción del Arsenal del Río de la Plata, al Teniente de Navío Retirado José R. Salvá.

Art. 2º Comuníquese, etc.

PLAZA.
J. P. SÁENZ VALIENTE

Vacunación antitífica. — Se declara obligatoria en el personal de la Armada.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1915.

Visto lo solicitado por la División Sanidad en la precedente nota; y atento a lo manifestado por el Departamento Nacional de Higiene,

El Presidente Provisorio del H. Senado Nacional, en Ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Desde la fecha, declárase obligatoria la vacunación preventiva antitífica en el personal subalterno de la Armada.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

VILLANUEVA
J. P. SÁENZ VALIENTE

Velázquez Daniel P. — Relevo

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1915.

No siendo necesarios los servicios del Teniente de Navío (retirado), Daniel P. Velázquez en la División Escuela de la Dirección General del Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Relévase del puesto de Jefe de Sección, en la División Escuelas de la Dirección General del Personal, al Teniente de Navío (retirado) Daniel P. Velázquez.

Art. 2º Comuníquese, etc.

PLAZA
J. P. SÁENZ VALIENTE

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos. — Resolución confirmada.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1915.

Exp. 1177-P-1915. — 717 V. — Visto que el escribano don Julio Pedernera se presenta apelando de la resolución de la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos que lo condena al pago de la multa de ($ m/n 1.370) un mil trescientos setenta pesos moneda nacional por infracción a la ley de sellos, en razón de haber practicado la reposición del sellado correspondiente a las escrituras que autorizara, contemporáneamente a la fecha de su revisación por el empleado designado al efecto; atento lo informado por la repartición del ramo, y

Considerando:

Que, como lo manifiesta el señor Procurador del Tesoro en su dictamen, la infracción está plenamente comprobada y no es disculpa la corrección de procedimientos ni las defensas que se hacen contra el empleado sobre la forma de su proceder para asegurarse la justificación de la verdad,

SE RESUELVE:

Confírmase la resolución apelada y vuelva a la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, a sus efectos.

OLIVER.

Ingenio «La Corona». — Pago de una multa

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1915.

Exp. 1597-I-1915. — 718 V. — Visto que la Administración General de Impuestos Internos, eleva a los efectos de lo dispuesto en el Decreto de fecha 26 de Diciembre de 1911, la resolución que ha dictado en el expediente Nº 172, Sección 22, año 1913, «sobreseyendo respecto a las demás responsabilidades en que hubiera podido incurrir», el Ingenio «La Corona» con motivo de haberse comprobado que del mencionado Ingenio se substraía alcohol al pago del impuesto interno; atentas las constancias del sumario, y

Considerando:

Que no obstante estar debidamente comprobado por las «constancias de autos que en el Ingenio se substraía alcohol al pago del impuesto» y que «los testigos José Lescano y Lorenzo Maldonado declaran que se desviaban las flegmas antes de pasar por el Contador Siemens, adaptando a las cañerías una llave de salida de manera que no pudieran ser anotadas en el aparato denunciador», como lo hace constar la Administración del ramo en los considerandos de su resolución, para «eximir de toda responsabilidad a los dueños del Ingenio» se funda en que éstos «han sido por completo extraños al hecho cometido y en que el Ingenio ha sido a su vez víctima de sus propios empleados».

Que las bases fundamentales en que reposa la legislación de impuestos internos para la represión de los fraudes que puedan perjudicar la integridad de la percepción de la renta, están sintetizadas

en las prescripciones contenidas en los artículos 30 y 31 de la Ley 3764, aplicables a la ley de alcoholes Nº 3761 en virtud de lo dispuesto en el artículo 13 de ésta última, el primero de los cuales hace recaer las responsabilidades del cumplimiento de las leyes de impuestos internos en los poseedores de los efectos en el momento de iniciarse el sumario; y el segundo establece que «los propietarios de las mercaderías serán responsables en cuanto a las penas pecuniarias, comisos y gastos del hecho de sus factores, agentes o dependientes».

Que en atención a la prescripción legal transcripta, no le es permitido a la Administración encargada de la fiscalización de la renta aducir argumentos que contrariarían abiertamente el propósito ostensible y expreso que encierra dentro de sus términos categóricos el artículo 31 de la Ley 3764, razón por la cual ese fundamento carece de validez legal.

Que contrariamente a lo que sostiene la Administración del ramo, no es aplicable al caso de la substracción de alcohol al pago del impuesto el artículo 17 de la Ley 3764, que prescribe que la base para el cobro del impuesto será la declaración jurada y los asientos de los libros, desde que es elemental que el alcohol substraído no ha de ser declarado bajo juramento, ni anotado en los libros.

Que la cita del artículo 13 del Código de Procedimientos Criminales, sólo es pertinente en lo relativo a la apreciación de la cantidad de alcoholes substraída al pago del impuesto en «lo que sea más favorable al procesado», a los efectos de la graduación de la pena, desde que el inculpado como autor del hecho sólo reconoce haber sustraído los tres barriles con (570) quinientos setenta litros que se encontraron en el depósito de mercaderías situado frente al depósito habilitado para alcoholes (fojas 13 y 14) y las extracciones en damajuanas en razón de veinte a veinticinco litros por mes estimadas en cien litros durante cinco meses (fojas 15 y planilla Nº 1 del Control de Alcoholes), mientras que según las declaraciones del envasador don José Carrazana, del peón D. Teodolindo Artaza, el segundo destilador don Lorenzo Maldonado y don José Lescano (fojas 8 vuelta a 13) las cantidades substraídas alcanzan a dos mil seiscientos cuarenta litros (planilla número 1 del Control de Alcoholes); pero no en cuanto a eximir de toda responsabilidad al propietario del Ingenio, porque la ley especial y posterior, como es la 3764 prima sobre la general y anterior que es el Código citado.

Que aparte de ser contrario al texto legal el pronunciamiento absolutorio de toda responsabilidad, con él se sentaría un precedente en extremo peligroso para la integridad de la renta, cuyas consecuencias no han debido pasar desapercibidas para la Administración, pues de prosperar sería susceptible de que en lo sucesivo se pretendiera justificar defraudaciones atribuyendo los hechos a empleados o dependientes de la casa o fábrica en donde se hubieran originado.

Que debe tenerse en cuenta, además, que las substracciones de alcohol de que se trata tienen para el Fisco mayor importancia que para el Ingenio porque la cuantía del impuesto es mucho mayor que el valor que en sí mismo tiene el producto para el industrial que lo elabora, circunstancia esta que obliga mayormente al fabricante a ejercer la debida vigilancia sobre su personal y que justifica la severidad intencionada de la Ley al responsabilizar a los propietarios de las mercaderías del hecho de sus factores, agentes o dependientes, con tanta mayor razón cuanto que el caso de que se trata ha sido descubierto por la intervención fiscal,

SE RESUELVE:

Revócase la resolución dictada en estos obrados en la parte que exime de responsabilidad al Ingenio La Corona, de la Sociedad Azucarera Argentina, y condénase a dicho Ingenio al pago de una multa equivalente a los diez tantos del impuesto correspondiente sobre los quinientos setenta litros de alcohol (570) a que se refiere el acta de fojas 3, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 31 de la Ley 3764 y 10 de la Nº 3761, modificado por la 4295, no computándose a los efectos de la penalidad, las demás cantidades substraídas según las constancias del sumario, por no existir la plena prueba de ese fraude.

Publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

OLIVER

Ministerio de Guerra

Disponiendo que los Distritos Militares funcionen el 28 del corriente para atender pedidos de cambios de domicilio y entrega de duplicados de libretas.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1915.

Habiéndose presentado a este Ministerio pedidos expresando que en razón de ser el 2 de Diciembre próximo el último día para poder comunicar a los jueces federales los cambios de domicilio a los efectos de la depuración del Padrón Electoral, y siendo conveniente facilitar a los ciudadanos el mayor tiempo posible para este objeto,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º El Domingo 28 del corriente, los Distritos Militares, funcionarán de 8 a 12 de la mañana, para atender, exclusivamente, todos los pedidos de cambio de domicilio y entrega de duplicados de libretas, cuyos expedientes estén terminados y los interesados hubieran llenado todos los requisitos reglamentarios.

2º Se recomienda muy especialmente a los Jefes de Distritos Militares el cumplimiento de la disposición de enviar las comunicaciones de cambio de domicilio a los jueces federales en modo que el 1º de Diciembre próximo, al cerrase las oficinas, no quede en los Distritos, para remitirse, ninguna comunicación de esta naturaleza.

3º Se recuerda a los Jefes de Distritos Militares, que está prohibido entregar certificados de enrolamiento a las personas que por cualquier causa hayan solicitado duplicado de libreta o que tengan éstas agregadas a expedientes en trámite, debiendo, como está prescripto para estos casos, dar únicamente las tarjetas de los expedientes iniciados.

4º Comuníquese, publíquese, etcétera, etcétera.

ALLARIA

Distribución de los formularios a que se refiere la reglamentación aprobada por S. D. de fecha 3 del corriente.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1915.

A los efectos del cumplimiento del S. D. de fecha 3 de Noviembre corriente (B. M. 1013),

El Ministro de la Guerra—

RESUELVE:

1º La Secretaría del Ministerio procederá a la distribución, sin nota, de los formularios que se establecen por la Reglamentación aprobada por el S. D. citado, directamente a los Comandos de Región, Unidades, Institutos y Distritos Militares.

2º En lo sucesivo, dichos formularios deberán solicitarse directamente de la 3ª División del Gabinete Militar.

3º Publíquese, etc.

ALLARIA

Pases

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1915.

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Pasen a prestar sus servicios:

Al Comando de la I Región Militar, los Mayores D. Julio Paz, D. Guillermo J. Mohr y D. Angel G. Falco, y Capitán D. Carlos O. Márquez.

Al Comando de la II Región Militar: el Teniente Coronel D. Agustín Bertonasco.

Al Comando de la III Región Militar: al Mayor D. Curt Gadow.

Al Comando de la IV Región Militar: el Teniente Coronel D. Ernesto Baldasarre y el Mayor D. Eugenio Mandrón.

Al Comando de la V Región Militar: los Tenientes Coroneles D. Alfredo Romero y D. Enrique Peme y Mayores D. José M. Páez, D. Camilo Idoate, D. Perdo E. Quiroga, y D. Luis M. Paso.

Al Arsenal Principal de Guerra: el Teniente Coronel D. Luis F. Pérez Colman.

A la 6ª División del Gabinete Militar: al Teniente Coronel D. Dermidio Lagos.

2º Publíquese, etc.

ALLARIA

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

Dirección de Patentes y Marcas

PATENTES CONCEDIDAS, DESISTIDAS, DENEGADAS Y TRANSFERIDAS DURANTE EL MES DE OCTUBRE DE 1915.

12431 — Calzado desmontable — Abraham Vatnikoff — Por 8 años — Octubre 9 de 1915 — Adicional a la 11390.

12432 — Aparato contador para bolsas de cereales en elevadores, trilladoras y para otras aplicaciones análogas — José Abad Lemos — Por 5 años — Octubre 11 de 1915.

12433 — Cámara interceptora principal, en trozos de mortero armado, para cloacas domiciliarias — Carlos Marino — Por 10 años — Octubre 11 de 1915.

12434 — Procedimiento para quemar hidrocarburos — Alberto Niller, cesionario de Amos Yvan Addison — Por 10 años — Octubre 12 de 1915.

12435 — Aparato eléctrico para avisar automáticamente los cortos circuitos y cortar automáticamente al mismo tiempo — Pierre Gabarret — Por 10 años — Octubre 12 de 1915.

12436 — Carpeta encuadernadora — A. Kapelusz y Cía. — Por 10 años Octubre 13 de 1915.

12437 — Mejoras en trojes para cereales — Ludovico de Gasper y Antonio Lombart — Por 10 años — Octubre 13 de 1915.

12438 — Aparato para conocer el grado de humedad de los cereales — Juan Corsi — Por 5 años — Octubre 13 1915.

12439 — Motor a cilindro rotatorios a dos tiempos — Juan Bernardo Ortholan — Por 10 años — Octubre 13 de 1915.

12440 — Ciertas nuevas y útiles mejoras en motores de combustión — Daimler-Motoren Gesellschaft — Por 10 años — Octubre 13 de 1915.

12441 — Ciertas nuevas y útiles mejoras en motores de combustión — Daimler-Motoren Gesellschaft — Por 10 años — Octubre 13 de 1915.

12442 — Candado mecánico para cerrar y prescintar bolsas postales de cualquier tamaño — Adolfo Fossati — Por 5 años — Octubre 13 de 1915.

12443 — Mejoras en la confección de corsés — Antonio Tejeiro — Por 5 años — Octubre 13 de 1915.

12444 — Máquina perfeccionada para coser suelas trenzadas para botines y zapatos — Norman Fraser, Patrik y Gordon Scott Fraser — Por 10 años — Octubre 13 de 1915.

12445 — Mejoras en maquinaria para formar suelas trenzadas para botines y zapatos — Norman Fraser, Patrik Fraser y Gordon Scott Fraser — Por 10 años — Octubre 13 de 1915.

12446 — Amasadora para pasta de pan — Annibale Menin — Por 5 años Octubre 13 de 1915.

12447 — Un nuevo procedimiento para hacer almas o noyos para caños rectos, curvos y piezas de fundición en general — Wenceslao González y Luis Brignolo — Por 5 años — Octubre 14 de 1915.

12448 — Máquina para cortar y plegar hojas de papel — C. Bill — Por 10 años — Octubre 14 de 1915.

12449 — Mejoras en celosías — José Barletta — Por 10 años — Octubre 14 de 1915.

12450 — Mejoras en cajas para fósforos — Juan Mantero — Por 10 años — Octubre 14 de 1915.

12451 — Un aparato perfeccionado para el soporte de sombreros que deben ser sometidos a cualquier tratamiento — Elías Haddad, cesionario de Joao Haddad — Por 5 años — Octubre 14 de 1915. — Rev Pat Brasilera.

12452 — Trampa para cazar moscas y otros insectos — Termini Tringali Pagano — Por 10 años — Octubre 14 de 1915. — Rev Pat Italiana.

12453 — Unas mejoras introducidas en clavos — Benito Gaicoechea — Por 10 años — Octubre 14 de 1915.

12454 — Mejoras referentes a aparatos inyectores de combustible para máquinas de combustión interna — Otto Robert y Percival Berglund — Por 10 años — Octubre 14 de 1915.

12455 — Mejoras en y referentes a la inyección de combustible líquido en los motores de combustión interna — Vickers Ltd., cesionaria de James Mc Kechnie — Por 10 años — Octubre 14 de 1915. — Rev Pat Inglesa.

12456 — Mejoras en y referentes a la inyección de combustible líquido en los motores de combustión interna — Vickers Ltd., cesionaria de James Mc Kechnie — Por 10 años — Octubre 14 de 1915.

12457 — Postes de concreto armado — Charles Irving Deane — Por 10 años — Octubre 14 de 1915.

12458 — Cámara secadora de cereales, productos vegetales, animales o minerales — Hynemann, Kissling y Cía. — Por 10 años — Octubre 14 de 1915.

12459 — Cubiertas o envolturas exteriores para llantas de automóviles, bicicletas y similares — Frederik William Parr — Por 10 años — Octubre 14 de 1915.

12460 — Dispositivo para evitar la deformación de las escobas — Héctor De Rosa — Por 5 años — Octubre 14 de 1915.

12461 — Mejoras en el cierre de envases, especialmente los de lona en general — Casimiro Rossi — Por 5 años — Octubre 14 de 1915.

12462 — Dispositivo para recibir las orinas y materias excrementicias de los niños — César Masini — Por 10 años — Octubre 20 de 1915.

12463 — Aparato corta fideos a cuchilla giratoria de corte oblicuo — Pontiggia y Donarini — Por 10 años — Octubre 20 de 1915.

12464 — Máquina horguimicida — Horacio Quiroga — Por 5 años — Octubre 27 de 1915.

12465 — Nuevo sistema de troje para cereales y especialmente para el maíz — Próspero della Paolera — Por 5 años — Octubre 27 de 1915.

12466 — Nuevo método para traccionar máquinas, vehículos, cargas e implementos para toda clase de transportes y trabajos — Miguel Federico Dirube — Por 5 años — Octubre 27 de 1915.

12467 — Mejoras en dispositivos refrigeradores — Johan Gustaf Richert — Por 10 años — Octubre 27 de 1915.

12468 — Mejoras en los métodos de fabricar y colocar o apoyar, superficies que imiten al hielo (superficies artificiales) — Kris'al'i', Sporteis Gesellschaft m.b.H. — Por 5 años — Octubre 27 de 1915.

12469 — Aparato quemador de petróleo — Paul Luth y G. M. Stanley Bowley — Por 5 años — Octubre 27 de 1915.

12470 — Un nuevo sistema de mechero pulverizado para calentadores de petroleo — Carlos Hefrichter — Por 5 años — Octubre 27 de 1915.

12471 — Un procedimiento para la producción de oscilaciones eléctricas de alta frecuencia de corriente continua — Egbert von Lepel — Por 10 años — Octubre 27 de 1915.

12472 — Un registrador automático morse — Wallace Bruce Good y Rebesi Ltd. — Por 10 años — Octubre 27 de 1915.

12473 — Nueva mesa de dibujo — German Iohannsen — Por 5 años — Octubre 27 de 1915.

12474 — Mejoras en la fabricación de cigarrillos — Ricardo Maggio — Por 10 años — Octubre 27 de 1915.

12475 — Porta huevos postal — Mackee Bright Wallace y Michael Joseph Doolin, cesionario de M. B. Wallace — Por 10 años — Octubre 27 de 1915. — Rev. Pat. Norteamericana.

12476 — Azada mecánica — Les Fils de Peugeot Fréres y Jules Gobiet — Por 10 años — Octubre 28 de 1915.

12477 — Dispositivo destinado a la limpieza de las estrías en las ruedas motrices de los tractores agrícolas — Les Fils de Peugeot Fréres y Jules Gobiet — Por 10 años — Octubre 28 de 1915.

12478 — Quemador perfeccionado de combustible líquido — George Alfred Ulrich — Por 9 años — Octubre 28 de 1915. — Adicional a la 12243.

12479 — Cerradura de seguridad — Michele Lorenzo Gallesio Piuma — Por 5 años — Octubre 28 de 1915.

12480 — Dispositivo para elevar de una manera esencial la velocidad de la descarga de papel en el hilado o hiladura del mismo — Charles Moriondi — Por 5 años — Octubre 28 de 1915.

12481 — Un procedimiento perfeccionado para la fabricación de un vidrio armado mediante el empleo de una alma de celuloide u otra materia análoga que se pega al vidrio con gelatina — Societé

du Verre Triplex — Por 10 años — Octubre 28 de 1915.

12482 — Mejoras en máquinas para envolver hilo plegado usado en la fabricación de suelas de calzado — José Power y Zabala — Por 10 años — Octubre 28 de 195.

12483 — Mejoras en prensas usadas en la fabricación de suelas de hilo plegado — José Power y Zabala — Por 10 años — Octubre 28 de 1915.

12484 — Mejoras en máquinas para la fabricación de suelas de cáñamo — José Power y Zabala — Por 10 años — Octubre 28 de 1915.

12485 — Mejoras en máquinas para coser suelas plegadas — José Power y Zabala — Por 10 años — Octubre 28 de 1915.

12486 — Procedimiento e instalacioj nes para la producción de cintas de papel con agregación de fibras textiles — Charles Moriondi — Por 5 años — Octubre 28 de 1915.

12487 — Aparato para inchar materias que contengan almidón — Alexander Pierce Anderson — Por 10 años — Octubre 28 de 1915 — Rev. Pat. Norteamericana.

12488 — Aparato para el tratamiento de materiales de almidón — Alexander Pierce Anderson — Por 10 años — Octubre 28 de 1915. — Rev. Pat. Norteamericana.

12489 — Mesa plegable — Carlos Gini — Por 10 años — Octubre 28 de 1915.

12490 — Mejoras en los mecanismos de guía para los dispositivos tecadores de piano y sus análogos — The Orchestrelle Cº., secionaria de Alfred James Mason — Por 10 años — Octubre 23 de 1915.

12491 — Procedimiento y aparato para conservar y desinfectar por refrigeración — Wanda Morawska — Por 10 años — Octubre 29 de 1915.

Transferencias

7884 — Entrena, Vives y Cía., a Julio Halle — Octubre 2 de 1915.

9022 — Vives y Cía., a Julio Halle — Octubre 2 de 1915.

9023 — Vives y Cía., a Julio Halle — Octubre 2 de 1915.

9024 — Vives y Cía., a Julio Halle — Octubre 2 de 1915.

11169 — Carlos T. Balmelli, a Guillermo Arturo Baker Robinson — Octubre 20 de 1915.

Desistidas

1743 — Mejoras en un aparato horario e indicador luminoso eléctrico — Carlos de Morra (hijo) — Octubre 20 de 1915.

1744 — Mejoras en y referentes a llantas para vehículos — United States Tire Company — Octubre 20 de 1915.

1745 Nuevo sistema de envase para cigarrillos y similares — Juan M. Scherres — Octubre 20 de 1915.

1746 — Nuevo atado de cigarillos con fósforos — Carbonell Hermanos — Octubre 29 de 1915.

1747 — Un hilo perfeccionado de tiras de papel — Aktiengesellschaft fur Garnfabrication — Octubre 20 de 1915.

1748 — Trampa para cazar cucarachas — Francisco Sgarano — Octubre 20 de 1915.

1749 — Mejoras en trilladoras — Juan B. Istilart — Octubre 29 de 1915.

1750 — Percha reclame — Rinaldo Raviolo y Alfredo Pastorini — Octubre 29 de 1915.

1751 — Cartas y sobres anunciadores — Amalia Pratelli de Salcedo — Octubre 29 de 1915.

1752 — Mejoras en bovedillas de cemento armado — Carlos Marino — Octubre 29 de 1915.

1753 Discos de fonógrafos para aprender telegrafía — Celestino Schiavi — Octubre 29 de 1915 — José Antonio Velar, comisario. — *Edmundo Seurot*, secretario.

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen, presentada por D. Williams C. Sheppard.

Exp. S-1086-915. — Buenos Aires, Agosto 2 de 1915. — Señor Director de Minas, Geología e Hidrología, Ingeniero E. Hermitte. — William C. Sheppard, comerciante, británico, domiciliado en la calle Reconquista 586, al señor Director, expongo: Que deseando comprobar la existencia de substancias de la primera categoría en el Territorio Nacional del Neuquen, en terrenos no cultivados, labrados ni cercados, solicito permiso de cateo en una extensión de dos mil hectáreas, que deberá ubicarse en forma de polígono, cuyos vértices A B C D E F. están situados en la siguiente forma: A, es un punto situado a dos mil quinientos metros al E. de otro punto que a su vez dista dos mil quinientos metros al S—45º—E de la desembocadura del Arroyo Tilhué en el Río Neuquen; B, dista tres mil metros al N. de A; C, dista cinco mil metros al E. de B; D, dista cinco mil metros al S. de C; E, dista dos mil quinientos metros al O. de D; y F, dista dos mil metros al N. de E. — La zona que solicito afecta a la concedida al Sr. Carlos A. Henderson, con fecha 12 de Octubre de 1914, en el expediente H-877-914, pero los trabajos no han sido instalados a pesar del tiempo transcurrido, por esta razón, pido que de acuerdo con el artículo 39 del Código de Minería, se revoque el referido permiso y se registre a mi nombre la zona que solicito. — Será justicia. — W. C. Sheppard. — Presentada esta solicitud hoy tres de Agosto de mil novecientos quince, a las tres y veinticinco pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conte: Garrido. Agosto 4 de 1915. — Pase a Minas, a sus efectos. — A. C. Birabén, Secretario. — Buenos Aires, Noviembre 4 de 1915. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd, la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría en el Territorio Nacional del Neuquen, Distrito Minero de Tilhué, presentada por don William C. Sheppard. La solicitud ha quedado en forma después que el interesado hubo declarado que ignora a quien pertenece el terreno objeto de su pedimento y hubo rectificado la manifestación hecha en la solicitud relativa a la fecha de la concesión del permiso; H-877-914, la que debe entenderse «12 de Noviembre» en lugar de «12 de Octubre». — La presente solicitud se superponía con el permiso de cateo concedido en el expediente H-877-914, a don Carlos A. Henderson, que ha vencido con fecha 28 de Agosto. — El recurrente no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000 metros de la presente y ha declarado que ocupará en los trabajos de exploración cuatro operarios con los instrumentos necesarios. — A juicio de esta Oficina, los elementos de trabajo y personal declarados son suficientes para efectuar la exploración. — En estas condiciones, estando libre según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Se hace notar que por escrito presentado ante la Escribanía General de Gobierno el día 1º de Septiembre último, a las doce meridiano, el interesado ha insistido en el presente pedido, en vista de que el permiso de cateo H-877-914, con el cual se superponía, había vencido el 28 de Agosto. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Noviembre 5 de 1915. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. — Comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — Fdo: E. *Hermitte* Director General.

Nº 90-v-3 diciembre.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen. Expediente S-1087-915. — Buenos Aires, Agosto 2 de 1915. — Señor Director de Minas, Geología e Hidrología, Ingeniero E. Hermitte. — William C. Sheppard, domiciliado en la calle Reconquista 576, por Wilfred L. Skeet, Ingeniero, británico, domiciliado en La Toma (San Luis), según poder registrado en esa Dirección, al señor Director, expongo: Que deseando comprobar la existancia de substancias de la primera categoría, en el Territorio del Neuquen, en terrenos no cultivados, labrados ni cercados, solicito permiso de cateo en una extensión de dos mil hectáreas, que deberá ubicarse en forma de rectángulo de 5.000 metros de longitud en dirección Este Oeste por 4.000 de ancho, tal que su vértice Nord Oeste, se encuentre a los 2.500 metros al Sud 45º Este de la desembocadura del arroyo Tilhué en el Río Neuquen. La zona que solicito afecta a la concedida al señor Henry A. Jordán con fecha 9 de Octubre de 1915, en el Expediente J-340-914, pero los trabajos no han sido instalados, a pesar del tiempo transcurrido, por esta razón pido que de acuerdo con el artículo 39 del Código de Minería se revoque el referido permiso y se registre a mi nombre la zona que solicito. — Será justicia. — W. C. Sheppard. — Presentada esta solicitud hoy tres de Agosto de 1915 a las 3.25 p. m., quedando notificado el interesado del Decreto de 15 de Mayo de 1905. — Conste. — Garrido. — Agosto 5 de 1915. — Pase a Minas a sus efectos, haciéndose constar que el poder conferido por Wilfred L. Skeet a favor de William C. Sheppard obra a fojas 154 del Libro de Poderes bajo el Nº 158. — A. C. Birabén. Secretario. — Buenos Aires, Noviembre 4 de 1915. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo de substancias de la primera categoría en el Distrito Minero de Tilhué, Territorio Nacional del Neuquen, presentada por don Wilfred L. Skeet. La solicitud ha quedado en forma una vez que el interesado hubo cumplido con los siguientes requisitos: 1º Declarado que ignora a quién pertenece el terreno, objeto de su pedimento. — 2º Rectificado la manifestación hecha en la solicitud relativa a la fecha de la concesión del permiso de cateo J-340-914, debiendo decir «9 de Noviembre», en lugar de «9 de Octubre de 1914». — 3º Declarado que respetará todos los derechos que pudieran corresponder a los señores Francisco Tobar e hijos sobre los pedimentos «Tilhué» y «Buenos Aires», con los cuales se superpone la presente. — Por otra parte, la presente solicitud se superponía con el permiso de cateo concedido en el Expediente J-340-915 a don Henry A. Jordán, que ha vencido con fecha 25 de Agosto último. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de 2.000 metros de la presente y ha declarado que ocupará en los trabajos de exploración cuatro operarios con los instrumentos necesarios. — A juicio de esta Oficina los elementos de trabajo y personal declarados son suficientes para efectuar la exploración. En estas condiciones, estando libres según los planos de esta Oficina la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Se hace notar que por escrito presentado ante la Escribanía General de Gobierno el día 26 de Agosto último a las doce meridiano, el interesado ha insistido en el presente pedido en vista de que el permiso de cateo J.340-914, con el cual se superponía, había vencido el 25 de Agosto. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Noviembre 5 de 1915. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial. de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. — Comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — *E. Hermitte* Director General.

Nº 89-v-3 diciembre.

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología. — Solicitud de reconocimientos de aluviones auríferos en el Territorio Nacional del Neuquen, presentada por el Sr. Wilfred L. Skeet.

Exp. S-640-915. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1915. — Señor Director de Minas, Geología e Hidrología. — Ministerio de Agricultura. — Williams C. Sheppard, domiciliado en la calle Reconquista 586, por Wilfred L. Skeet, ingeniero, británico, domiciliado en La Toma (San Luis), según poder registrado en esa Dirección, al señor Director expongo: Que deseando efectuar reconocimientos de aluviones auríferos en el Territorio Nacional del Neuquen, solicito se me conceda una superficie de dos mil hectáreas aproximadamente, entre los siguientes límites: Aguas arriba, una recta normal al eje del Río Neuquen, en la desembocadura del Arroyo Rahueco; aguas abajo una recta normal al eje del mismo río, en un punto situado a tres mil metros aguas arriba de la desembocadura del Arroyo Trocomán, medido sobre dicho eje; y en cada margen del río, una línea cuyos puntos distan cuatrocientos metros de su eje, medidos en dirección normal al mismo. La zona que solicito, es la misma que solicité con fecha 2 de Enero del corriente año, la cual afecta los permisos de reconocimiento concedidos a los señores C. A. Henderson y H. A. Jordán, con fechas 1 y 2 de Septiembre de 1914, en los expedientes H-1444 y J-1446-91 3, respectivamente, quienes no han instalado los trabajos a pesar de la prórroga que a ese efecto se les concedió. Por esta razón, pido que, de acuerdo con el artículo 39 del Código de Minería, se revoquen los citados permisos y se registre a mi nombre la zona que solicito. El permiso no afectará en lo más mínimo los derechos que acuerda el Código de Minería, en su artículo 70. En los trabajos de exploración, se emplearán cuatro operarios por lo menos, con los elementos necesarios para llevarla a cabo. El terreno es de propiedad fiscal, no está cultivado, labrado ni cercado. Acompaño la boleta de depósito del Banco de la Nación por $ 50 c/l, equivalente al 2 % del capital mínimo de exploración, conforme lo establece el Decreto de fecha 3 de Marzo de 1905. — Es justicia. — W. C. Sheppard. Presentada esta solicitud, hoy tres de Mayo de mil novecientos quince a las doce meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste: Garrido. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1915. — Pase a Minas, a sus efectos, haciéndose constar que el poder de referencia se halla inscripto a fojas 154, bajo el número 158 del libro correspondiente. — Juan R. Montes de Oca. — Buenos Aires, Octubre 14 de 1915. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de reconocimiento de aluviones auríferos en el Territorio Nacional del Neuquen, Distrito Minero de Milla Michicó y Malal Caballo, presentada por el señor Wilfred L. Skeet. La presente solicitud se superponía con los permisos de reconocimiento de aluviones auríferos, concedidos en los expedientes H-1441-913. y J-1446-913, a los señores Carlos A. Henderson, y Henry A. Jordán, respectivamente, que por Resolución de fecha 13 de Julio próximo pasado, han sido revocados. El recurrente no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo o reconocimiento anterior, situada a menos de 2.000 metros de la presente, y ha declarado que ocupará en la exploración, cuatro operarios por lo menos, los cuales emplearán las herramientas generalmente usadas por los mineros. A juicio de esta Oficina, los elementos de trabajo y personal declarados, son suficientes para efectuar la exploración. La zona solicitada, deberá ubicarse sobre el Río Neuquen, con los límites indicados en la solicitud. En estas condiciones, estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1915. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — *Juan R. Montes de Oca*, Subdirector general.

Nº 85-v-3 diciembre.

Solicitud de permiso de reconocimiento de aluviones auríferos en el Territorio Nacional del Neuquen, presentada por don William C. Sheppard.

Expediente S-639-915. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1915. — Señor Director de Minas, Geología e Hidrología. — Ministerio de Agricultura. — William C. Sheppard, comerciante, británico, domiciliado en la calle Reconquista 586, al señor Director expongo: Que deseando efectuar exploraciones de reconocimiento de aluviones auríferos en el Territorio del Neuquen, en terrenos que no están labrados, cercados ni cultivados, solicito una superficie de 2000 hectáreas, aproximadamente, entre los siguientes límites: Aguas arriba, una recta normal al eje del río Neuquen, en la desembocadura del Arroyo Mayal; aguas abajo una recta normal al eje del mismo río en un punto situado a mil quinientos metros aguas abajo de la desembocadura del arroyo Truquico, medidos sobre dicho eje; y en cada margen del río una línea cuyos puntos distan seiscientos metros de su eje, medidos en dirección normal al mismo. La zona que solicito,

es la misma que solicité con fecha 2 de Enero del corriente año, la cual afecta los permisos de reconocimiento concedidos a los señores C. A. Henderson y H. A. Jordán, con fecha 2 de Septiembre de 1914, en los expedientes H-1445 y J-1447-913, respectivamente, quienes no han instalado los trabajos, apesar de la prórroga obtenida. Por esta razón pido, que de acuerdo con el Art. 39 del Código de Minería, se revoquen los citados permisos y se registre a mi nombre la zona que solicito. El permiso no afectará en lo más mínimo los derechos que acuerda el Código de Minería en su artículo 70. — En los trabajos se emplearán cuatro operarios por lo menos, con las herramientas generalmente usadas y los elementos necesarios para llevar a cabo la exploración. — Acompaño la boleta del depósito del Banco de la Nación por pesos 50 curso legal, equivalente al 2 por ciento del capital mínimo de exploración, conforme lo establecido en el Decreto de fecha 3 de Marzo de 1905. — Es justicia. — W. C. Sheppard. — Presentada esta solicitud hoy, tres de Mayo de mil novecientos quince, a las doce meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste: Garrido. — Buenos Aires Mayo 3 de 1915. — Pase a Minas, a sus efectos. — Juan R. Montes de Oca. — Buenos Aires, Octubre 14 de 1915. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd., la presente solicitud de permiso de reconocimiento de aluviones auríferos en el Territorio Nacional del Neuquen, Distrito Minero de Millá Michicó y Malal Caballo, presentada por don William C. Sheppard. — La presente solicitud se superponía con los permisos de reconocimieto de aluviones auríferos concedidos en los expedientes H-1445-913 y J-1447-913, a los señores Carlos A. Henderson y Henry A. Jordán, respectivamente, que por resolución de fecha 13 de Julio próximo pasado, han sido revocados. — El recurrente no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo o reconocimiento anterior situada a menos de 2000 metros de la presente, y ha declarado que ocupará en la exploración cuatro operarios por lo menos, los cuales emplearán las herramientas generalmente usadas por los mineros. A juicio de esta oficina, los elementos de trabajo y personal declarados en la solicitud, son suficientes para efectuar la exploración. — La zona solicitada deberá ubicarse sobre el Río Neuquen con los límites indicados en la solicitud. — En estas condiciones, estando libre, según los planos de esta oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones de la presente solicitud que ha quedado en forma después que el interesado hubo declarado que ignora a quien pertenece el terreno objeto de su pedimento. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1915. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el Art: 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. — Comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — *Juan R. Montes de Oca,* subdirector general.

Nº 86-v-3 diciembre.

Solicitud de permiso de reconocimiento de aluviones auríferos en el Territorio Nacional del Neuquen, presentada por el señor Wilfred L. Skeet.

Exp. 637-S-915. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1915. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología, —Ministerio de Agricultura. — William C. Sheppard, domiciliado en la calle Reconquista 586, por Wilfred L. Skeet, ingeniero, británico, domiciliado en La Toma (San Luis), según poder registrado en esa Dirección, al señor Director, expongo: — Que deseando efectuar reconocimientos de aluviones auríferos, en el Teritorio Nacional del Neuquen, solicito se me conceda una superficie de 2.000 hectáreas aproximadamente entre los siguientes límites: Aguas arriba una recta normal al eje del Río Neuquen, en la desembocadura del Arroyo Bulalón, aguas abajo una recta normal al eje del mismo río, en la desembocadura del arroyo Mayal, en cada margen del río una línea, cuyos puntos disten quinientos metros de su eje medidos en dirección normal al mismo. — La zona que solicito es la misma que solicité con fecha 2 de Enero del corriente año, la cual afecta los permisos de reconocimientos concedidos a los señores Carlos A. Henderson y Henry A. Jordán, con fecha 2 de Septiembre de 1914, en los expedientes H-1639 y J-1447/913, respectivamente, quiénes no han instalado los trabajos a pesar de la prórroga que con ese objeto se les acordó: — Por esta razón pido que de acuerdo con el artículo 39 del Código de Minería, se revoquen los citados permisos y se registre a mi nombre la zona que solicito. — El terreno es de propiedad fiscal, no está cultivado, labrado ni lo cercado — El permiso no afectará en lo más mínimo los derechos que acuerda el Código de Minería en su artículo 70 — En los trabajos se emplearán cuatro operarios por lo menos con los elementos necesarios para llevar a cabo la exploración. — Acompaño la boleta de depósito del Banco de la Nación, por pesos 50 curso legal, equivalente al 2 o/o del capital mínimo de exploración conforme lo establece el Decreto de fecha 3 de Marzo de 1905. — Es justicia. — W. C. Sheppard. — Presentada esta solicitud hoy tres de Mayo de mil novecientos quince a las doce meridiano quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste: Garrido. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1915. — Pase a Minas, a sus efectos, haciéndose constar que el poder de referencia se halla inscripto a tojas 154, bajo el número 158 del libro correspondiente. —Juan R. Montes de Oca. — Buenos Aires, Octubre 14 de 1915. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd., la presente solicitud de permiso de reconocimiento de aluviones auríferos, en el Territorio Nacional del Neuquen, Distrito Minero de Milla Michicó y Malal Caballo, presentada por don Wilfred L. Skeet. — La presente solicitud se superponía con los permisos de reconocimiento de aluviones auríferos concedidos en los expedientes H-1639-913, y J-1447-1913, a los señores Carlos A. Henderson y Henry A. Jordán, respectivamente, que por resolución de fecha 13 de Julio próximo pasado han sido revocados. — El recurrente no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo o reconocimiento anterior situada a menos de 2.000 metros de la presente y ha declarado que ocupará en los trabajos de exploración cuatro operarios por lo menos, los cuales emplearán las herramientas generalmente usadas por los mineros. — A juicio de esta Oficina, los elementos de trabajo y personal declarados en la solicitud son suficientes para efectuar la exploración. —La zona solicitada deberá ubicarse sobre el río Neuquen, con los límites indicados en la solicitud. — En estas condiciones, estando libre según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1915. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjase cartel aviso en las puertas de la Dirección General. — Comuníquese a quien corresponda, y vuelva a Minas, a sus efectos. — Juan R. Montes de Oca,. Subdirector General.

Nº 88-v-3 diciembre.

Solicitud de permiso de reconocimiento de aluviones auríferos en el Territorio Nacional del Neuquen, presentada por el señor William C. Sheppard.

Exp. S-628-1915. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1915. Señor Director de Minas, Geología e Hidrología. Ministerio de Agricultura. William C, Sheppard, comerciante, británico, con domicilio en la calle Reconquista 586, ante el señor Director se presenta y expone: Que deseando efectuar reconocimientos de aluviones auríferos, en el Territorio Nacional del Neuquén, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados solicita una superficie de 2000 hectáreas aproximadamente entre los siguientes límites: Aguas arriba una recta normal al eje del río Neuquén, en un punto del mismo situado a tres mil metros aguas arriba de la desembocadura del arroyo Trocomán, medidos sobre dicho eje; Aguas abajo, una recta normal al eje del mismo río en la desembocadura del arroyo Bulalon; y en cada margen del río una línea cuyos puntos distan cuatrocientos metros de su eje, medidos en su dirección normal al mismo. La zona así definida es la misma solicitada con fecha 2 de Enero del corriente año, la cual afecta los permisos de reconocimientos concedidos a los señores Carlos A. Henderson y Henry A. Jordan con fecha 2 de Septiembre de 1914 en los expedientes H-1639 y J-1446/913, respectivamente, quiénes no han instalado los trabajos a pesar de la prórroga que con ese objeto se les acordó. Por esta razón pido que de acuerdo con el Art. 39 del Código de Minería, se revoquen los citados permisos y se registre a mi nombre la zona solicitada. El permiso no afectará lo más mínimo los derechos que acuerda el Código de Minería en su Art. 70. En los trabajos se emplearán cuatro operarios, por lo menos, con los elementos necesarios para llevar a cabo la exploración. Acompaño la boleta de depósito del Banco de la Nación por 50 pesos curso legal, equivalente al 2 por ciento del capital mínimo de exploración conforme lo establece el Decreto de fecha 3 de Marzo de 1905. Es justicia. W. C. Sheppard. — Presentada esta solicitud hoy tres de Mayo de mil novecientos quince a las doce meridiano quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste: Garrido. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1915. — Pase a Minas a sus efectos. — Juan R. Montes de Oca. — Buenos Aires, Octubre 14 de 1915. Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de reconocsimiento de aluviones auríferos, en el Territorio Nacional del Neuquen, Distrito Minero de Milla Michicó y Malal Caballo, presentada por don William C. Sheppard. La presente solicitud se superponía con los permisos de reconocimientos de aluviones auríferos concedidos. en los expedientes H-1639 y J-1446/913, a los señores Carlos A. Henderson y Henry A. Jordán respectivamente, que por resolución de fecha 13 de Julio próximo pasado han sido revocados. El recurrente no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo o reconocimiento anterior situada a menos de 2000 metros de la presente y ha declarado que ocupará en los trabajos de exploración cuatro operarios por lo menos, los cuales emplearán las herramientas generalmente usadas por los mineros. A juicio de esta Oficina los elementos de trabajo y personal declarados son suficientes para efectuar la exploración. La zona solicitada deberá ubicarse sobre el río Neuquén con los límites indicados en la solicitud. En estas condiciones, estando libre según los planos de esta Oficina la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones de la presente solicitud que ha quedado en forma después que el interesado hubo declarado que ignora a quién pertenece el terreno objeto de su pedimento. — Julio Vatin. Buenos Aires, Octubre 16 de 1915. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — *Juan R. Montes de Oca,* Subdirector General.

Nº 87-v-3 diciembre.

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

Ferrocarril Rosario a Puerto Belgrano. — Queja del Sr. Pablo Zampa vecino de la Estación «Arminda».

03859 R-915. — Septiembre 22 de 1915. —Visto el presente reclamo formulado por el Sr. Pablo Zampa, contra la Empresa del Ferrocarril Rosario a Puerto Belgrano, por haber permitido el establecimiento de de un negocio en el terreno de la estación Arminda, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el Ferrocarril Rosario a Puerto Belgrano, ha arrendado una fracción de terreno de la estación Arminda, a un Sr. Pedro Porta, para establecer un negocio de ramos generales,

Que la Empresa manifiesta para justificar su proceder, que la concesión hecha al Sr. Porta era fundada en un pedido general de los colonos de la zona, con motivo de desaveniencias surgidas entre ellos y el recurrente.

Que en el presente caso se trata de diferencias sustituídas entre particulares, que la Empresa pretendió solucionar, pero haciéndolo en una forma en que no está facultada, pues como lo establece la circular Nº 41 de fecha 24 de Abril del año 1912, toda la zona ocupada por la vía o las estaciones, no deben tener otro objeto o comisión que el servicio público, en todo lo que sea materia de transporte de personas o cosas, pero de nigún modo para que se esteblezca en ellas, casas de negocio como sucede en la estación Arminda,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la queja y ordenar a la Empresa del Ferrocarril Rosario a Puerto Belgrano, el levantamiento y retiro de las construcciones de que se trata, fijándosele un plazo de treinte días, debiendo además la Empresa abstenerse en lo futuro de hacer concesiones análogas.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección a sus efectos.

P. Nogués.

Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires.— Modificaciones en las estaciones «Smith» y «Tres Algarrobos» y «Gral. Villegas».

018618-C-915.—Noviembre 22 de 1915. —Visto este expediente en el que la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, presenta para su aprobación los planos Nos. 2032-G-IV, 2030-I-IV y 2031-I-IV con sus correspondientes memorias descriptivas, relatívos a la supresión de un tinglado en la estación «Smith», a la construcción de una vía y un tinglado en «Tres Algarrobos» y la modificación de vías en «General Villegas» respectivamente, y

Considerando:

Que nada hay que observar a los planos presentados.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza.

Que con el retiro de uno de los tres tinglados existentes en la estación «Smith» no se perjudica el almacenamiento de cereales, por cuanto los dos restantes llenan ampliamente las necesidades de esa región, y

Atento lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Aprobar los planos Nos. 2032-G-IV, 2030-I-IV y 2031-I-IV presentados por la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires.

Comuníquese, tómese razón leglícese. los planos. desglósense las telas y pase a la Sección a sus efectos.

P. Nogués.

Ferrocarriles del Estado Argentino del Norte.— Queja del Sr. Miguel Sánchez.

020058-A-915. — Noviembre 22 de 19.5 — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 12 de Septiembre ppdo., el Sub-Teniente Miguel Sánchez, en representación del Jefe del Batallón 15 de infantería, formuló una queja en la estación Cruz del Eje contra la Administración de los Ferrocarriles del Estado, por falta de luz y de agua en el tren militar Nº 802 y por mal comportamiento del Inspector de boletos Vicente Jaime, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el tren especial de tropa Nº 802, de La Rioja a Córdoba, a que se refiere el recurrente, marchó durante una hora y veinte minutos con un coche de primera y dos de segunda sin luz a causa de haberse descompuesto los carburadores lo que se debe a negligencia por parte del personal de la Empresa, pues antes de partir de La Rioja el tren de referencia, no fueron probados los aparatos de iluminación a pesar de que en esa se cuenta con un revisador de vehículos.

Que en lo que respecta al mal proceder del Inspector de boletos nada se ha podido comprobar, quejándose éste a su vez de haber sido tratado mal por la oficialidad.

Que la falta de agua en los depósitos de los coches fué debido a que los soldados la agotaron, siendo repuesta en Cruz del Eje, punto donde recién fué solicitada. pues en previsión de ello el tren marchaba con un tanque de 20.000 litros de agua,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la queja en lo a la falta de luz se refiere.

Comuníquese, tómese razón, y archívese.

P. Nogués.

014089-O-1915.—Noviembre 20 de 1915. —Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, presenta para su aprobación el pl•no Nº G/VI/342 y memoria descriptivas correspondientes, relativos a la renovación de vías, y palasto en su ramal de Bragado a Colonia Alvear entre los kilómetros 209/200 y 313/300, y modificación de la curva lado Este de su estación Lincoln, y

Considerando:

Que las obras proyectadas son convenientes.

Que ellas se ejecutarán de acuerdo a planos tipos aprobados y al adjunto sobre el que nada hay que observar.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº G/VI/342 y memorias descriptivas correspondientes, presentados por la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires.

Comuníquese, legalícese el plano, desglósese la tela y heliogrfías correspondientes, tómese razón en la Inspección General de Construcciones Particulares, fecho, vuelva a la Sección de Control respectiva, a sus efectos.

P. Nogués.

Ferrocarril Central Córdoba.— Queja de los Señores Camporini y Cía

017422-C-1915.—Noviembre 20 de 1915. —Visto este expediente en que la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba desconoce la competencia de esta Dirección General para intervenir en la queja formulada por los Sres. Camporini y Compañía por obligárseles a pagar un recargo de flete indebidamente por la consignación de Carta de Porte Nº 101 de Metán a Córdoba C. C., fecha 18 de Agosto de 1914, y

Considerando:

Que el Art. 71 de la Ley General de Ferrocarriles, en su inciso 10, establece terminantemente la atribución de esta Dirección General para intervenir en el asunto de que se trata.

Que, por lo que respecta al cobro efectuado por la Empresa es improcedente, de acuerdo a lo que disponen los artículo 243 y 246 del Reglamento General de Ferrocarriles,

SE RESUELVE:

Mantener en todas sus partes la resolución de fecha 20 de Abril del corriente año.

Llamar la atención de la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba sobre el error en que incurre al negar las atribuciones que tiene la Dirección General para proceder en asuntos de la índole del presente.

Comuníquese, tómese razón y archívese

P. Nogués.

Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires.— Proyecto de horario a regir 1º Diciembre 1915

016237-C-919.— Noviembre 18 de 1915. —Visto este expediente en el que la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, presenta para su aprobación el proyecto de horario que empezará a regir en sus líneas desde el 1º de Diciembre próximo, y

Atento lo informado precedentemente por la Sección de Control e Inspección General de Explotación Ténica,

SE RESUELVE:

Aprobar el proyecto de horario presentado por la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, haciéndole notar que si se comprobara la necesidad de correr los trenes Nº 17 y 18 entre Salto y Pergamino hasta el fin de la vigencia del horario, deberá reponerlos de inmediato; debiendo remitir a esta Dirección General los ejemplares de práctica de aviso al público que fijará en sus estaciones.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección de Control, a sus efectos.

P. Nogués.

Ferrocarril Nordeste Argentino.— Queja de los Sres. D. Decotto y Cía.

013821-N-915.—Noviembre 22 de 1915. —Vista la queja de los Sres. Domingo Decotto y Cía. contra la Empresa del Ferrocarril Nordeste Argentino, por demora en el transporte de una consignación correspondiente a Carta de Porte No. 523 despachada de la estación Concordia a la de Isabel Victorica el día 10 de Julio ppdo., y por demora en el suministro de vagones, y

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el Art. 225 de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa.

Que se ha comprobado que los 3 vagones que los recurrentes solicitaron para cargar 500 fardos de tabaco 2 de ellos fueron suministrados con demora, pues dicho pedido fué formulado el 17 de Julio y los vehículos recién se pusieron a disposición del recurrente el 25 del mismo mes,

SE RESUELVE:

Declarar fundado el reclamo, haciendo constar que la consignación de referencia fué transportada con 37 horas 22 minutos de retardo.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires.—Ensanche del Paso a Nivel Calle Centenera Ramal al Mercado Central de Frutos.

019626-O-915.—Noviembre 22 de 1915. —Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, presenta para su aprobación el plano Nº. E IV. 231 y su memoria descriptiva, relativo al ensanche del paso a nivel ubicado en la calle Centenera (Kilómetro 15.551) Ramal a Mercado Central de Frutos, en atención a un pedido de la Municipalidad de la Capital, y

Considerando:

Que nada hay que observer al plano presentado.

Que los dispositivos adoptados encuadran las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza, y

Atento lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº. E. IV. 231 y su memoria descriptiva, presentado por la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires.

Comuníquese, tómese razón. legalícese el plano, desglósese la tela y pase a la Sección a sus efectos.

P. Nogués.

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires. — Cruce Telefónico en el Paso a Nivel de la Estación Presidente Quintana.

018151-O-915.—Noviembre 22 de 1915. —Visto este expediente en el que el Sr. Emilio Jonault, solicita autorización para cruzar con un hilo telefónico las vías del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires a la altura del paso a nivel existente en la estación «Presidente Quintana», y

Considerando:

Que la Empresa al evacuar la vista conferida, manifiesta que el cruce de referencia fué ejecutado en un todo de acuerdo a las condiciones estipuladas por ella, y

Teniendo en cuenta:

Que no es posible admitir el proceder de la Empresa en este caso, pues ello implica una grave infracción a las disposiciones vigentes, y

Atento lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

1º Llamar seriamente la atención a la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, por haber permitido el cruce de sus vías con un hilo telefónico a la altura del paso a nivel ubicado en la estación «Presidente Quintana», sin tener previamente la autorización correspondiente.

2º Fijar a la misma un plazo de 15 días para que presente a esta Dirección General un plano demostrativo de la obra ejecutada.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección a sus efectos.

P. Nogués.

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires.—Queja del Centro de Consignatario de Productos del país.

016246-O-915.—Noviembre 22 de 1915. —Vista la queja del Centro de Consignatario de Productos del País, contra la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, por habérsele entregado dos animales muertos y uno estropeado en la consignación correspondiente a Cartas de Porte No. 24 de Drabble a Mataderos, y

Teniendo en cuenta:

Que se ha comprobado lo denunciado por el recurrente, y

Que el Art. 263 del Reglamento General de Ferrocarriles prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Así declararlo dejando constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires.—Queja del Sr. E. Torrielli.

05525-C-915.—(agregado al 09798-C-914. —Noviembre 22 de 1915.—Visto este expediente con motivo de la nueva presentación del Sr. E. Torrielli, pidiendo indemnización por los perjuicios que dice haber recibido por la falta de entrega de un telegrama,

Considerando:

Que el asunto a que el recurrente se refiere fué tratado y resuelto con fecha 28 de Octubre ppdo. en expediente 09798-0-914 que encabeza estas actuaciones, estableciendo en dicha resolución la responsabilidad en que había incurrido la Empresa.

Que en cuanto al pedido de indemnización por los perjuicios que reclama el interesado debe él recurrir donde corresponda,

SE RESUELVE:

Hacer saber así al recurrente y archivar estas actuaciones.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires.—Queja del Sr. F. Kehr.

0173246-O-915,—Noviembre 22 de 1915. —Vista la queja del Sr. F. Kehr formulada en la estación Anguil del Ferrocarril Oeste, por falta de mercaderías en varisa consignaciones, y

Considerando:

Que se ha comprobado que al efectuarse la entrega de las consignaciones de Cartas de Porte Nos. 46 de Grumbein a Anguil y 365 369 y 367 de Once a Anguil, resultaron faltar 13 atados de bolsas vacías en la primera de la consignaciones y 6 atados de igual especie en las 3 últimas consignasiones nombradas.

Que el Art. 233 del Reglamento General de FF.CC. prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Declarar fundado el reclamo dejando constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

Ferrocarril Central Norte.—Queja del Señor Guillermo Aggero

04370-C-1915.—Noviembre 22 de 1915.—Visto este expediente y

Resultando.

Que el día 4 de Marzo ppdo. el señor Guillermo Aggero, formuló una queja en la Estación Tacañitas del F. C. Norte, por haberse negado la Empresa a aceptar consignaciones de leña y carbón con flete a pagar, y

Considerando:

Que la administración de los FF. CC. del Estado manifiesta que en efecto se negó á aceptar consignaciones de carbón y leña campana con flete a pagar en destino, par haberse reusado el recurrente a satisfacer el pago adelantado de acuerdo al aviso Nº 98 de Enero 30 de 1914 como así tambien por el Sr. Aggero no habia atorgado documento alguno que lo responsabilizara por los fletes y demás gastos, para poder despachar con flete a pagar, y

Teniendo en cuenta:

Que el aviso Nº 98 que se menciona no ha sido aprobado por esta Dirección General,

Que la Empresa al negarse a efectuar el trasporte de la carga mencionada ha infringido las disposiciones reglamentarias, por cuento dichos Arts. no están comprendidos en los determinados en el artículo 207 del Reglamento General de Ferrocarriles, pues el valor de estos en destino cubre fácilmente los gastos del transporte,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la queja de que se trata.

Llamar seriamente la atención de la Administración de los Ferrocarriles del Estado sobre la vigencia del aviso 98 que se menciona, ordenándole a la vez deje de inmediato sin efecto al mismo.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

Ferrocarril Central Norte.—Queja de los Sres. Leach Hnos

017689 C-915.—Noviembre 22 de 1915. —Vista la queja de los Señores Leach Hnos, formulada en la Estación Embarcación del Ferrocarril Central Norte, el día 12 de Septiembre ppdo. por demora en la entrega de un telegrama, y

Considerando:

Que el día 10 de Septiembre último a la 5.10 p m los recurrentes entregaron a la estación de Embarcación un telegrama público Nº 59 para que fuera enviado a San Pedro de Jujuy con carácter condicional,

Que dicho despacho no puede ser trasmitido a causa de que el aparato de la estación de San Pedro de Jujuy no contestó por no haber llegado hasta ella las llamadas respectivas que se le hicieron debida a encontrarse la línea ocupada no las varias oficinas de retrasmisión,

Que la estación Embarcación pudo haber salvado este inconveniente con solo pedir línea a Güemes, quien hubiera ordenado comunicación entre Embarcación y San Pedro,

Que por este inconveniente el despacho fué recibido recién en destino el día siguiente siendo él entregado al destinatario el día 12 a las 8 a m,

Que aún cuando el despacho tenía carácter condicional se ve claramente que la demora sufrida ha sido por negligencia de personal de la estación Embarcación,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la presente queja.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

Ferrocarril Central de Buenos Aires.—Vagones tanques para transportes de combustible liquido

018518-C-915.—Noviembre 22 de 1915. Visto este expediente en el que Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires, presenta para su aprobación el plano número 1623 y su memoria destriptiva, relativo a la conversación de cuatro vagones de alto borde en tanques Nos. 1600, 1601 1602 y 1605 para el transporte de petróleo, y

Considerando:

Que nada hay que observar el plano presentado,

Que los dispositivos adoptados encuadran en los precripciones que rigen en el reglamento para tren rodante, y

Atento lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 1623 y su memoria descriptiva, presentado por la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires,

Comuníquese, tómese razón legalícese el plano, desglósese la tela y pase a la Sección a sus efectos.

P. Nogués.

Ferrocarril Provincia de Santa Fe.— Instalación de Letreros entre «Humboldt» y «Soledad».

019118 P-915.— Noviembre 22 de 1915. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, presenta para su aprobación el plano Nº 5024 y su memoria descriptiva, relativo a la ubicación de letreros que se propone colocar en su línea de «Humboldt» a «Soledad» a fin de llamar la atención del público sobre el cumplimiento del Art. 379 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que nada hay que observar al plano presentado.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza, y

Atento lo informado precedentemente.

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 5024 y su memoria desc iptiva, presentado por la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe.

Comuníquese, tómese razón, legalícese el plano, desglósese la tela y pase a la Sección a sus efectos.

P. Nogués.

Ferrocarril Provincia de Santa Fe. — Instalación de un guinche para cargar madera en estación «Lanteri». —

018808-P-915.— Noviembre 22 de 1915. Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, presenta para su aprobación el plano Nº 5030 y su memoria descriptiva, relativo a la instalación de un guinche para cargar madera en la estación «Lanteri», línea de «Reconquista» al paralelo Nº 28 a pedido del Sr. Arturo Maltby, y

Considerando:

Que nada hay que observar al plano presentado.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza, y

Atento lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 6030 y su memoria descriptiva, presentado por la Empre-

sa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe.
Comuníquese, tómese razón, leglícese el plano, desglósese la tela y pase a la Sección a sus efectos.

P. Nogués.

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico.— Horario para trenes de pasajeros a regir el 1º/12/915.—
017561-P-915.—Noviembre 22 de 1915.— Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, presenta para su aprobación el proyecto de horario para trenes de pasajeros que empezará a regir el día 1º de Diciembre próximo, y
Atento lo informado precedentemente por la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Aprobar el proyecto de horario presentado por la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, debiendo remitir a esta Dirección General los ejemplares de práctica del horario público y de los de servicio.
Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

Ferrocarril del Sud.— Queja del Sr. D. Quitegui.
019137-S-915.—(Agregado al 14299-S-915. Noviembre 20 de 1915.— Visto nuevamente este expediente con motivo de la presentación del Sr. D. Quitegui que hace para pedir se reconsidere la resolución de esta Dirección General de fecha 23 de Septiembre ppdo., por creer que las informaciones en que ella se ha fundado no son exactas, y
Considerando:
Que está debidamente comprobado por la Sección de Control respectiva de esta Dirección General, como por la comunicación de la Empresa del Ferrocarril del Sud, que el recurrente se negó a presentar la factura original o copia legalizada por el cajón vermuth y el cajón de las velas que le fueron extraviadas durante el transporte.
Que debido a esta negativa, la Empresa no ha podido abonarle al recurrente el importe de los bultos extraviados por ignorar los precios de plaza.
Que los documentos que presenta el interesado Sr. Quitegui no tienen el carácter legal que estipula el Art. 274 del Reglamento General,

SE RESUELVE:

Mantener en todas sus partes la resolución de esta Dirección General de fecha 23 de Septiembre ppdo.
Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico.— Queja del Sr. Francisco Beraoz.
010387-P-915.—Noviembre 20 de 1915.— Vista la queja del Sr. F. Beraoz formulada con fecha 25 de Mayo contra el Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, por substracción de mercaderías, y
Considerando:
Que la consignación de Carta de Porte Nº 11240 fué cargada en Retiro en wagón 5545 y llegó a Castellanos punto de destino con los sellos intactos.
Que esta consignación fué puesta a disposición del interesado el siguiente día y al disponerse a retirarla, notó que uno de los sellos del vehículo Nº. 17999 estaba roto.
Que presumiendo que se le hubiera substraído algo solicitó la presencia de los empleados de la Empresa y autoridad policial de la localidad.
Que ante dichas personas se comprobó que uno de los baúles que formaba parte de la citada consignación había sido violado y substraído el contenido total del mismo, cuyo detalle se encuentra consignado en la planilla que corre agregada en este expediente, presentada por el interesado.
Que la Carta de Porte sólo indicaba «un wagón muebles usados».
Que de acuerdo con lo que prescribe el Art. 50 del Reglamento General de Ferrocarriles el asunto de que se trata está regido por las disposiciones del Código de Comercio.

SE RESUELVE:

Dejar constancia de los hechos.
Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

Ferrocarril Provincia de Santa Fe.—Descarrilamiento del ténder de la locomotora 105 en el kilómetro 526/080.
020773-P-915.—Noviembre 22 de 1915.— Visto este expediente, y
Resultando:
Que el día 24 de Octubre ppdo., a la altura del Km. 526/080 de la línea del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, quedó detenido durante 30 minutos el tren mixto N.º 13, a causa de haberse descarrilado el ténder de la locomotora N.º 105, que lo remolcaba, y
Considerando:
Que el descarrilamiento de referencia se produjo por un golpe de vía, y
Teniendo en cuenta:
Que dicho golpe ha sido reparado,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5º inciso 1º de la Ley General de Ferrocarriles.
Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

Ferrocarril Provincia de Santa Fe.—Cruce de hilos telefónicos en el Km. número 59/115.
019745-P-915.- Noviembre 22 de 1915.— Visto este expediente y el informe que antecede de la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Autorizar el cruce de hilos telefónicos con las vías de Ferrocarril Provincia de Santa Fe, a la altura del Km. 59/115 ramal a «Gálvez» solicitado por la Sociedad Telefónica de Santa Fe, debiendo ejecutarse los trabajos bajo la inmediata vigilancia del ferrocarril citado.
Comuníquese, tómese razón, pase a la Sección y archívese.

P. Nogués.

Ferrocarril Provincia de Entre Ríos.— Choque y descarrilamiento en maniobras en Estación Basavilbaso
020783-P-915.—Noviembre 22 de 1915. — Visto este expediente, y
Resultando:
Que el día 6 de Septiembre ppdo., en circunstancias en que se efectuaban maniobras en la Estación Basavilbaso del Ferrocarril Provincia de Entre Ríos, con un convoy de 80 ejes cargados y 16 vacíos, remolcado por locomotora Nº 56, chocó con el vagón C. B. A. Nº 2176 que obstruía el cambio de vías 2a. y 3a, descarrilando éste y el E. R. Nº 2342, por cuya causa el vagón 2276 resultó con varias averías, y
Considerando:
Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por descuido del cambista R. Rodríguez, quien dejó el vagón sobre el cambio, y
Teniendo en cuenta:
Que el citado cambista ha sido castigado,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal del Ferrocarril Provincia de Entre Ríos.
Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

Ferrocarril Provincia de Entre Ríos.— Descarrilamiento de vehículos de tren Nº 6 en la Estación Larroque
020780-P- 915.—Noviembre 22 de 1915. —Visto este expediente, y
Resultando:
Que el día 15 de Septiembre ppdo., al llegar el tren Nº 6 a la Estación Larroque del Ferrocarril Provincia de Entre Ríos, descarrilaron sobre el cambio de entrada los coches S. 124, P. 14, C. 308 y D. 264, resultando el material rodante y la vía con algunas averías, y los trenes Nos. 5 y 29 con 73 y 180 minutos de atraso respectivamente, y
Considerando:
Que el descarrilamieto de referencia ocurrió por una mala maniobra efectuada por el cambista L. Velázquez, y
Teniendo en cuenta:
Que los desperfectos al material rodante y a la vía han sido reparados y el cambista castigado,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal del Ferrocarril Provincia Entre Ríos.
Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

Ferrocarril Provincia de Entre Ríos.— Descarrilamiento de la Locomotora 18 en la Estación Holt.
020782-P-915.—Noviembre 22 de 1915. —Visto este expediente, y
Resultando:
Que el día 17 de Septiembre ppdo., en circunstancias en que se efectuaban maniobras en la Estación Holt del Ferrocarril Provincia de Entre Ríos, al pasar el el cambio de vía primera, descarriló la locomotora Nº 18, sin ocasionar averías ni alteración al tráfico de los trenes de horario, y
Considerando:
Que el descarrilamiento de referencia se produjo por haber efectuado una mala maniobra el cambista Debeheros, y
Teniendo en cuenta
Que dicho cambista ha sido castigado,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Provincia de Entre Ríos.
Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

DISTRIBUCIÓN DE DECENAS PARA EL AÑO 1916

Asorey José, Belgrano 3085, cinco decenas.
Apollonio Adolfo, Montevideo 791, cinco decenas.
Abad Teodora, Rivadavia 7427, tres decenas.
Arbelo Lorenzo, Florida 148, dos decenas.
Apold Adolfo, Serrano 2211, tres decenas.
Aloy Antonio, Río Cuarto 273, dos decenas.
Acosta Américo E., Rioja 1266, tres decenas.
Aguirrerreta Viuda de, Caseros 1952, dos decenas.
Albert Daniel, Carlos Pellegrine 38, dos decenas.
Alvarez Severa F. de, San José 179, cuatro decenas.
Alvaro Antonio, Victoria 150, tres decenas.
Alvarez Angel, Chacabuco 492, tres decenas.
Aicardi Francisco M., Paraná 475, dos decenas.
Alvarez Josefa, Patricio 1247, tres decenas.
Asturi José, Cangallo 832, tres decenas.
Alurralde Luis M., Venezuela 1415, tres decenas.
Alianelli Antonio, Belgrano 1912, nueve decenas.
Abajo Manuel, Necochea (B. A.), dos decenas.
Averza Benito, Dolores (B. A.), tres decenas.
Antola Luis, Arroyo Corto (B. A.), tres decenas.
Altamira Antonio, Lanús (B. A.), dos decenas.
Allende Juan M. de, Córdoba, seis decenas.
Agüero Eusebio, Córdoba, seis decenas.
Arregui Pedro, Montevideo 32, una decena.
Arizala Luciano, Paraná 914, tres decenas.
Astelarra Dionisio, Perú 265, dos decenas.
Amuchástegui Miguel S., Falucho 36, tres decenas.
Achával Moisés, Güemes 3628, tres decenas.
Bellito Nicolás, Santa Fe 2189, tres decenas.
Billoti y Garone, Monroe 4912, cinco decenas.
Berllaque Pablo, Sarmiento 356, cinco decenas.
Bornemann Carlos Sarmiento 470, cinco decenas.
Bonanno Antonio, Garro 35, dos decenas.
Barrita José, Rivadavia 1182, tres decenas.
Branzi Higinio, Salguero 1808, dos decenas.
Bonilla y Dezza, Corrientes 1423, ocho decenas.
Belando Juan, Vicente López 1640, tres decenas.
Bulacio Rogelio, C. Pellegrini 784, tres decenas.
Bilú Juan, Guayaquil 374, dos decenas.
Bulo Adriano, Juramento 2574, cuatro decenas.
Bulo Alfredo, Güemes 4873, tres decenas.
Bua Gregorio, Chacabuco 706, seis decenas.
Benvenuto Miguel, Montevideo 254, cuatro decenas.
Battini Domingo, Rivadavia 2619, cuatro decenas.
Boero José, Brasil 29, dos decenas.
Besalú Segismundo, San Martín 264, seis decenas.
Bustos Erasmos, Tres Arroyos (B. A.), seis decenas.
Baylón Ignacia B. de, Magdalena (B. Aires), dos decenas.
Bloise Anunciación F. de, Morón (B. Aires), tres decenas.
Basabe Juan C. 25 de Mayo (B. Aires), dos decenas.
Barreiro Viuda de, Mármol (B. A.), dos decenas.
Butti Luis, Santa Fe, cuatro decenas.
Bianchi Guillermo, Gualeguaychú (E. Ríos), dos decenas.
Beonazza Andrés N., Maipú (B. A.), dos decenas.
Benítez Miguel, Primera Junta 2255, una decena.
Bertoletti Humberto, Fa'ucho 29, una decena.
Blanco Felipe, San Martín 621, una decena.
Caso Julián, Callao 490, dos decenas.
Cardelli Teresa, Paseo de Julio 2088, dos decenas.
Cellaro Francisco, Rioja 1242, dos decenas.
Cerruti Antonio B., Brasil 699, cinco decenas.
Cassinelli Francisco, Suárez 351, tres decenas.
Cancline Juan B., Santa Fe 1913, tres decenas.
Cornale Angel, Campichuelo 610, dos decenas.
Cervine Hércules, Belgrano 3822, dos decenas.
Campana Graciana M. de, Las Heras 1711, dos decenas.
Cambray Luis, Rivadavia 6852, cuatro decenas.
Cofone Rafael, Talcahuano 650, dos decenas.
Carresi José, Santa Fe 2845, cuatro decenas.
Calocchieri Francisco, Cangallo 346, tres decenas.
Castaño Viuda de, Entre Ríos 371, cuatro decenas.
Catalano Vicente, Suipacha 928, tres decenas.
Caligaris Bautista, San Juan 2692, dos decenas.
Couto Manuel, Brasil 1084, tres decenas.
Closas José, Belgrano 2566, seis decenas.
Carril Manuel, Rivera 236, dos decenas.
Carrano Emiro, Rivadavia 2464, cuatro decenas.
Couto Ramón, Suipacha 711, dos decenas.
Colazo Ramón, Rivadavia 317, cuatro decenas.
Castro Barciela Justo, Constitución 3899, dos decenas.
Campos Manuel, San Martín 252, cuatro decenas.
Calcagno Amadeo, Lavalle 1022, tres decenas.
Castro Francisco, Florida 336, tres decenas.
Castreje Manuel, San José 1451, tres decenas.
Carracedo y García, Chubut 742, seis decenas.
Cruz Pedro, Victoria 1526, dos decenas.
Couto Vicente, Reconquista 220, nueve decenas.
Cassis Fadlo, Cerrito 1015, tres decenas.
Cassará Cayetano, Coronel Díaz 1806, tres decenas.
Canosa Angel, Corrientes 878, cinco decenas.
Cuccarese Pascual, Paraguay 1541, una decena.
Cortejarena Antonio A., Tucumán 1331, tres decenas.
Conchado Castor, Córdoba 2233, dos decenas.
Cancela José F., Córdoba 1351, tres decenas.
Castañeda Ricardo, Montes de Oca 1449, tres decenas.
Chacón Manuela E. de, Alberti 721, tres decenas.
Chistensen Celestina G. de, Mármol 676, cuatro decenas.
Choilet Emilio, Migueletes 1661, dos decenas.
Chojo Pedro, Lima 1791, cuatro decenas.

Calviello María F. de, Rioja 1151, dos decenas.

César Feliciano, Entre Ríos 1080, tres decenas.

Caccuri Vicente L., Arenales 2078, dos decenas.

Calandra Octavia Sívori de, Pedro Mendoza 1987, dos decenas.

Casalnovo Domingo, San Juan 2873, dos decenas.

Carbailad Modesto, Caseros 2577, tres decenas.

Corsanín Antonio, Cerrito 1191, una decena.

Carbuciero Juan, Mar del Plata (B. Aires), una decena.

Castañeda Ramón, Rosario, cuatro decenas.

Cincotta Anerio, Quilmes (B. A.), dos decenas.

Carransa González y Esteban, Córdoba, seis decenas.

Cortabarría Francisco, Luján (B. A.), dos decenas.

Cordeiro Ramón, Tucumán, cinco decenas.

Calvo Avelina R. de, San Fernando (B. A.), tres decenas,

Clavell Elena S. de, San Isidro (B. Aires), dos decenas.

Compte José M., Rosario, tres decenas.

Castro Damián, San Isidro (B. A.), ocho decenas.

Campo Epitacio del, Quilmes (B. A.), siete decenas.

Crocinelli José, Junín (B. A.), tres decenas.

Cozzani Carlos S., La Plata (B. A.), seis decenas.

Ché Felisa S. de, Mercedes (B. A.), dos decenas.

Cascallares María, Lanús (B. A.), una decena.

Ceretti Carlos U., Nogoyá (E. R), dos decenas.

Carabetti Pascual, Belgrano 1922, tres decenas.

Degrossi Pedro, Pedro Mendoza 1943, tres decenas.

Di Feo José, Provincias Unidas 2352, dos decenas.

Doldán José M., Carlos Calvo 4291, dos decenas.

Drago Felipe, Tacuarí 21, siete decenas.

Droghetti Juan A., Olavarría 707, cuatro decenas.

Di Paola Rogelio, Florida 672, doce decenas.

Dellisante José, Almirante Brown 1340, dos decenas.

Desillis Ernesto, San Juan 2785, tres decenas.

D'Agostino Nicolás, Santa Fe 1536, tres decenas.

Duport Matilde T. de, Esmeralda 982, tres decenas.

Ditaranto Francisco, Chacabuco 490, una decena.

Del Papa Luis, San Juan 2391, dos decenas.

Difilippo Blas, Independencia 3890, dos decenas.

Díaz Marcelino, San Juan 1251, dos decenas.

D'Emilio Tomás, Rivadavia 2036, tres decenas.

D'Urso Mateo, Billinghurst 533, tres decenas.

Duffour Eugenia, Rivadavia 4079, dos decenas.

Díaz José, Colodrero 2769, dos decenas.

Duchein Pascual, Maza 444, cuatro decenas.

D'Apuzzi Luis A., Estados Unidos 2702, tres decenas.

De Rosa Enrique, Larrea 492, una decena.

Di Biasi Miguel, Cabildo 2390, tres decenas.

Del Balzo Enrique, Lerma 631, una decena.

Di Simoni Camilo, Lomas (B. A.), dos decenas.

Donadio Juan B., Azul (B. A.), tres decenas.

Delor Juan C., Olivos (B. A.), una decena.

Demarco Cayetano, Mercedes (B. A.), una decena.

Delgao María, Avellaneda (B. A.), dos decenas.

Decurges Leonidas, Mendoza, seis decenas.

Díaz José A., Alsina 492, dos decenas.

Escudié Josefina L. de, Monroe 1692, dos decenas.

Etchegaray Pedro y Miguel, Vieytes 1565, tres decenas.

Elgnea Daniel, Belgrano 2600, dos decenas.

Etchechuri Juan L., B. Mitre 301, cuatro decenas.

Erazo B. Luis A., B. Mitre 1705, tres decenas.

Escarguel Julio, Córdoba, doce decenas.

Eppherne Pedro, 9 de Julio, tres decenas.

Feola Rafael, Salta 479, tres decenas.

Frattine Carlos, Paraguay 1046, cinco decenas.

Ferretti Virgilio, Rivadavia 1461, 5 decenas.

Fitzgerald Santiago, Lezica 4206, tres decenas.

Fernández María D. de, Isabel La Católica 157, cuatro decenas.

Fraschini Julio, Sarmiento 1425, dos decenas.

Franco María, Chacabuco 1330, cuatro decenas.

Fandinio José, Belgrano 2111, tres decenas.

Ferrari Agustín D., Lavalle 2100, dos decenas.

Ferrari Antonio, Avellaneda 351, tres decenas.

Fernández Antonio, Belgrano 926, dos decenas.

Fornigué Leonor L. de, Méjico 1892, tres decenas.

Follente Bernardo, Belgrano 2264, tres decenas.

Fernández Anacleto, Ayacucho 1179, dos decenas.

Figliolo José, San Antonio 891, tres decenas.

Fonticoba Juan, San Juan 3331, tres decenas.

Frassati Juan B., Bebedero 5268, dos decenas.

Fellenti Bernardo, Sarmiento 1371, tres decenas.

Fernández Carlos, Mendoza 2430, cuatro decenas.

Fiordelisi Roque, Rivera 1219, dos decenas.

Faiella Pascual, Perú 1117, seis decenas.

Fontanet Juan, Chile 594, cinco decenas.

Ferro Leonardo, Necochea 1228, cuatro decenas.

Figliolo Francisco, Quito 3801, cuatro decenas.

Frugoni Ernesto, Gascón 674, dos decenas.

Fernabaio Víctor F., Quilmes (B. A.), ocho decenas.

Ferrari Pascual, G. Belgrano (B. A.), tres decenas.

Fornabaio Leonardo, Morón (B. A.), cuatro decenas.

Fábregas Pedro, Cañuelas (B. A.), dos decenas.

Felipez y Cía. Eduardo, La Plata (B. A.), tres decenas.

Federico Concepción, La Plata (B. A.), dos decenas.

Fusaro Antonio F., Haedo (B. A.), dos decenas.

Finck C. y A., Paraná (E. R.), dos decenas.

Funes Antolín R., Córdoba, cinco decenas.

Fernández Victoria G. de, Rosario, cinco decenas.

Frutos y Cía. Leoncio de, Rosario, diez decenas.

Felipe Ignacio M., Godoy Cruz (Mendoza), cuatro decenas.

Gómez Venerando, Paraguay 711, cinco decenas.

Garrido Francisco, Deán Funes 1086, tres decenas.

Gómez José, Rivadavia 3586, tres decenas.

Gregorio José, Perú 302, ocho decenas.

García Clemente, Sarmiento 1509, cinco decenas.

González Hermanos, Av. de Mayo 691, seis decenas.

González Eulogio, Maipú 520, cinco decenas.

Gonzáles María S. de, Azcuénaga 85, dos decenas.

Gonzáles Enrique, Martín García 427, nueve decenas.

Gonzáles Fernández María, Independencia 630, tres decenas.

Giuffra Juan M., Perú 975, cinco decenas.

González Francisco, Defensa 727, tres decenas.

Gagliolo Domingo M., A. Brown 727, tres decenas.

Gentile Manuel, Entre Ríos 1212, seis decenas.

Gosende Domingo, Alsina 1426, ocho decenas.

Gonzáles José, Bolívar 1410, ocho decenas.

Gómez Adela S. de, Tucumán 1321, dos decenas.

Gómez Benito, Tucumán 860, tres decenas.

Grandinetti Luis C., Pueyrredón 370, tres decenas.

Gonzáles Julia, Cabildo 2195, cuatro decenas.

Graziano Pablo, Honduras 5918, dos decenas.

García Julia C. de, Uruguay 857, tres decenas.

Gally Juan, Saavedra 1160, tres decenas.

Gómez Félix L., S. del Estero, dos decenas.

Garat Santiago, Ferrari (B. A.), tres decenas.

González Abruín José M., Adrogué (B. A.), dos decenas.

Garayo Hermanos, San Pedro (B. A.), tres decenas.

Gonzáles Juan P., San Isidro (B. A.), dos decenas.

García Mercedes B. de, Marcos Paz (B. A.), tres decenas.

Gonzáles Juan M., Monte (B. A.), tres decenas.

Galli Miguel A., S. Antonio de Areco (B. A.), dos decenas.

García Federico, Rosario, cuatro decenas.

Goyri Emilio M., Gualeguaychú (E. R.), dos decenas.

Garriga Pablo S., Mar del Plata, tres decenas.

Giménez Diego F., Chascomús (B. A.), dos decenas.

Graziano José, Roque Pérez (B. A.) dos decenas.

Ghio Pedro, B. de Irigoyen 977, seis decenas.

García Domingo, «Santa Fe», dos decenas.

Galdulfo Enrique, Avellaneda 3636, dos decenas.

Gil Ricardo, Bulnes 1936, tres decenas.

Gandulfo Carlos A., Coronel Falcón 1662, tres decenas.

Henestrosa Guillermo, Santa Fé 4880, tres decenas.

Huergo Palmero Delfín, Esmeralda 621, cinco decenas.

Izquierdo Antonio, San Juan 2415, tres decenas.

Imundo Fortunato, Godoy Cruz 3166, dos decenas.

Ipata Ciro, Montevideo 173, cinco decenas.

Ibáñez Juan C., Independencia 1866, dos decenas.

Iglesias Catalina, Defensa 1445, cuatro decenas.

Izquierdo y Leis, B. Mitre 1433, cinco decenas.

Jaímes Juan, Cabildo 2051, cinco decenas.

Juárez Revol Carlos, Córdoba, cinco decenas.

Kropp Carmen T. de, Echeverría 2160, dos decenas.

Larria Salvador, Lima 1651, tres decenas.

Locarno Juan B., Montevideo 1061, tres decenas.

López Zenón, Olavarría 411, dos decenas.

López Eduardo, Sarmiento 1183, seis decenas.

Longuinotti Leopoldo, Corrientes 845, cinco decenas.

López Florentino, Maipú 660, dos decenas.

Latrónico Francisco, Montevideo 517, dos decenas.

López Francisco, Lavalle 1181, tres decenas.

Liguori Salvador, San Martín 592, cuatro decenas.

La Falce Domingo, Vera 811, dos decenas.

Labourde Juan B., Sarmiento 1254, dos decenas.

Lynch Eduardo, B. Irigoyen 582, siete decenas.

Lyons Julián, San Juan 3620, tres decenas.

Lameyro José, México 2405, dos decenas.

Lerchundi José, San Antonio 1028, una decena.

Landini Juan Larrea 1480, dos decenas.

Leyro Dolores R. de, Maipú 384, cuatro decenas.

Lemoine Luis F. de, Corrientes 1316, seis decenas.

Loiza Tomás G., Chascomús (B. A.), tres decenas.

Laray Donato, Lomas (B. A.), dos decenas.

Loza Gregorio, Córdoba, ocho decenas.

Lescá Carlos, Gualeguay (E. R.), dos decenas.

Larumbe Luis, Rosario, cinco decenas.

Longo Francisco, Paraná (E. R.), dos decenas.

Leguizamón Juan L., Salta, tres decenas.

Lorenzo Egidio, Chivilcoy (B. A.), dos decenas.

López Juan B., Ranchos (B. A.), dos decenas.

Luranto Pedro, Rivadavia 337, tres decenas.

Marafuschi Pablo, Charcas 1574, dos decenas.

Mirandou María, Santa Fé 5100, dos decenas.

Mansilla Julio, Azcuénaga 86, cuatro decenas.

Montalto Pedro, Necochea 1310, cinco decenas.

Molinari José, Cerrito 813, cuatro decenas.

Mazzola Juan B., Moreno 626, ocho decenas.

Marinelli José A., B. Mitre 3002, siete decenas.

Mayoche Juan, Suipacha 1011, cuatro decenas.

Milano Antonio, Olavarría 764, tres decenas.

Massalin y Celasco, Brasil 1059, tres decenas.

Merlino Francisco, Crucero 1118, cuatro decenas.

Montero Manuel, Melo 1949, tres decenas.

Mueller Norberto, Arenales 1122, tres decenas.

Martínez y Arboleya, Perú 814, tres decenas.

Mastroiani Viuda de, Monroe 2778, tres decenas.

Martínez Alberto S., Belgrano 3180, tres decenas.

Michelini José, Carlos Tellier 2121, cuatro decenas.

Marengo Marcos, Entre Ríos 469, dos decenas.

Moltrasio Federico, Venezuela 825, dos decenas.

Montes José, Blandengues 1960, dos decenas.

Maximino Aniello, Lavalle 1888, cinco decenas.

Mietti Rosario F. de, Rioja 1511, tres decenas.

Martínez Gregorio, Carlos Calvo 652, cuatro decenas.

Mastronardi Miguel y Hno., Santa Fé 2485, tres decenas.

Montoto Bernardo, Australia 2600, tres decenas.

Mancini Luis, Lavalle 3090, dos decenas.

Moranelli Salvador, Juncal 941, tres decenas.

Massi Francisco, Lima 695, dos decenas.

Masseroni Julio, Bolívar 790, cuatro decenas.

Molina Avelino, Esmeralda 153, seis decenas.

Miceli Nicolás, Córdoba 1569, una decena.

Martínez Pedro, Venezuela 2448, tres decenas.

Moillet Domingo, Moreno 740, tres decenas.

Mancella Josefa, Uruguay 340, dos decenas.

Morelli Antonio, Lima 7, cuatro decenas.

Monteverde Juan José, B. Irigoyen 1942, dos decenas.

Mandolini Orestes, Pozos 960, dos decenas.

Maresca Rafael, Olavarría 710, una decena.

Moreno Eleuterio S., Santa Fé 1002, tres decenas.

Martínez Juan M., Paraguay 789, dos decenas.

Macaya A. y Hno., Pueyrredón 595, dos decenas.

Massa Luis J., Lima 1662, seis decenas.

Maglio Rosa V., de, Falucho 30, dos decenas.

Maquieyra Juan, Lima 1361, tres decenas.

Marciliano Donato A., Chivilcoy (B. Aires), dos decenas.

Magnasco Manuel A., San Nicolás (B. Aires), tres decenas.

Méndez Primitivo, La Plata, dos decenas.

Martínez Julio F., Lomas (B. Aires), cuatro decenas.

Micheltorena Pedro, Paraná (E. R.), dos decenas.

Mansilla Fulgencio G., Tres Arroyos (B. A.), tres decenas.

Marino Roque, Chacabuco (B. A.), dos decenas.
Magariños Manuel G., Monte (B. A.), cuatro decenas.
Martínez Cipriano, C. del Uruguay (E. R.), tres decenas.
Moschela Ottone, La Plata, una decena.
Martino Domingo, Necochea, (B. A.), tres decenas.
Mazza Carlos A., Rosario, tres decenas.
Melo Vicente, Baradero, (B. A.), dos decenas.
Millán Carlos, Paraná, (E. R.), dos decenas.
Mou Perpetua, Sarmiento 1731, dos decenas.
Nava Catalina D. Julio de, Entre Ríos 1111, dos decenas.
Nerone Floro, Lavalleja 1243, tres decenas.
Núñez y Massolo, Independencia 742, cinco decenas.
Nájera Felipe, Cangallo 1306, cuatro decenas.
Nágera Manuel, Gaona 1321, dos decenas.
Nocetti C. T. de, Lima 756, tres decenas.
Nicola Ana D. de, Azcuénaga 235, tres decenas.
Nembrini Emilio F., Matheu 1188, dos decenas.
Naya Vicente, Bolivar 116, cinco decenas.
Naveiro José, Lima 979, cinco decenas.
Nápoli Baltasar de, Pergamino (B. A.), tres decenas.
Nigro Francisco, Santa Fe, tres decenas.
Nogués Pedro, Rivadavia 712, dos decenas.
Nogueira C. y T. Fiorillo, Charcas 2001, tres decenas.
Nautz Jorge E., Bahía Blanca (B. A.), tres decenas.
Otero Manuel, Suipacha 823, cuatro decenas.
Ocampo Narciso, Junín 314, tres decenas.
Ojeda Francisco, Avellaneda (B. A.), cuatro decenas.
Ostini José Antonio, Mansilla 2577, cinco decenas.
Ojeda Juan M., Libertad 120, tres decenas.
Olazábal Agustín, Santa Fe, cinco decenas.
Occhiuzzi Domingo, Bella Vista (B. A.), una decena.
Perisi Vicente, Garay 3181, cuatro decenas.
Pascual Hnos., San Martín 183, siete decenas.
Poli Ernesto D., Reconquista 389, seis decenas.
Podini Enrique, Almirante Brown 189, tres decenas.
Pérez Dionisia I de, Corrientes 1583, dos decenas.
Polito Juan, Castro 1130, tres decenas.
Perelli Hermanos, Sarmiento 484, cuatro decenas.
Pianas Antonio, San Juan 2216, dos decenas.
Pello Joaquina V. de, Defensa 173, tres decenas.
Pellerano J. A., Rivadavia 6832, tres decenas.
Pioli Angel, Sgo. del Estero 1559, tres decenas.
Pérez Francisca R. de, Herrera 1923, tres decenas.
Padín José, Pozos 1221, diez decenas.
Pita José María, Cabildo 2248, seis decenas.
Parma Esteban, Arenales 1050, tres decenas.
Pasalacqua Francisco, Lavalle 709, dos decenas.
Pes Ignacio, Humberto 1º 2599, dos decenas.
Pini César, Canning 206, tres decenas.
Palmieri Antonio, Estación Saenz, dos decenas.
Paz María Dulce de, Federico Lacroze 3318, dos decenas.
Pintos Joaquín B., Quilmes (B. A.), tres decenas.
Parodi Victoria, Junín (B. A.), dos decenas.
Pedemonte Juan L., La Plata, tres decenas.
Pagardoy Pedro, Concordia (Entre Ríos), tres decenas.
Piccinolo Pascual, Estación Villanueva, dos decenas.
Posse Dolores N. de, Pueyrredón 1347, tres decenas.

Pérez Manuel G., Victoria 452, cuatro decenas.
Pardo y Aragués José, Concordia 243, dos decenas.
Quaranta Nuncio, F. Lacroce 2817, dos decenas.
Quesada Bernavé J., Lomas (B. A.), seis decenas.
Raymundo Nicolás, Brasil 1281, tres decenas.
Rebagliatti Juan, Callao 433, cinco decenas.
Rizzo Constantino, Cangallo 799, ocho decenas.
Roselló Cirilo, P. Mendoza 1247, cuatro decenas.
Rodríguez Viuda de, Piedras 421, tres decenas.
Rivero Manuel, B. Mitre 341, cuatro decenas.
Reta Eduardo, Reconquista 439, tres decenas.
Roche Juan, Belgrano 1491, dos decenas.
Rocabert Viuda de, Montes de Oca 1834, tres decenas.
Rodríguez J. B., Moreno 1293, tres decenas.
Roldán Ezequiel P., Maipú 580, tres decenas.
Ricci Salvador, Reconquista 327, tres decenas.
Ros Pedro, Piedras1247, tres decenas
Rodríguez Guillermo, Perú 169, tres decenas.
Ruiperez Vicente, Lavalle 1064, dos decenas.
Rivas Regina A., Cangallo 1049, tres decenas.
Ramírez Antonio, Esmeralda 766, cuatro decenas
Ramos Adolfo, San Juan 1089, tres decenas.
Romano María, Belgrano 447, dos decenas.
Robles Silvano, Montevideo 783, dos decenas.
Rodríguez Bienvenido, Rivadavia 3078, tres decenas.
Rivera María G. B. de, Carlos Calvo 1135, cinco decenas.
Rodó Joaquina E. de, Salta 410, cuatro decenas.
Rosa Alfonso, Lima 665, tres decenas.
Roca Juan B., Villafañe 265, dos decenas.
Retamosa Guillermo, Santa Fé 5212, cuatro decenas.
Rosende y Milicuá, Paraná 1120, cinco decenas.
Rabboni Arturo, Chile 1355, dos decenas.
Rodríguez Ignacio, Lobos (B. A.), una decena.
Ricciardi Filomena R. de Dolores, (B. A.), tres decenas.
Radoevich Catalina B. de, Talleres (B. A.), dos decenas.
Rodríguez y Cerrutti, G. Belgrano (B. A.), cuatro decenas.
Robles Carlos, Concordia (E. R.), dos decenas.
Romero Ernestina, Alsina 1643, tres decenas.
Riccio Juan, Estación Ernestina F. C. Sud, una decena.
Salé José, Entre Ríos 1568, seis decenas.
Salgado José A., Bolivar 177, once decenas.
Scarlato Vicente, Brasil 1044, ocho decenas.
Sánchez Juan, Bolivar 248, tres decenas.
Stefani Alfredo, Cangallo 1599, dos decenas.
Saint Hilaire Alejandro, Boedo 926, cuatro decenas.
Salcedo Josefa B. de, Garay 1386, seis decenas.
Suárez Angel, Rondeau 2424, dos decenas.
Sessarego Angela, Tucumán 926, tres decenas.
Simón Atanasio, Medrano 54, dos decenas.
Suárez José María, Independencia 1453 cuatro decenas.
Sansalvador José, Entre Ríos 928, cuatro decenas.
Starace José, Esmeralda 778, tres decenas.
Salgado Isidro, Florida 519, nueve decenas.
Sairó Felipe, Cangallo 1414, tres decenas.
Sofía Pedro, Corrientes 1479, tres decenas.
Salermo Luis, Moreno 1533, dos decenas.
Sica Alfonso, Santa Fe 3169, cinco decenas.
Sasso Francisco L., Maipú 311, seis decenas.

Salvador Juan, B. Irigoyen 759, dos decenas.
Sandino Félix, Paraná 474, seis decenas.
Saraco Domingo, Olazábal 3701, tres decenas.
Sanches Conrado, Chacabuco 354, tres decenas.
Salazar Araceli C. de, Cabildo 1833, tres decenas.
Sassone Pascual, Santa Fe 1705, dos decenas.
Sande Manuel, Salta 1223, dos decenas.
Sueiro María G. de, Paraguay 826, tres decenas.
Sibellino Mauro, Libertad 1228, siete decenas.
Soavi Egisto, Cuenca 305, tres decenas.
Samoza María L. de, Convención 3001, una decena.
Stipanicic Segunda C. de, Matheo 275, dos decenas.
Salemme Rafael, Pehuajó (B. A.), tres decenas.
Salvareza Antonio, C. del Uruguay (E. R.), tres decenas.
Saint Laurent Adrián, Río Cuarto (Córdoba), dos decenas.
Serra Juan, Magdalena (B. A.), una decena.
Servente Carlos, La Plata, siete decenas.
Sáenz Leonardo E., Rosario, seis decenas.
Scarpati Salvador, San Luis, tres decenas.
Soto Rosario B. de, Tucumán, dos decenas.
Sisi Juan, Lanús (B. A.), tres decenas.
Torrado Jesús, Directorio 2397, tres decenas.
Toro Fernando de , B. Irigoyen 1183, seis decenas.
Toro y Posse, Corrientes 1150, nueve decenas.
Taddei Salvador, Viamonte 1088, tres decenas.
Torino Antonio, Defensa 813, cuatro decenas.
Traverso Constancio, Anchórena 673, dos decenas.
Tuduri Juan, Chile 909, cuatro decenas.
Tavelli Hércules, Salta 2121, tres decenas.
Tolosa Julio, Lavalle 1053, cuatro decenas.
Torres José M., Mercedes (B. A), tres decenas.
Torino Mariano, Mar del Plata (B. A.), una decena.
Torres Eusebio, Longschamps (B. A.), una decena.
Urichio Domingo, F. Lacroce 3730, dos decenas.
Urbani Valentín, Salta 178, una decenas.
Ungaro y Mileo, Canning 1324, cuatro decenas.
Urrets Dionisio, Victoria (E. R.), dos decenas.
Van del Valle María, Suipacha 517, cuatro decenas.
Vaccaro Vicente, San José 692, cuatro decenas.
Villa de Prat José, Plaza Libertad (Quiosco), dos decenas.
Vaccaro Severo, A. de Mayo 646, doce decenas.
Virgine Pascual, Tucumán 1021, dos decenas.
Vetromile Vicente, Rivadavia 3931, cuatro decenas.
Velland Eduardo, Pichincha 282, tres decenas.
Vales Felipe, Rivadavia 2415, diez decenas.
Varela Manuel, Güemes 3671 dos decenas.
Vivas Juan, Sarmiento 1639, tres decenas.
Valdivielso Victoriano, Corrientes 4433, dos decenas.
Vidal Narcisa V. de, Belgrano 1709, dos decenas.
Vaccaro Luis, Humberto Iº 1731, cuatro decenas.
Vivaldo María Vernassani, San Martín 617, cuatro decenas.
Velazco Julio de, Charcas 3302, cuatro decenas.
Vetromile Francisco, San Martín (B. A.), tres decenas.
Viale Manuel, Córdoba 893, cuatro decenas.
Viccaro Roque, Sago. del Estero 1920, dos decenas.
Volpe Alfonso, Boedo 1432, una decena.
Yanni Francisco, Cangallo 1209, ocho decenas.

Zás Jorge, Carlos Pellegrine 893, cuatro decenas.
Zavaleta Rodolfo C., Av. Quintana 370, seis decenas.
Zumelzu y Garrido, Avenida de Mayo 1242, seis decenas.
Zuviría J. J., C. Pellegrine 1185, cuatro decenas. — Buenos Aires, Noviembre 6 de 1915.

DISTRIBUCIÓN DE LAS DECENAS DESTINADAS AL SOSTENIMIENTO DE LOS ASILOS NOCTURNOS

Severo Vaccaro, veinte decenas.
Rogelio di Paola, veinte decenas.
Julio Escarguel quince decenas.
José Gregorio, diez decenas.
Costantino Rizzo, diez decenas.
Vicente Couto, diez decenas.
Francisco Janni, diez decenas.
Carlos Cervente, diez decenas.
Leoncio de Frutos y Cía., diez decenas.
Enrique González, ocho decenas.
Juan Mazzola, ocho decenas.
José A. Marinelli, siete decenas.
Bonilla y Dezza, siete decenas.
Luis J. Massa, siete decenas.
Fernando de Toro, seis decenas.
Félix Fornabaic, seis decenas.
José A. Padin, cinco decenas.
Vicente Scarlato, cinco decenas.
Domingo Gosende, cinco decenas.
Segismundo Besalú, cinco decenas.
Leopoldo Longinotti, cuatro decenas.
Félix Sandino, cuatro decenas.
Felipe Vales, cuatro decenas.
Felipe Dragos, cuatro decenas.

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Inspección General de Justicia

RECAUDACIÓN DEL DÍA 27 DE NOVIEMBRE DE 1915

Boletín Oficial	$	81 90
Boletín Judicial		1256 75
	$	1338 65

Registro de la Propiedad de la Capital Federal

Movimiento de la propiedad inmueble. — Inscripciones hechas el 24 de Noviembre de 1915.

Aguirre 310/48 — 8,00 x 29,51, pesos 8.450 Edif. E — Banco El Hogar Argentino. — A — Angel Zampini.

Almagro 1754 — 8,66 x 9,24 y 21,54 x 27,70, pesos 14.200 Edif. E — Julio Barthet concurso. — A — Lydia Arnaza Achaval.

Beauchef 1850 — 7,80 x 7,81 y 57,27 x 57,61, pesos 4.700 Edif. E — Vicente Casullo y Aquilino C. Colombo. — A — Luis Rogi'o y Domingo Antonio Accone.

Carrasco 433 —7,70 x 42,49, pesos 8.100 Edif. E — Fischel Felman. — A — Emiliano M. Delfino.

Congreso entre Freyre y del Tejar, lote 10 manz. 60 — 8,66 x 25,96, pesos 2.996,40. E — Antonio Cerullo. — A — Antonio Pantaleone.

Córdoba 1358 — 8,66 x 26,84, pesos 30.000 Edif. E — María Costa de Acero. — A — Miguel J. Guezdín.

Ecuador 929 — 6,62 x 31,63, pesos 9.982,20 Edif. E — Abraham Hueyo. — A — Gerónimo Giudici.

Honduras 4725 — 8,65 x 8,71 y 31,11 x 30,14, pesos 20.800 Edif. E — Juan Manuel Benavídez. — A — Félix Ducne.

Juncal 2491 — 7,80 x 6,00 y 12,50 x 15,00, pesos 13.300 Edif. E — Ernesto Ventura Cabrera. — A — Isaías Medina Isla.

Lacar 4226 — 10,39 x 42,50, pesos 19.050 Edif. E — Federico Sella. — A — Domingo Devinzenzi.

Madariaga entre Jachal y Cañada de Gómez, lotes 1, 2, 3, 4 y 10 manz. F — metros cuadrados 5.590; Berón de Astrada entre Jachál y Cañada de Gómez, lotes 1, 2, 3, 4 y 10. — metros cuadrados 5.590, todo en pesos 12.577,50. E — Gobierno de la Provincia de Buenos Aires. — A — Rodolfo Moreno.

Monteagudo 234 y 36 — 10,00. — 24,99 — 6,175 x 65,82, $ 8.566,66 Edif. 1/3 parte proind. E — Saturnino Castillo. — A — Calixto Martín Castillo y Martín Prudencio Castil'o.

Médanos entre Cucha Cucha y Maturín, lote 9 — metros cuadrados 359,52, pesos 2.157,30. E — Luis Pelosi. — A — Rosa Merschianti.

Orán entre Santo Tomé y Marcos Sastre, lote 24 manz. K — metros cuadrados 434,71 y lote 25 manz. K — metros cuadrados 433,44. Todo en pesos 6.080. E — Francisco y Jacinto Sicardi. — A — Julio Conrado Bruhn.

Pareja 4889 — 8.65 x 8.84 31.36 x 29.55, pesos 4.000, Edif. E. — Gerónimo C. Bedetti — A. — Alfonso Rosetti.

Ramón L. Falcón entre Dolores y Azul — lote 22 — manzana 7 — 8.66 x 47.79 pesos 3.500 Edif., 1/2 ind. E. — Gabriel Ardoino — A. — María Luisa Lavaselli.

Sud América 685, — 8,66 x 31.18, pesos 15.115, Edif., E. — Augusto Antonio Brunaux — A. — Paulina Margarita Grimaux de Vanrell.

Torrent 1165 — 8,57 x 25,34, pesos 6.000, Edif., (1/2 indivisa) — Navarro entre Gavilán y Caracas — lote 27 — manzana 373 — 8.65 x 42.50, todo en pesos 6.000, mitad ind., E. — Generoso Erricolo — A. — Domingo De Brassi.

Tucumán 2441 y 2443 — 7,794 x 51,94, pesos 15.000 Edif. mitad parte proind. E. — José Bermaun — A. — Enrique Schuster.

Uspallata 3932 — 8.66 x 49.38, pesos 4.500, Edif., E. — Antonio Ferrone y León Lisandi. — A — Roque Gizzi.

Territorios Nacionales

Pampa

Ing. Luiggi — Sección 1 — Fracción A. — lote 21 — Quinta 33 — parte D. — H. 10, As 58, — Quinta 33 — parte C. — H. 5, As. 40, todo en pesos 4.800, E. — Sociedad Salazar y Cía. — A — Alejo Carro.

Realicó — manzana 45 — solar A. 30 x 40, pesos 2.000 E. — César Catalano (concurso). — A — Domingo Ferri.

Adjudicaciones del Gobierno Nacional
Chubut

Gaimán — manz. 117, solar D. mts. cds. 1750 — Adj. a Herbert Edward Caldecutt.

Gaimán — manz. 31, solares f. y h., mts. cds. 2500 — Adj. a Jesús Escribano.

Misiones

Colonia y Sección Santa Ana — lote agrícola 31, fracción D. H. 25. Adj. a Dionisio Falcón.

Santa Ana — parte del lote agrícola 68 frac. C. H. 24, As. 60, Cs. 74 — Adj. a Luis Krieger.

San Ignacion — parte del lote agrícola 69, frac. d. H. 23, As. 75 — Adj. a Angela Villalba.

Santa Cruz

Zona Cabo Blanco, sec. B., lote pastoril 12, H. 5000 — Adj. a Santiago P. Pérez.

Trasmisión por causa de muerte

Rivadavia 4783 — 16,49 x 69,280 pesos 3.125 — Edif. 1/8 parte proind. Suc. — Alberto Julio Tarigo. H — Albertina Carmen, Carmen Alberto, Alberto Carlos Tarigo y Mestre y Milagros Mestre de Tarigo.

Victoria 2749-67 — 21,55 x 34,80 pesos 5.250. Edif. 1/8 parte ind. — Suc. Alberto y Julio Tarigo — H. — Albertina Carmen. Carlos Alberto, Alberto Carlos Tarigo y Mestre y Milagros Mestre de Tarigo.

Pereyra 1551 — (Pasaje) 8,66, 8,66, 25,746, 25,332 pesos 3.200 Edif. — Suc. Rosa La Sala de Grassano. — H — Vicente Rafael Faustino Pedro, Carmen y José Grassano y La Sala Faustino Grasano.

Méjico 923 — 7,36 x 15,16 pesos 15.600 Edif. — Suc. María Logegaray de Schulte — H. — Gergina Logegaray de Caron, Enriqueta Logegaray de Corbière, Adolfo Logegaray, María Logegaray de Etchart, Mariano Logegaray de Bui, Margarita Logegaray de Iriberria, Bernardo Luis y Pedro Escande y Logegaray, María Nieves Castillo y Elisa Castillo de Muñoz.

Bauness entre Chorroarin y Quiroz — lote 38, manz. 2, — 8,66, 8,77, 35,39 36,25. — pesos 1.500 Suc. Adamo Eccher — H. — María Mondino de Eccher.

Resumen

Capital, por acto entre vivos. Fincas 23, pesos 209.075,06.

Territorios, por acto entre vivos, Fincas 3, pesos 6.800,00.

Total Fincas 26, pesos 215.875,06.

Capital, por causa de muerte, Fincas 5, pesos 28.675,00.

Total Fincas 31, pesos 244.550,06.

AVISOS

El Boletín Oficial, aparece por la tarde todos los dias hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de más de un mes	»	0.50
Semestre	»	6.00
Año	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el Boletín Oficial, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo

(Decreto de 27 de Febrero de 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín, $ 3 m/n., ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n., ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n., ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del Boletín Oficial, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 8 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir Boletín Oficial, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

INDICES DEL BOLETIN OFICIAL

Se avisa a los Señores abonados que se encuentra a su disposición los índices del Boletín Oficial correspondientes a los meses de Enero a Octubre inclusive del presente año, con excepción del mes de Febrero que se halla agotado, los que serán entregados en la Administración (San Martín 439) de 1 a 4.30 p. m. los días hábiles

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Esta publicación comprende los fallos de la Corte Suprema de todas las Cámaras Federales de la Nación, y de todas las Cámaras Ordinarias de la Capital correspondientes a cada mes. Han aparecido los tomos mensuales desde Febrero a Diciembre 1910, 1911, 1912, el Indice General de 1910 y Febrero a Noviembre de 1913. Las subscripciones se reciben en la Inspección General de Justicia, San Martín 439. Precio 5 $ los tomos anteriores a Diciembre de 1912. El de los posteriores es de $ 3.50.

DIGESTO DE LA INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (San Martín 439) se vende el Digesto de la Inspección General de Justicia a razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar.

REGISTRO DE FIRMAS PARA LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en San Martín 439, de 2 a 4 p. m., copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1° de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad). Buenos Aires, Junio 11 de 1912

Inspección General de Justicia
San Martín 439

CONVOCATORIAS A ASAMBLEAS y otros de sociedades con personería jurídica

Toda sociedad anónima o con personería jurídica está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reformas al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletín Oficial, durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24—Acuerdo del 17 Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la ley Nº 5125 a los efectos de su artículo 2º. Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos se denegará el pedido de aprobación de los mismos, Art. 25—ibidem.

Correcciones a anteriores

The Argentine Power and Railless Traction Company Limited
Sociedad Anónima
Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 17 de Diciembre de 1915, a las 5 p. m., en el local de la Sociedad, calle Santa Fe Nº 3964, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración de la memoria y balance del segundo ejercicio.

2º Elección de dos Directores titulares del segundo sorteo y reducción del número de miembros del Directorio.

3º Consideración del acto celebrado con la South American Railless Traction Cº. Lted., sobre rescisión de contrato.

4º Aprobación de la delegación y Directorio, local en Mendoza y su forma de regirse.

5º Consideración de las bases generales de financiación propuestas por el Directorio, para el mejor cumplimiento de los fines de la Sociedad.

6º Elección de Síndico titular y suplente.

7º Designación de dos Accionistas, para firmar y aprobar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas, que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Oficina de la Compañía, calle Santa Fe Nº 3964, por lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea. — El Directorio.

E. 23 Noviembre Nº 79-v-10 diciembre.

«Compañía Argentina de Publicidad»
Sociedad Anónima
Convocatoria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 22 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Noviembre a las 10 y 30 a. m., en el local de la Compañía, Esmeralda Nº 186, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, y balance con el informe del Síndico, correspondiente al segundo ejercicio.

2º Elección de tres directores titulares en reemplazo de los señores Carlos Fauvety, Federico Bracht y Carlos Sepp, que han cesado en sus cargos por sorteo.

3º Elección de un director suplente en reemplazo de don Enrique Gruber cesante por sorteo.

4º Nombramiento de Síndico titular y Síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Para obtener el boleto de entrada a la Asamblea es necesario depositar las acciones, en la Oficina de la Compañía, Esmeralda Nº 186, o el recibo del depósito en algún Banco hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — Buenos Aires, Noviembre. — El Secretario.

E. 12 Noviembre. Nº 970-v-29 noviembre.

Nuevas Convocatorias

Compañía Arenera del Guazú
Sociedad Anónima

25 de Mayo Nº 695 (1er. piso)
Segunda convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 7 de Diciembre a las cuatro pasado meridiano, en el escritorio del señor presidente, calle San Martín Nº 132 (primer piso), para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración del Balance correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Marzo.

2º Deliberar sobre la futura marcha de la compañía.

3º Elección de síndico y suplente.

4º Elección de cuatro directores titulares y un suplente.

5º Elección de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 27 de nuestros Estatutos, deberán depositar sus acciones para tener entrada a la Asamblea, por lo menos tres días antes de la reunión.

Siendo ésta la segunda convocatoria, y de acuerdo con el artículo 351 del Código de Comercio, la Asamblea se efectuará con el número de accionistas que concurran. — Buenos Aires, Noviembre 27 de 1915. — El Gerente.

29 Noviembre Nº 143-v-7 diciembre.

«La Mutuelle Française»
Rodríguez Peña 344

Por resolución del Consejo de Administración, en su última reunión, ha resuelto convocar a los señores socios a asistir a la Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar el día 3 de Diciembre del corriente año, a las 9 de la noche, en el local social, Rodríguez Peña 344, con la siguiente

Orden del día:

1º Subscripción al «Empréstito Nacional Francés».

2º Movilización de los fondos sociales.

Dada la importancia de la orden del

día, se ruega a los señores socios, puntual asistencia. — Buenos Aires, Noviembre 27 de 1915. — Augusto Bonnecairere, presidente. — David E. Mazières, secretario.

29 noviembre Nº 139-v-3 diciembre.

Sociedad Civil del Colegio Lacordaire

Se convoca a los señores socios a Asamblea General, para el día Viernes 3 de Diciembre a las cinco pasado meridiano, en el local de la Sociedad, Esmeralda 650,

Orden del día:

1º Aprobación de la gestión de 1915.

2º Comunicaciones importantes. —El Presidente.

29 noviembre Nº 137-v-1º diciembre.

Centro Despachantes de Aduana de la Capital

A los Sres. Socios:

Convocatoria

De acuerdo con los artículos 10, 13, y 15 (inciso H) de los Estatutos, quedan convocados los señores socios a concurrir a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Jueves 10 de Diciembre próximo, en el local social, Moreno 455, a las tres de la tarde, a fin de tratar la siguiente

Orden del día:

I Lectura de la memoria anual, cuenta de inversión y balance general.

II Proyectos de modificación de los Estatutos.

III Elección de cinco miembros titulares, en reemplazo de los señores: Francisco Almeyra, Juan M. Bonhome, Carlos E. Montferrand, José Piola y Enrique N. Ravina, y de los miembros suplentes que reemplazarán a los señores: Julio R. Risso, Laureano A. Baudizzone, Héctor Tolomei y Agustín Vignale; y dos más hasta completar el número que especifica el artículo 14 de la Carta Orgánica Social.

IV Nombramiento de tres socios activos para legalizar el acta y para la aprobación del balance, conforme al artículo 11 del Reglamento Interno.

Debiendo celebrarse esta Asamblea con la presencia de setenta y dos socios, por lo menos, se ruega puntual asistencia. — Pantaleón M. Sánchez, presidente, — Carlos E. Montferrand, secretario.

29 noviembre Nº 138-v-15 diciembre.

Convocatorias Anteriores

Canal y Puerto del Oeste

(Sociedad Anónima)

2ª Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 21 de los Estatutos, el Directorio convoca a los accionistas a la Asamblea general ordinaria que tendrá lugar el Jueves 9 de Diciembre a las 10 a.m., en el local Bartolomé Mitre 553, a fin de tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance y cuenta de ganacias y pérdidas, correspondiente al ejercicio vencido de 30 de Junio último e informe del Síndico.

2º Elección de dos Directores Titulares, un suplente y de Síndico titular.

3º Aprobación del Acta de esta misma Asamblea.

Los accionistas que hayan de tomar parte en la Asamblea depositarán sus acciones en la caja de la Sociedad hasta un día antes del fijado para la reunión, previniéndose que éste se verificará cualquiera que sea el número que concurra. — Buenos Aires, Noviembre 26 de 1915. — El Gerente.

E. 27 Noviembre Nº 132-v-9 diciembre.

Peletería Argentina

(Sociedad Anónima)

Convocatoria:

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que se celebrará el día 17 de Diciembre próximo a las 5 p.m., en el local social Victoria 3649.

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance de fin de ejercicio.

2º Elección de cuatro Consejeros titulares y dos suplentes en reemplazo de los que terminan su mandato.

3º Elección de Síndico titular y suplente.

4º Designación de tres accionistas para la firma y aprobación del Acta de acuerdo al Art. 40 de los Estatutos.

Terminada esta asamblea se pasará a Asamblea Extraordinaria para tratar la siguiente

Orden del día

1º Reducción del capital social.

2º Autorizar al Consejo para modificar las cuentas del activo y pasivo de los libros de la sociedad de acuerdo con la resolución anterior, y hacer constar en los títulos actuales su nuevo valor por medio de un sello.

3º Aprobación del Acta de esta Asamblea de acuerdo al Art. 40 de los Estatutos.

Se recuerda a los señores accionistas que no pudieran concurrir personalmente, que el Art. 37 de los Estatutos los autoriza para hacerse representar por carta-poder. — Buenos Aires, Noviembre 27 de 1915. — P. Bazzan Ferrari, secretario.

E 27 Noviembre Nº 135-v-15 diciembre.

Compañía Industrial de Productos Lácteos General Paz

Sociedad Anónima

Convocatoria

Se invita a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 17 de Diciembre, a las dos p.m., en la calle Bartolomé Mitre número 376, segundo piso, Escritorio Nº 7, a fin de tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al ejercicio fenecido el 30 de Septiembre de 1915.

2º Integrar el Directorio.

3º Nombrar Síndico Titular y suplente.

4º Designar dos Accionistas para que, en representación de la Asamblea, firmen y aprueben el acta.

Los señores accionistas que hayan que tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones en el domicilio arriba indicado hasta dos días antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, Noviembre 27 de 1915. — El Directorio.

E. 25 Noviembre. Nº 131-v-17 diciembre.

Sociedad Colonia Italiana

555 Paraná 555

Comunicamos a los señores socios que el Domingo 5 del mes de Diciembre a las 9 y media ant., tendrá lugar la Asamblea extraordinaria con la siguiente:

Orden del día:

1º Aprobación de la fusión con otras Sociedades similares de Buenos Aires.

2º Nombrar un delegado que unido al presidente y secretario con pleno poder convengan las bases fundamentales de la fusión autorizando al mismo tiempo al presidente y Secretario para firmar el acta constituída como cualquier otro documento relacionado a la fusión. — B. Gerosa.

E. 26 Noviembre. Nº 133-v-4 diciembre.

La Cooperativa Nacional de Consumos

Sociedad Anónima

Convocatoria

Por disposición del Consejo de Administración, se convoca a losc señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria correspondiente al IX ejercicio de la Sociedad, que tendrá lugar el día 15 de Diciembre próximo a las 9 p.m., en el local social, Suipacha 269, para tratar la siguiente :

Orden del día:

I. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al noveno ejercicio social, terminado el 31 de Agosto ppdo.

II. Elección de dos Directores titulares en reemplazo de los señores Adolfo G. Luro y Eduardo Rocha, salientes por terminación de período.

III. Elección de tres Directores suplentes en reemplazo de los señores Fernando Martí, Aleardo Grigio y Juan F. Rocca, salientes por terminación de período.

IV. Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

Se recuerda a los señores accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, lo dispuesto en los Arts. 52, 53 y 54 de los Estatutos. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1915. — El Directorio.

E. 26 Noviembre. Nº 134-v-15 diciembre.

La Patria Degli Italiani

Sociedad Anónima

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1915.

Asamblea Extraordinaria, del 9 de Diciembre de 1915

Tercera Convocatoria

No habiendo depositado el número de acciones necesarias para la Asamblea Extraordinaria, convocada para el 27 de Noviembre de 1915, se convoca nuevamente para que la misma Asamblea, tenga lugar el día 9 de Diciembre de 1915, a las cuatro de la tarde, en el local de la Sociedad «Colonia Italiana», calle Paraná 555, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Reforma de los artículos 1, 3, 4, 6, 11, 16, 17, 18, 20, 24; 25; 26; 27, 29, 30, 36, 38, 41, 42, 43; 44; 47, 49 y 50 de los Estatutos Sociales.

2º Nombramiento de dos socios, para subscribir y dar por aprobada el Acta.

Los señores Accionistas, en cumplimiento del artículo 14 de los Estatutos, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, con tres días de anticipación sus acciones o los recibos o constancias de tenerlas depositadas. en un Banco.

Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con el artículo 47 de los Estatutos, el quorum se formará con cualquier número de Accionistas y las resoluciones se tomarán por mayoría de votos. — El Administrador.

E. 26 Noviembre Nº 44-v-7 diciembre.

Club del Progreso

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento, se convoca a los señores Socios, a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará en el local del Club, Avenida de Mayo 633, el día 6 de Diciembre, a las 9 pasado meridiano, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Reforma de los Estatutos, proyectada por la Comisión Directiva, de acuerdo con la autorización de la Asamblea General Ordinaria, de 21 de Junio de 1915.

2º Elección de Presidente, Vicepresidente 1º, y Bibliotecario, en reemplazo de los señores doctor Carlos A. Aldao, don Mariano V. Escalada y don Alberto Gutiérrez Sáenz, que han renunciado. Buenos Aires, Noviembre 26 de 1915. — El Presidente.

E. 26 Noviembre Nº 129-v-6 diciembre.

Banco Argentino de Hipotecas y Edificación

Calle Lavalle Nº 666 — Buenos Aires

Asamblea General Ordinaria

Primera Convocatoria

De conformidad con lo prescripto en el artículo 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 20 de Diciembre próximo, a las 4 p. m., en la calle San Martín Nº 361, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al tercer Ejercicio, vencido el 30 de Septiembre de 1915.

2º Resolver sobre la distribución de utilidades, que propone el Directorio.

3º Elección de nueve Directores titulares y tres Directores suplentes. Artículos 25 y 26 de los Estatutos.

4º Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.

5º Nombramiento de dos Accionistas, para aprobar y firmar el Acta de la Asambleea.

Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 52 de los Estatutos, para tener derecho a concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, tres días antes, por lo menos, del fijado para la reunión, sus acciones o recibos provisorios.

De acuerdo con ese depósito se expedirá a los interesados, las boletas de entrada, con indicación del número de votos que corresponda a cada Accionista, por derecho propio o en representación. — J. B. Clark, Gerente.

E. 26 Noviembre Nº 126-v-20 diciembre.

«La Tandilera»

S. Anónima

«Convocatoria»

De acuerdo con el artículo 2º, de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 15 de Diciembre del corriente año, a horas 4 y 30 p. m., en el local social calle San José número 1648, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Memoria y Balance correspondientes al tercer Ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1915.

2º Acordar la distribución de utilidades.

3º Elección de tres Directores en reemplazo de los señores Juan Magnasco, Odoando Cantarelli y Carlos M. Rivero, Haedo, por haber terminado su mandato de acuerdo con el artículo 10 de los Estatutos; y de tres Directores Suplentes.

4º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

5º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos.

Para tener presentación a la Asamblea, los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea, de acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos. — Buenos Aires, Noviembre 18 de 1915. — El Directorio.

Nº 112-v-15 diciembre.

«Compañía de Ascensores y Obras Generales»

Sociedad Anónima (en liquidación)

Convocatoria

De acuerdo con la resolución de la Comisión liquidadora de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas, para la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el escritorio de los señores G. Weil y Cía., Alsina 631, el día 15 de Diciembre de 1915, a las 5 p. m.

Orden del día:

1º Consideración y ratificación de la venta del Activo y Pasivo social efectuada por la Comisión liquidadora.

2º Consideración y ratificación de la transacción celebrada por la Comisión liquidadora con los señores Otto Franke y Cía.

3º Dar por terminada la liquidación de la Sociedad, y aprobar todos los actos ejecutados por la Comisión liquidadora.

Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea, deben entregar en el escritorio de los señores G. Weil y Cía., hasta tres días antes de la fecha fijada en la Convocatoria, sus acciones u otros recibos o resguardos que acrediten tenerlas depositadas en un Banco de esta plaza. — La Comisión liquidadora.

Nº 120-v-15 diciembre.

Proveedor Argentino

(Sociedad Anónima)

Asamblea General Extraordinaria

3ª Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, para el día 9 de Diciembre de 1915, a las 5 p.m., en su local calle Rivadavia 1255.

Orden del día:

Resolver sobre la marcha futura o liquidación de la Sociedad.

Se recuerda a los señores Accionistas que para asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación en las Oficinas de la Sociedad.

La Asamblea tendrá lugar con cualquier número de accionistas. — El Directorio.

E. 25 Noviembre Nº 100-v-6 diciembre.

Angel Braceras

(Sociedad Anónima)

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación, fecha 7 de Enero de 1911.

Convocatoria:

En cumplimiento de lo que dispone el Art. 27 de los Estatutos, se llama a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Diciembre del corriente año, en el local de la Sociedad, calle Cevallos Nº 351, a las 3 p.m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance general y aprobación de la distribución de ganancias, correspondientes al 5º ejercicio vencido el 31 de Octubre ppdo., e informe del Síndico.

2º Elección de un Director titular

3º Elección de tres Directores Suplentes.

4º Elección de Síndico y Síndico suplente.

5º Nombramiento de dos accionistas para que confirmen el Acta de la Asamblea en representación de los accionistas.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad calle Cevallos 351 con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, 25 de Noviembre de 1915. — Angel Braceras, presidente.

E. 25 Noviembre Nº 110-v-13 diciembre.

Compañía Tabacalera Argentina

Convocatoria:

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria, que tendrá lugar el día 10 de Diciembre de 1915, en el local de la Sociedad, a las 5,30 p. m., para tratar y resolver sobre los siguientes puntos:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas.

2º Designación de tres Directores titulares en reemplazo de los señores don Federico Otto Bemberg, don Samuel Hale Pearson y doctor Tomás Anchorena, que terminaron su mandato, y dos suplentes en reemplazo de los señores don Carlos Henriquez y Luis Escobar Cerda, que renunciaron.

3º Nombramiento de Síndico titular y suplente.

4º Modificación de los artículos 6º y 18 de los Estatutos.

Nota: Para tener derecho de voto en la Asamblea, los señores Accionistas depositarán sus acciones en la Gerencia con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la Asamblea. — El Gerente.

E. 23 Noviembre Nº 91-v-10 diciembre.

Compañía Sansinena de carnes congeladas

No habiéndose depositado el número de acciones requerido por los Arts. 25 y 37 de los Estatutos, para que pueda verificarse la Asamblea General Extraordinaria convocada para el día 22 del corriente, se convoca nuevamente para el día viernes 3 de Diciembre a las 4 de la tarde, en su local calle San Martín 132.

Orden del día:

1º Resolver sobre aumento del capital de la Compañía.

2º Reforma de los Estatutos.

3º Aprobación del arreglo celebrado ad-referéndum, por el Directorio para tomar una participación en la Sociedad Anónima J. Soulas et Fils.

4º Designación de dos accionistas para que juntamente con el Presidente, aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, 20 Noviembre de 1915. — El Gerente.

E. 20 Noviembre Nº 69-v-3 diciembre.

La Vascongada

Sociedad Anónima

Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado el número de acciones que establece el artículo 19 de los Estatutos de esta Sociedad, para la Asamblea General Ordinaria que debía celebrarse el día 20 del corriente, se cita nuevamente a los señores Accionistas, para concurrir el día Sábado 4 de Diciembre próximo, a las 2 p. m., en su local social, Cangallo esquina Pueyrredón, con objeto de tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al décimo Ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1915.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de cuatro Directores por dos años, para reemplazar a los salientes, señores Ernesto Lalanne, Jacobo Sardoy, Alberto Laffín y Adolfo Tessi (fallecido), que terminan su mandato, y uno por un año para llenar la vacante por fallecimiento del señor Bernardo Etchehoun. Elección de Síndico y Subsíndico, por terminación del mandato de los señores Enrique F. Pesquié y Marcelino Dumais respectivamente y por el término de un año.

4º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de esta Asamblea.

De acuerdo al artículo 24 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar en la Gerencia, contra recibo especial, las acciones hasta tres días antes del señalado para la convocatoria, para poder asistir a la misma.

Se previene que esta Asamblea, siendo en segunda convocatoria, quedará constituída con el número de Accionistas que concurran. — Buenos Aires, 18 de Noviembre de 1915. — El Directorio.

E. 19 Noviembre Nº 64-v-4 diciembre.

La Industrial

Compañía de Seguros en liquidación

Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio se convoca a los señores Accionistas, para la Asamblea General Extraordinaria, la que se efectuará el 6 de Diciembre próximo, a las 5 p. m., en su local, Victoria 757, 5º piso, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Ratificar la presentación hecha a los Tribunales por el Presidente y Secretario de la Sociedad, solicitando reunión de acreedores.

2º Designación de dos Accionistas, para firmar el acta.

Se recuerda a los señores Accionistas, que de acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, para poder concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones, hasta tres días antes de la Asamblea. — El Directorio.

E. 19 Noviembre Nº 60-v-6 diciembre.

Teatro General Belgrano

Sociedad Anónima

Aviso de convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar en la calle Rivadavia Nº 633 el día 6 de Diciembre de 1915 a las 4.30 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Dar cuenta del estado de la Sociedad y de la marcha de los negocios.

2º Resolver sobre la liquidación de la Sociedad.

3º Renuncia colectiva del Directorio y nombramiento de una Comisión Liquidadora.

Para concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar hasta dos días antes de la reunión, las acciones o certificados de depósitos. — El Secretario.

Nº 66-v-30 noviembre.

Franklin y Herrera Limitada

Sociedad Anónima

Financiera, Comercial e Industrial

Convocatoria

Con arreglo al artículo 34 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 6 de Diciembre de 1915, a las tres pasado meridiano, en el local de la Sociedad, calle San Martín 66.

Orden del día:

1º Consideración de la memoria y balance correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1915.

2º Elección de Síndico y Síndico suplente.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, antes de las cuatro pasado meridiano, del día víspera de la asamblea; el registro de transferencia de acciones se cerrará el 4 de Diciembre de 1915, a las cuatro pasado meridiano. — Buenos Aires, 10 de Noviembre de 1915. — El Directorio.

17 Noviembre Nº 38-v-6 diciembre.

Banco del Comercio en Liquidación

San Martín 233, primer piso

Por resolución de la Comisión Liquidadora se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el día 6 de Diciembre próximo, a las tres y media pasado meridiano, en el local del Banco Italo-Belga, calle San Martín Nº 299-33, a objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la memoria y balance general.

2º Elección de Síndico y Síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la presente asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones, recibos u otros comprobantes, en las oficinas del Banco, hasta dos días antes del fijado en la convocatoria.

Los que concurran en representación de otros accionistas, presentarán los poderes respectivos. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1915. — El Secretario.

17 Noviembre Nº 43-v-6 diciembre.

Sociedad Franco-Argentina de Contadores de Coches Taxímetros

Sociedad Anónima

Capital: 1.450.000.

Casa Matriz: Boulevard Haussmam 43 — París

Se convoca a los señores accionistas, para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 15 de Diciembre de 1915, en la casa matriz.

Orden del día:

1º Memoria del Directorio.

2º Informe del síndico.

3º Balance del Ejercicio 1914-1915.

4º Repartición de las utilidades.

5º Nombramiento del síndico.

Las acciones pueden depositarse en la Administración de la Sucursal, en Buenos Aires, calle Falucho 52. — El Gerente. — 15 de Noviembre de 1915.

16 Noviembre Nº 20-v-14 diciembre.

«Canteras El Sauce»

Sociedad Anónima

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 19 de los Estatutos, el Directorio ha resuelto convocar a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día seis de Diciembre de 1915, a las 11,30 ante meridiano, en las Oficinas de la Sociedad, Cangallo 499, 5º piso, con el objeto de considerar la memoria y balance del ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo., y tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance presentado.

2º Designación de los Directores titulares en reemplazo de los señores Alberto Méndez Casariego y Lucas Allende Posse, que han terminado su período y del señor Archibald Jack, que ha renunciado.

3º Designación de tres suplentes, en reemplazo de los señores Frank Mendi y Julio S. Maldonado, que han terminado su período y de Angel J. Hermida que ha renunciado.

4º Designación de síndico titular y suplente.

5º Nombramiento de dos accionistas para aprobar el acta de esta asamblea.

Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1915. — Alberto Méndez Casariego, Director. — Justiniano Posse, Presidente Interino.

16 Noviembre Nº 18-v-6 diciembre.

Sociedad Anónima Mercados Generales de Haciendas de la Provincia de Buenos Aires.

Sarmiento 643

De acuerdo con el Art. 15 de los Estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Martes 30 del corriente a las 4 p.m. en local del Directorio en la que deberá tratarse la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la memoria administrativa y aprobación del Balance General al 31 de Octubre de 1915.

2º Nombramiento de tres directores titulares en reemplazo de los señores doctor Manuel B. Gonnet, Lorenzo Lasalle y José Mª de Iriondo y dos suplentes en reemplazo de los señores Gabriel Lagleyze y Juan F. Dhers que terminan su mandato.

3º Nombramiento de Síndico y suplente por un año, en reemplazo de los señores Carlos Alzaga y César C. Corti que terminan su mandato.

4º Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario suscriban el Acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 12 Noviembre de 1915. — José Mª de Iriondo, secretario.

E. 16 Noviembre Nº 11-v-30 noviembre.

Sociedad Anónima Mercados Generales de Haciendas de la Provincia de Buenos Aires.

Sarmiento 643

De acuerdo con las facultades del Directorio (Art. 11 de los Estatutos), convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día Martes 30 del corriente a las 4,30 p.m., en el local del Directorio, debiéndose tratar la siguiente

Orden del día:

1º Autorización al Directorio para reducir el capital hasta pesos 500.000,00 por compra de acciones en licitación o retiro de las mismas a la par y prorrata.

2º Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, suscriban el Acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 13 de Noviembre de 1915. — José Mª de Iriondo, secretario.

E. 16 Noviembre Nº 12-v-30 noviembre.

Compañía Nacional de Caseína

Convocatoria:

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria, que tendrá lugar el Martes 30 de Noviembre a las 4 de la tarde, en el local de ésta Sociedad Suárez 1761, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Reforma de Estatutos y aumento del Capital.

2º Aprobación del acta de ésta Asamblea.

Terminada esta Asamblea se pasa a la Asamblea General Ordinaria con la siguiente,

Orden del día:

Deliberación y aprobación de la Memoria, Balance General y Distribución Utilidades.

2º Pago de Dividendos.

3º Elección de dos Directores Titulares y un Director Suplente por tres años.

4º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

5º Aprobación del acta correspondiente a esta Asamblea.

Los señores Accionistas deberán depositar cinco días antes de la Asamblea, sus Acciones en la Gerencia, calle Suárez 1761, para obtener el boleto de entrada de acuerdo con el Art. 36 de los Estatutos. — El Director Gerente.

Nº 993-v-30 noviembre.

Sociedad Anónima

Establecimiento Vitivinícola «Palmira»

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 3 de Diciembre próximo a las 3 pasado meridiano, en Piedras 123, para tratar la siguiente

Orden del día:

Autorizar al Directorio, para que en nombre de la Sociedad asuma el rol de querellante en el juicio criminal a tramitarse ante los Tribunales de Mendoza. — El Secretario.

E. Nbre. 15 — Nº 985-v-3 diciembre.

Tienda «A la Ciudad de Londres»

J. Brun y Cía. Limitada

Sociedad Anónima

Se convoca a los accionistas de la Sociedad Tienda «A la Ciudad de Londres», J. Brun y Cía. Ltda., a la tercera Asamblea General Ordinaria de Accionistas, la cual tendrá lugar el día 30 de Noviembre próximo, a las tres de la tarde, en los escritorios del Directorio de la Sociedad, Corrientes 999, Buenos Aires.

Esta reunión tendrá la siguiente

Orden del día:

1º Comunicación del balance y de la cuenta de ganancias y pérdidas, al 31 de Julio de 1915.

2º Nombramiento de dos Directores en reemplazo de los señores doctor Benjamín Dupont y Jorge Duclout, dimisionarios, y de los señores Luis Allard y Pablo Brun, que salen por turno y pueden ser reelectos.

3º Nominación de un Síndico y suplente.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad, con tres días de anticipación (artículo 24 de los Estatutos). — Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1915. — Jorge Kuneyl, presidente.

E. 15 Nbre. — Nº 988-v-30 noviembre.

Compañía Ganadera y Forestal de Resistencia

Sociedad Anónima

Unión Telefónica 2046 Avenida

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

Convocada para el 29 de Noviembre 1915, a las 3 p. m., en la calle Reconquista 144.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance, correspondientes al sexto ejercicio.

2º Elección de tres Directores en substitución de los tres salientes, del Síndico titular y suplente.

Las acciones se depositarán en la Oficina de Títulos del Banco de Italia y Río de la Plata, hasta dos días antes de la reunión de la Asamblea. — El Presidente.

E. 10 Noviembre Nº 950-v-29 noviembre.

Banco Argentino de Hipotecas y Edificación

Lavalle 666

Asamblea Extraordinaria

Primera Convocatoria

De conformidad a lo prescripto en el artículo 354 del Código de Comercio y artículo 51 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asambela Extraordinaria, que tendrá lugar el día 20 de Diciembre próximo, a las cinco pasado meridiano, en la calle San Martín Nº 361, para tratar la siguiente

Orden del día:

I Reducción del capital social a un millón de pesos moneda nacional.

II Reforma de los Estatutos Cociales.

III Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 52 de los Estatutos, para tener derecho a concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la secretaría de la sociedad, tres días antes, por lo menos, del fijado para la reunión, sus acciones o recibos provisorios.

De acuerdo con ese depósito se expedirá a los interesados las boletas de entrada, con indicación del número de votos que corresponda a cada accionista, por derecho propio o en representación. — J. B. Clark, Gerente.

9 Noviembre Nº 944-v-15 diciembre.

BALANCES de Sociedades Anónimas

La presentación de los documentos mencionados por la Ley Nº 6778, con referencia a los Arts. 361 y 362 del Código de Comercio, se hará por las sociedades anónimas nacionales anualmente en el tiempo y forma que determina el Art. 21.

Dentro de los quince días de aprobados definitivamente por la asamblea, y acompañado de la copia autenticada del acta, se presentará para su publicación el balance respectivo con la cuenta de ganancias pérdidas, indicándose en el encabezamiento la fecha de la asamblea y si ésta modificó el balance sometido por el Directorio o lo aprobó sin modificaciones

Las sociedades anónimas extranjeras que no manejen otros fondos que los provenientes de sus acciones, presentarán dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio un balance o estado demostrativo detallado de las operaciones que han practicado en el país, o bien, dentro de cincuenta días de aprobado el balance sometido a la asamblea de accionistas celebrada en el domicilio de la sociedad. La opción de este último temperamento deberá comunicarse dentro los sesenta días de vencido el ejercicio.

Las sociedades anónimas que guarden o manejen fondos públicos o dineros que no provengan exclusivamente de la colocación de sus acciones, presentarán trimestralmente, dentro de los treinta días, el balance de las operaciones del trimestre.

Los Bancos y las sociedades comprendidas en el Art. 368 del Código de Comercio, presentarán en el mismo plazo de las anteriores el balance mensual.

Para las sociedades que tengan su domicilio fuera de la Capital, los plazos vencerán con la salida del primer correo después de transcurridos.

Para las sociedades que tengan establecimientos fuera del asiento del Directorio Central, los plazos de presentación de los balances mensuales, o trimestrales, comenzarán con la salida del primer correo para el asiento del Directorio, después de vencidos los treinta días respectivos. Art. 55—Acuerdo del 17 de Noviembre de 1908.

Las sociedades que no dieren cumplimiento a las precedentes disposiciones, en los términos establecidos, incurrirán en las multas que sanciona la ley (Nº 5125), cuya graduación fíjase así: $ 200 en la primera vez; $ 600 en la segunda y $ 1000 en todas las demás, sin perjuicio de la publicación omitida y de la investigación que procederá a efectuar la Inspección General de Justicia, a los efectos de las demás responsabilidades legales que puedan derivarse de la omisión. Art. 69—ibidem.

El Boletín Oficial no recibirá ninguna copia de Balance que no sea perfectamente legible en todo su contenido y, en su caso, con la traducción de las firmas debiendo todo error o enmendatura presentarse salvado con Vº Bº de la Inspección General de Justicia

WATSON GORDONIZ Y Cía. Lda.

Sociedad Anónima Mercantil y Pastoril

Sarmiento Nº 339

Autorizada por Decreto del Sup. Gobierno Nacional de fecha 2 de Julio de 1914

Capital autorizado	$	c/l	500.000
» subscripto	»	»	453.000
» realizado	»	»	453.000

Balance Trimestral al 30 de Septiembre de 1915

ACTIVO	$ m/n
Caja	631 39
Acciones a emitir	47000 —
Derechos y concesiones	79199 24
Gastos constitución Sociedad	2612 22
Propiedades y estancias	208705 17
Mercaderías	111354 10
Muebles y útiles	6865 71
Obligaciones a cobrar	13595 —
Frutos del país	5501 95
Cuentas de cobro dudoso	1151 26
Bancos y varios deudores	177682 59
	653301 63

PASIVO	$ m/n
Capital	500000 —
Obligaciones a pagar	37843 09
Intereses y descuentos	1568 42
Reserva legal	1429 76
Comisiones	2182 49
Varios acreedores	110277 87
	653301 63

Buenos Aires, 16 de Noviembre de 1915.

H. Boltshauser, presidente. — Vº. Bº.: Darcy Offermann, síndico.

Buenos Aires, 22 de Noviembre de 1915.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia.—*Diego González*, Jefe.

N. 125-v-29 noviembre.

LA RURAL

Sociedad Anónima de Seguros

Domiciliada en Buenos Aires — Calle Cangallo Nº. 555

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación del 25 de Julio de 1894.

Capital realizado y subscripto pesos 2.000.000 — c/l. en 4000 acciones Series A. B. C. y D.

BALANCE TRIMESTRAL DE «LA RURAL» AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1915

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Acciones a emitir		500000 —
Caja y Bancos	308 60	195606 68
Conversión		701 37
Valores en garantía		100000 —
Varias cuentas		4042899 83
	308 60	4839207 88

PASIVO	$ o/s	$ m/n
Capital, Administración y Granizo		1000000 —
Capital, Vida		500000 —
» Accidentes		500000 —
» Cristales, Reaseguros y otros		500000 —
Conversión	308 60	
Dividendos Ejercicios anteriores		29610 —
Valores depositados		100000 —
Ganancias y Pérdidas		1311 97
Reservas varias		2069497 30
Varias cuentas		138788 61
	308 60	4839207 88

S. E. u O.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1915.

J. Pueyrredón, presidente.—Max F. Bohm, director general.—Julio Wildberger, contador.—Germán Wernicke, síndico suplente.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1915

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Manuel F. Fernández, Jefe.*

N. 127-v 29 noviembre

THE ARGENTINE POWER RAILLES TRACTION Co. LTD.

SOCIEDAD ANONIMA

Santa Fe 3964 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 12 de Agosto de 1913

Capital Autorizado	$ o/s		3.500.000
» Subscripto	»	»	3.015.300
» Realizado	»	»	2.870.000

Balance General al 30 de Junio de 1914

Aprobado sin modificación por la Asamblea del 12 Noviembre de 1915.

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Accionistas preferidos:		
Cuotas no integradas	630000 —	
Acciones a emitir, Preferidas	484700 —	
Concesión y Obras Hidro-Eléctricas: Valor de las inversiones hasta la fecha	1400000 —	281733 85
Concesión tracción sin rieles	800000 —	
Instalación Tranvía sin rieles		44000 —
Usina de Gas		524366 30
Herramientas y Utiles		8867 72
Muebles y Utiles		3291 65
Caja		341 05
Deudores Varios	115300 —	394 15
Ganancias y Pérdidas		29273 50
	3430000 —	892268 22
Conversión	70000 —	
	3500000 —	892268 22

PASIVO		$ o/s	$ m/n
Cuenta de Capital:			
Acciones Preferidas	$ 1.750.000 —	3500000 —	
Acciones Ordinarias	» 1.750.000 —		
Obligaciones a Pagar			35393 35
South American Railles Traction Co. Ltd.			31349 43
Hipotecas s/ fábrica de Gas			75000 —
Operarios			320 60
Acreedores varios			591113 94
		3500000 —	733177 32
Conversión			159090 90
		3500000 —	892268 22

Severo G. del Castillo, presidente.—Carlos P. Lumb, síndico.

—CUENTA DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS—

Primero Ejercicio

DEBE	$ m/n
Intereses y Descuentos	33490 13
Muebles y útiles de escritorio, castigado	365 74
Herramientas y útiles, castigado	985 30
	34841 17
HABER	
Proveeduría	3800 02
Ventas varias	1309 35
Panadería	458 30
Saldo	29273 50
	34841 17

Severo G. del Castillo, presidente.—Carlos P. Lumb, síndico.

Señores Accionistas:

Dando cumplimiento a lo que dispone el Art. 362 del Código de Comercio, tengo el honor de participaros que he examinado el Balance que os es presentado por el Directorio encontrándolo en un todo conforme con los comprobantes respectivos, motivo por el cual os aconsejo su aprobación.—Carlos P. Lumb, síndico.

Buenos Aires, 23 de Noviembre de 1915.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Manuel F. Fernández*, Jefe.

N. 58-v-29 noviembre

LAS VEGAS

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA

Florida 183

Autorizada por Decreto del 24 de Septiembre de 1909

BALANCE MENSUAL AL 31 DE OCTUBRE DE 1915

ACTIVO		$ o/s	$ m/n
Acciones preferidas 6%			130 0 —
Caja			500 17
Banco Popular Argentino			4487 80
» de la Nación			527 07
Reproductores			30625 —
Propiedades			966250 —
Intereses y Descuentos			17072 29
Pagos s/ campos			10000 —
Acciones en depósito			90500 —
Hacienda lanar			340558 —
» vacuna			22391 50
Provisiones y víveres			17067 37
Hacienda caballar			12425 —
Almacén			2010 82
Utiles y enseres			24320 31
Instalaciones			44860 84
Cuentas corrientes			149248 70
Conversiones		191801 80	
Acciones frigorífico		1260 -	
		193061 80	1862344 87
PASIVO			
Capital emitido	1070000 —		
Autorizado a emitir	130000 —		1200000 —
Conversiones			435916 95
Acciones del director y síndico			80000 —
Gastos generales			10000 —
Seguros			4391 43
Dividendos			2306 13
Compensación al personal			6850 —
Fondo de previsión			16980 22
» » reserva			64809 04
Hipoteca con obligaciones al 9%		190000 -	41091 10
Cuentas corrientes		3061 80	
		193061 80	1862344 87

Buenos Aires, 11 de Noviembre de 1915

J. H. Morrison, presidente.—Feliciano Rivadavia síndico.

Buenos Aires, 24 de Noviembre de 1915

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

N. 140-v-29 noviembre

SANATORIUM CARIDE

Sociedad Cooperativa Limitada

Avenida Montes de Oca 1051, Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional en fecha 19 de Junio de 1913.

Capital autorizado....... $ 2.000.000 —
» subscripto....... » 1.190 000 —
» realizado........ » 1 179 605 —

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO 1915

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de 30 de Octubre de 1915.

ACTIVO	$ m/n.
Edificios y terrenos	1496625 26
Muebles, Utiles y Enseres	212080 10
Acciones Ord. a cobrar	320395 —
» Pref. » »	500000 —
Bco. de la Nación	2 68
Caja	312 90
Pensionistas	19184 80
Ganancias y Pérdidas	70112 65
	2618663 39

PASIVO	$ m/n
Dr. P. C. Massini	17112 75
Cuenta Capital	2000000 —
Hipotecas	526661 79
Drs. Caride y Arias	18 65
Varios Acreedores	67865 20
Dr. P. F. Arias	7085 —
	2618663 39

GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	$ m/n
Muebles, Utiles y enseres	1608 65
Gastos Generales	164551 84
Intereses y Descuentos	39407 82
	205568 31

HABER	$ m/n
Pensiones	148421 70
Operaciones	4363 50
Curaciones y visitas	5367 —
Laboratorios	762 20
Pérdida líquida	46653 91
	205568 31

Pedro Caride Massini, presidente.—Martín Klasing, contador.—Arturo J. Argerich, síndico.

Buenos Aires, 22 de Noviembre de 1915.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

N. 141-v-29 noviembre

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Llámase a licitación pública durante treinta días, para la provisión de un mil (1.000), capas de tela impermeable, destinadas al uso del personal de uniforme de la Administración de Correos y Telégrafos.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 11 a. m. a 6 p. m., a la Dirección Administrativa, calle Corrientes Nº 416 (2º piso), en cuyo local se recibirán y abrirán las propuestas el lunes 27 de Diciembre próximo a las 3 p. m. La muestra puede verse en la Oficina de Almacénes de Correos y Telégrafos, calle Balcarce Nº 560, de 11 a. m. a 6 p. m.. — Buenos Aires 27 de Noviembre de 1915. — El Jefe de la Dirección Administrativa.

v-27 diciembre.

Dirección General de Correos y Telégrafos

Llámase a licitación pública durante treinta días, para la provisión de formularios, libros, útiles y materiales, durante todo el año de 1916. Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 11 a. m. 6 p. m., a la Dirección Administrativa, calle Corrientes Nº 416 (2º piso) en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas el 4 de Diciembre próximo venidero, a las 2 y 30 p. m. Las muestras pueden verse en la Oficina de Almacenes de Correos y Telégrafos, calle Balcarce Nº 560, de 11 a. m. a 6 p. m. — Buenos Aires, 4 de Noviembre de 1915. — El Jefe de la Dirección Administrativa.

v-4 diciembre

Departamento Nacional de Higiene

Llámase a licitación pública para el día 29 de Diciembre a las 2 de la tarde, para la impresión del Anuario Estadístico Demográfico de la República Argentina, correspondiente al año 1914. Pliego de condiciones en la Comisión de Administración, 25 de Mayo 277, a las horas de oficina.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de Ley el día y hora señalados, en el despacho del secretario Administrativo y en presencia de los interesados que concurran. — El Secretario.

v-29 diciembre.

Policía de la Capital

El 29 de Diciembre de 1915 a las 3 p.m., tendrá lugar en el despacho del Jefe de la División Administrativa de la Policía de la Capital, la licitación pública para la adquisición de los materiales necesarios para la instalación aérea de avisadores eléctricos para incendio. Pliego de condiciones y demás datos, en la División indicada.

v-29 diciembre.

El 29 de Diciembre de 1915, a las 3 p. m., tendrá lugar en el despacho del Jefe de la División Administrativa de la Policía de la Capital, la licitación pública para la adquisición de los materiales necesarios para la instalación aérea de avisadores eléctricos de incendio.

Pliegos de condiciones y demás datos en la División de referencia.

v-29 diciembre.

En los meses de Diciembre próximo, Marzo, Junio y Septiembre de 1916, tendrán lugar en el despacho del Jefe de la División Administrativa, de la Policía de la Capital, las licitaciones en remate público para la provisión de pasto para cama y forrajes con destino a la manutención de la caballada de policía, durante el primer, segundo, tercero y cuarto trimestre del referido año.

Se fija el día 15 de los meses indicados a las 3 p. m. para que tenga lugar el acto y si esa fecha coincidiera con un día Domingo, fiesta o feriado, la licitación tendrá lugar el primer día hábil subsiguiente.

La licitación se verificará en acto público, ante el Escribano General de Gobierno e interesados que concurran. — Pliegos de condiciones en la División Administrativa, Moreno 1550, a disposición de los interesados. — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1915..

v-15 diciembre.

Intendencia Municipal de la Capital

Llámase a licitación para la provisión de Gasa Hidrófila a la Asistencia Pública, durante el año próximo. Tendrá lugar el día 30 del corriente a la 1 y 30 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Noviembre 21 de 1915.

v-30 noviembre.

Llámase a licitación para la provisión y colocación de la Herrería en los puestos del Mercado, Paseo Colón entre Venezuela y Méjico. Tendrá lugar el día ..... de Noviembre próximo a la 1 y 30 p.m., El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Octubre 26 de 1915.

v-.... noviembre.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales

Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva (Pcia. de Córdoba).

Llámase a segunda licitación pública para la provisión de combustibles, drogas y otros artículos de farmacia, materiales de zapatería, semillas de hortalizas, ropería, sastrería, etc., materiales de ferretería, carpintería, herrería, etc., con destino al Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados en Oliva, Provincia de Córdoba, para el año 1916.

Tendrá lugar en la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, (calle Belgrano 909 2º piso), el día 20 de Diciembre del corriente año, a las 2 p. m., de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en dicha Comisión, los que están a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Noviembre 15 de 1915. — El secretario.

v-20 diciembre.

Llámase a licitación pública para la provisión de gallinas, huevos, leche, hacienda vacuna, leña de algarrobo y carbón de leña, destinados al Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados en Oliva para el año de 1916.

Tendrá lugar en la Dirección del mencionado Asilo el día 29 de Noviembre del corriente año a las 5 p.m., de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en dicha Contaduría, los que están a disposición de los señores proponentes.— Oliva, Octubre 29 de 1915. — El Contador Tesorero.

v-29 noviembre.

Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados en Torres (Provincia de Buenos Aires).

Llámase a segunda licitación pública para la provisión de combustibles, leche y manteca, carne vacuna y ovejuna, drogas y otros artículos de farmacia, artículos de ferretería, electricidad, maderas, etc., artículos de ropería en general, lana lavada y material de zapatería, con destino al Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados en Torres, (Provincia de Buenos Aires).

Tendrá lugar en la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, (calle Belgrano 909 2º piso), el día 20 de Diciembre del corriente año, a las 2 p. m., de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en dicha Comisión, los que están a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Noviembre 15 de 1915. — El secretario.

v-20 diciembre.

Hospicio de las Mercedes

Llámase a licitación para la provisión de drogas y demás artículos de farmacia, destinados al consumo del Hospicio de las Mercedes, para el próximo año de 1916. Tendrá lugar en este establecimiento, el día 14 de Diciembre del corriente año, a las 2 p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones existente en el mismo, el que está a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Noviembre 14 de 1915. — El Director.

v-14 diciembre.

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones

Por resolución de la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones llámase a licitación por el término de quince días a contar desde la fecha, para la provisión de los muebles de acero que a continuación se detallan y conforme a los planos que se podrán consultar en la Secretaría de la Institución todos los días hábiles de 1 a 3 p. m.

Escritorios Ministros veinte (20); escritorios con trampa para máquina de escribir, cuatro (4); mesas, once (11). de las que dos (2) deberán tener cajones; mesas para prensa de copiar, cuatro (4); escritorios para tenedores de libros, cuatro (4); armarios para expedientes, dos (2); escritorio ministro especial, uno (1); mesa ovalada especial, una (1).

Los muebles deberán ser totalmente entregados dentro de los 30 días de la aceptación de la propuesta y su comunicación oficial al proponente; bajo apercibimiento de dejarse sin efecto la aceptación y pérdida del depósito respectivo.

Las propuestas deberán presentarse en papel sellado de valor de cinco pesos

moneda nacional y en sobre cerrado, a la Mesa de entradas de la Institución, antes del 2 de Diciembre del corriente año, acompañados de un depósito de garantía equivalente al 3 por ciento del valor total de la propuesta.

El Viernes 3 de Diciembre a las 2 p. m., en presencia de los interesados el Presidente procederá a abrir los sobres que se hubiesen presentado.

La misma autoridad queda facultada para rechazar todas las propuestas en el caso de que no convinieran a los intereses de la Institución. — Buenos Aires, Noviembre 16 de 1915. — El secretario.

v-3 diciembre.

Licitación de pintura, aceites, etc., destinados a las Aduanas y Receptorías de la República.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días contados desde la fecha, para la provisión de los siguientes artículos:

1.870 kilos neto pintura blanca en pasta Pajarito.
447 kilos neto pintura negra Imperial.
65 kilos neto pintura amarilla.
10 kilos neto azul.
50 kilos esmalte Ripolín.
50 kilos neto Verde Imperial.
214 kilos neto minio.
250 kilos neto aceite lino crudo Dos Anclas.
943 kilos neto aceite lino cocido Dos Anclas.
441 kilos neto aguarráz Pratt.
60 kilos neto barniz Standardt.
50 kilos neto barniz bleck.
162 pinceles surtidos.

Las cantidades expresadas son las mínimas a entregar pero el Ministerio de Hacienda se reserva el derecho de aumentarlas o hacer los pedidos extraordinarios que fueren necesarios durante el año y los contratistas estarán obligados a proveerlos a los mismos precios licitados.

Los precios deberán ser unitarios y establecerse en pesos moneda nacional y las propuestas serán calculadas por el total licitado a fin de determinar el monto total de las mismas.

Cada proponente acompañará a su propuesta la muestra de los artículos a proveer.

La entrega se hará por los contratistas en el lugar y forma que determine la Inspección General dentro de los treinta días de recibida la orden de provisión correspondiente.

La pintura blanca, negra y amarilla deberá ser entregada en tarros de a 8 kilos, el Ripolín en tarros de 1 y 5 kilos, el aceite cocido y crudo en latas de 13 kilos, el aguarráz en latas de 17 litros, el barniz en vagones de 3 litros y el barniz bleck en tambores de 5 kilos.

Las propuestas deberán ser extendidas en un papel sellado de cinco pesos ($ 5 m/n), acompañadas de un certificado de depósito en el Banco de la Nación en dinero efectivo y a la orden del señor Ministro de Hacienda de la Nación de una suma equivalente al 3 por ciento del valor total de la propuesta.

Aprobada la licitación y dentro de los 3 días de comunicada la aceptación de su propuesta el licitante que haya obtenido la adjudicación del remate, se presentará aquel a formalizar por ante el Escribano General de Gobierno el respectivo contrato, acompañado de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Excmo. Señor Ministro de Hacienda de la Nación de la suma suficiente a completar el 10 por ciento del valor licitado y en calidad de garantía.

Si el adjudicante no se presenta en dicho término se considerará que hace abandono de sus derechos y depósito del 3 por ciento hecho en garantía de la propuesta el que quedará a favor del Fisco.

No se tomará en consideración ninguna propuesta que no se ajuste en un todo al presente pliego de condiciones.

Las propuestas serán abiertas el día 17 de Diciembre próximo en la Inspección General de Rentas (edificio de la Aduana de la Capital, 3er piso derecho), en presencia del Escribano General de Gobierno. — Subinspector General.

v-17 diciembre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Inspección General de Justicia

San Martín Nº 439

Llámase a licitación pública, para adjudicar la provisión a la Penitenciaría Nacional, de los materiales, útiles y demás elementos necesarios a la confección e impresión de los Boletines Oficial y Judicial, durante el año 1916.

Detalle:

230.000 kilogramos de papel embobinado para imprimir en máquina «Duplex», de 55 gramos, aproximadamente, el metro cuadrado, diámetro máximo de las bobinas sin embalaje: 78 centímetros.

Distribuídos en la siguiente forma:
80.000 kgs. en bobinas de 178 centímetros.
120.000 kgs. en bobinas de 133 y 1/2 centímetros.
30.000 kgs. en bobinas de 89 centímetros.
1.000 kgs. de metal para máquinas «Tipograph».
1.200 kgs. de tinta especial para máquinas «Duplex».
400 kgs. aceite para máquina «Valvoline», marca «Vencedor», (Gilchrist y Cía.).
500 litros de nafta.
200 de bencina.
500 kerosene.
50 aguarrás.
150 kgs. de pasta especial para cilindros de rotativa plana «Duplex».
30 litros de glicerina para confeccionar cilindros.
50 kgs. de grasa mineral.
800 kgs. de trapos.
240 kgs. de cola de pez especial «Gloria».
100 metros de tela del diablo para máquina «Duplex», (según muestra).
200 metros de cinta para máquina «Duplex», (según muestra).
24 metros de paño para forrar tambores de máquina «Duplex», (según muestra).
2 cauchos para tambores de máquina «Duplex», largo: metros 1,90; ancho metros 0,59; espesor 2 1/4 milímetros.
12 tiras de goma: largo mts. 0,48; ancho mts. 0,02; espesor 12 y 3/4 milímetros.
2 y 1/2 suelas impermeables para correas.
1 cuero de vaca crudo para tientos.
2 kgs. de grasa de patas.
2 kgs. de piedra pómez.
2 Kgs. de resina.
2 Kgs. de talco.
400 hojas de papel de lija, grueso.
100 hojas de tela esmeril, Nos. 00—0—1/2 y 1.
40 Kgs. de blancos surtidos, para titulares.
100 Kgs. de titulares extranjeras, surtidas.
2 Kgs. de rayas de cuadratín, de cuerpo 6.
2 Kgs. rayas de cuadratín, de cuerpo 8.
2 Kgs. de cuadrados de cuerpo 6 (de 1 a 4 ciceros).
10 Kgs. de cuadrados de cuerpo 8 (de 1 a 4 ciceros).
5 Kgs. de cuadrados de cuerpo 10 (de 1 a 4 ciceros).
15 Kgs. de cuadrados de cuerpo 12 (de 1 a 4 ciceros).
15 Kgs. de rayas de bronce sistemáticas, media caña, 2 p.
5 Kgs. de rayas de bronce sistemáticas, doble fina, 2 p.
5 Kgs. de rayas de bronce sistemáticas, media negra, 2 p.
10 Kgs. de raya de bronce sistemáticas, fina, 2 p.
1 Kgs. de llaves de bronce (de 1 a 12 ciceros) 2 p.
4 volanderas de cinc galvanizado, de mts. 0,48 por 0,33.
2 volanderas de cinc galvanizado, de mts. 0,54 por 0,37.
24 pinzas.
24 brosas para lavar formas.
3 cepillos de bronce para limpiar composición.
24 pinceles planos de 2" para limpieza de máquinas.
24 pinceles planos de 1 y 1/2.
2 cepillos curvos para limpieza de matrices.
12 pinceles para la correspondencia s/muestra.
6 pinceles de pelo de camello s/muestra.
20 metros de goma colorada para gas s/muestra.
20 Kgs. de hilo para atar galeras s/muestra.
50 Kgs. de hilo para la correspondencia s/muestra.
12 carreteles hilo blanco Nº 25.
1 Bolsa de harina «Delicia Azul»
8 Resmas de papel de obras, de 28 kilos la resma (74 x 110).
6 Resmas de papel verde Nº 22 (76 x 112) de 36 Kgs. la resma, (Curt Berger y Cía).
6 Cajas de plumas Leonardt «Eureka» Nº 516-E. F.
6 Docenas lápices Faber Nº 7067 (colorado y azul).
4 Docenas lápices Faber Nº 7056 (azules).
1 Docena lápices Faber Nº 2.
100 Hojas de papel secante blanco.
1 llave para grampas de correas «C».
1 Morsa.
6 limas planas de 5".
2 metros de cadena (s/muestra).
2 metros de varilla de acero de 10 mm.
4 metros de varilla de acero de 6 mm.
5 metros de varilla de acero de 8 mm.
1 chapa de bronce; metros 1.20 x 1.15; espesor 3 mm.
2 piernas de algarrobo de metros 2,50 de largo x 4" x 5"
1 metro cuadrado de algarrobo de 1"
1 metro cuadrado de fresno, de 2"
15 metros cuadrados de pino número 7, de 1 x 12"

Matrices y piezas de repuesto para máquinas «Tipograph», que se detallan en las planillas que se entregará a los interesados en la Inspección General de Justicia.

La licitación llamada se ajustará al pliego de condiciones que se halla en la Inspección General.

Los licitantes presentarán muestras de papel, tinta, etc., a la Inspección General y Penitenciaría Nacional, consultando en esta última Repartición los tipos de elementos o materiales que le sean puestos a disposición a los efectos de las propuestas de provisión.

Los pliegos de las propuestas se presentarán cerrados en el acto de la licitación, que tendrá lugar el 20 de Diciembre próximo a las 2 p. m., en el local de la Inspección General de Justicia. — Buenos Aires, Noviembre 18 de 1915.

v-20 diciembre.

Prisión Nacional

Llámase a licitación privada para la provisión de los siguientes elementos para la confección de vestuario de verano:

7540 metros de brín azúl de 0,70 centímetros de ancho.
770 metros de lienzo de un ancho, para bolsillos.
3900 botones grandes, negros, de hueso para blusas.
3960 botones chicos, negros, de hueso para pantalones.
1300 hebillas negras, para pantalones.
1300 pares de broches negros, para pantalones.
80 docenas de carreteles de hilo negro, marca «Cadena» Nº 40.
1200 botones dorados, grandes, para blusas.
1440 botones dorados, chicos, para mangas.
1680 botones de hueso blanco, para pantalones.
240 hebillas negras.
4 cajas de hilo para ojales, color gris.
240 pares de broches negros, para pantalones.
60 docenas carreteles hilo gris, Nº 40, marca «Cadena».
12 metros entretela.
24 metros soutach dorado.

Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado, para ser abiertas en el acto de la licitación, que se celebrará el 29 del corriente mes, a las 4 p. m., en la Dirección de la Prisión Nacional, Pasco 2113, adonde podrán recurrir los interesados para datos y muestras. — Buenos Aires, Noviembre 24 de 1915. — G. Bianqui.

v-29 noviembre.

Consejo Nacional de Educación

Llámase a licitación pública para el día 13 de Diciembre próximo, para la ejecución, de las obras de reparación del edificio Fiscal de la calle México 2571, de acuerdo con el presupuesto que los interesados podrán consultar todos los días hábiles de 12 a 6 p.m., en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935, 2º piso.

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas escritas a máquina por duplicado y de acuerdo en un todo a lo que al respecto establecen las leyes de Sellos y Contabilidad, tendrá lugar el día indicado a las tres de la tarde. — Buenos Aires, Noviembre 18 de 1915. — El Secretario General.

v-13 diciembre.

Llámase a licitación pública para el día 21 de Diciembre próximo, para la ejecución de las obras de reparación de los edificios fiscales sitos en las calles Alvarez 2849, Malabia 2852 y Malabia 2148, de acuerdo con los presupuestos que los interesados podrán consultar todos los días hábiles, de 12 a 6 p. m., en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935, segundo piso.

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas escritas a máquina por duplicado y de acuerdo en un todo a lo que al respecto establecen las leyes de Sellos y Contabilidad, tendrá lugar el día indicado, a las 3 de la tarde. — Buenos Aires, Noviembre 15 de 1915. — El Secretario General.

v-21 diciembre.

Llámase a licitación pública, para el día 2 de Diciembre próximo, para la ejecución de las obras de reparación del edificio fiscal sito en la calle Cayena 1431, de acuerdo con el presupuesto que los interesados podrán consultar todos los días hábiles, de 12 a 6 p. m., en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935, 2º piso.

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas escritas a máquina por duplicado y de acuerdo en un todo a lo que al respecto establecen las leyes de Sellos y Contabilidad, tendrá lugar el día indicado a las tres de la tarde. — Buenos Aires, Noviembre 15 de 1915. — El Secretario General.

v-2 diciembre.

Llámase a licitación pública, para el día 3 de Diciembre próximo, para la ejecución de las obras de reparación de los edificios escolares de las calles Morón 3745, Tellier 2436 y Homero 81, de acuerdo con los presupuestos que los interesados podrán consultar todos los días hábiles de 12 a 6 p. m., en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935, 2º piso.

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas escritas a máquina por duplicado y de acuerdo en un todo a lo que al respecto establecen las leyes de Sellos y Contabilidad, tendrá lugar el día indicado a las tres de la tarde. — Buenos Aires, Noviembre 15 de 1915. — El Secretario General.

v-3 diciembre.

Llámase a licitación pública para el día 7 de Diciembre próximo, para la ejecución de las obras de reparación del edificio fiscal de la calle Independencia 4246, de acuerdo con el presupuesto que los interesados podrán consultar todos los días hábiles de 12 a 6 p.m., en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935, 2º piso.

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas escritas a máquina por duplicado y de acuerdo en un todo a lo que al respecto establecen las leyes de Sellos y Contabilidad, tendrá lugar el día indicado a las tres de la tarde. — Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1915. — El Secretario General.

v-7 diciembre.

Llámase a licitación pública para el día 9 de Diciembre próximo, para la ejecución de las obras de reparación de los edificios fiscales sitos en las calles Santa Fe 2257 y Arenales 2735, de acuerdo con los presupuestos que los interesados podrán consultar todos los días hábiles de 12 a 6 p.m., en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935, 2º piso.

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas escritas a máquina por duplicado y de acuerdo en un todo a lo que al respecto establecen las leyes de Sellos y Contabilidad, tendrá lugar el día indicado a las tres de la tarde. — Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1915. — El Secretario General.

v-9 diciembre.

Llámase a licitación pública para el día 14 de Diciembre próximo, para la ejecución de las obras de reparación de los edificios fiscales sitos en las calles Ramón Falcón 2934, Formosa 136 y Francklin 1836, de acuerdo con los presupuestos que los interesados podrán consultar todos los días hábiles de 12 a 6 p.m., en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935, 2º piso.

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas escritas a máquina

por duplicado y de acuerdo en un todo a lo que al respecto establecen las leyes de Sellos y Contabilidad, tendrá lugar el día indicado a las tres de la tarde. — Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1915. — El Secretario General.

v-14 diciembre.

———

Llámase a licitación pública para el día 16 de Diciembre próximo, para la ejecución de las obras de reparación de los edificios escolares sitos en las calles Santa Fé 5039, Zapata 449, Moldes 1858 y Loreto 3050, de acuerdo con el pliego de Bases y Condiciones, planos y presupuestos, que los interesados podrán consultar todos los días hábiles de 12 a 6 p.m., en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935, 2º piso.

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas escritas a máquina por duplicado y de acuerdo en un todo a lo que al respecto establecen las leyes de Sellos y Contabilidad, tendrá lugar el día indicado a las tres de la tarde. — Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1915. — El Secretario General.

v-16 diciembre.

Ministerio de Guerra

Intendencia de Guerra

Llámase a licitación pública para el día 10 de Diciembre próximo, a las 2 p. m., para la provisión de (100.000) cien mil metros de paño kaki para tropa.

Por datos y pliegos de condiciones, concurrir a la 3ª Sección de Secretaría de 12 a. m. a 6 p. m. — Capital Federal, Octubre 8 de 1915. — José P. Marcilese, Coronel Secretario.

O.v-10 diciembre.

Ministerio de Agricultura

Llámase a licitación de precios por el término de treinta días para la provisión de papeles, materiales de imprenta de litografía y de encuadernación, destinados a los Talleres Gráficos del Ministerio de Agricultura y útiles de escritorio para todas las dependencias del Ministerio durante el año 1916. — Tendrá lugar el día 15 de Diciembre a las tres pasado meridiano, de acuerdo con la lista y pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Subsecretaría de Agricultura, Sección Contabilidad (Florida 524). — Buenos Aires, Noviembre 12 de 1915. — El Subsecretario.

v-15 diciembre.

Dirección General de Inmigración

Llámase a licitación pública por el término de treinta días desde la fecha, para los siguientes servicios: separadamente, durante el próximo año 1916;

I. Provisión de carne de vaca al Hotel de Inmigrantes de la Capital.

II: Provisión de pan.

III. Provisión de verduras.

IV. Provisión de carbón de piedra y coke.

V: Provisión de víveres secos.

Las propuestas, que serán abiertas en el Despacho de la Dirección General de Inmigración, el día 17 de Diciembre próximo, a las 4 p.m., en presencia del Escribano General de Gobierno y una Comisión compuesta por el Subsecretario del Ministerio, el Director General de Inmigración y un Contador Fiscal de la Contaduría General de la Nación, deberán presentarse de conformidad con el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados, en la Secretaría de la Dirección (Dársena Norte) todos los días hábiles, de 1 a 4 p.m., — Buenos Aires, Noviembre 15 de 1915. — Arsenio E. Córdoba. Subdirector General de Inmigración.

v-17 diciembre.

Ministerio de Obras Públicas

Obras Sanitarias de la Nación

Se llama a licitación para la provisión de (11) once camiones volcadores automóviles, nuevos o usados, pero en buen estado de conservación, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Sección Técnica, Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p.m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 6 de Diciembre próximo a las 3 p.m. — Buenos Aires, 18 Noviembre de 1915. — José I. Goñi, secretario.

v-6 diciembre.

Comisión Administradora del Fondo de Caminos — Ley 5315

Se hace saber a los interesados en la licitación para la provisión de caños de cemento armado, de la Comisión Administradora del Fondo de Caminos de la Ley 5315, que por resolución de la misma, se ha modificado la fecha establecida para dicho acto, quedando fijado para el Jueves 16 de Diciembre próximo, a las 4 p. m. — El secretario.

v-16 diciembre.

———

Llámase nuevamente a licitación por el término de 30 días a contar desde la fecha de esta publicación, para la provisión de caños de cemento armado hasta la cantidad de 20,550 metros lineales de diferentes diámetros, con destino a las obras en los caminos de la Ley 5315. Las propuestas deberán ser presentadas en sobres cerrados y lacrados, a nombre del señor Presidente de la Comisión, en papel sellado nacional de cinco pesos la primera hoja, y acompañadas de una boleta de depósito del Banco de la Nación Argentina equivalente al 1 por ciento del valor de las mismas. En el sobrescrito se expresará claramente la siguiente inscripción: «Licitación caños de cemento armado.»

La entrega y apertura de las propuestas tendrá lugar en el local de la Comisión, Lavalle 120, el día 4 de Diciembre próximo, a las 10 a.m.

Las especificaciones, pliegos de condiciones y planos podrán ser consultados en la Secretaría o en su defecto, adquirirse por la suma de cinco pesos moneda nacional cada juego. — Buenos Aires, Noviembre 4 de 1915. — El Secretario.

v-4 diciembre.

———

Llámase a licitación pública por el término de 30 días a contar desde la fecha de esta publicación, para la construcción de un puente carretero de cemento armado de 40 metros de luz sobre el Río Salado, en el camino de Colonia Dora a Añatuya, zona del Ferrocarril Central Argentino, provincia de Santiago del Estero. Las propuestas deberán ser presentadas en sobres cerrados y lacrados, a nombre del señor Presidente de la Comisión, en papel sellado nacional de cinco pesos la primera hoja, y acompañadas de una boleta de depósito del Banco de la Nación Argentina equivalente al 1 por ciento del valor de las mismas. En el sobrescrito se expresará claramente la siguiente inscripción: «Licitación puente Río Salado».

La entrega y apertura de las propuestas tendrá lugar en el local de la Comisión, Lavalle 120, el día 6 de Diciembre próximo a las 4 p.m.

Para datos y condiciones dirigirse directamente a la Oficina Técnica: — Buenos Aires, Noviembre 6 de 1915. — El Secretario.

v-6 diciembre.

———

Llámase a licitación pública por el término de 30 días a contar desde la fecha de esta publicación, para la construcción de un puente carretero de cemento armado de 52,40 metros de luz, sobre el arroyo Tapalqué, en el camino que une la Estación del Ferrocarril Sud con el pueblo de Tapalqué, provincia de Buenos Aires. Las propuestas deberán ser presentadas en sobres cerrados y lacrados, a nombre del señor Presidente de la Comisión, en papel sellado nacional de cinco pesos la primera hoja, y acompañadas de una boleta de depósito del Banco de la Nación Argentina equivalente al 1 por ciento del valor de las mismas. En el sobrescrito se expresará claramente la siguiente inscripción: «Licitación puente sobre el arroyo Tapalqué.

La entrega y apertura de las propuestas tendrá lugar en el local de la Comisión, Lavalle 120, el día 6 de Diciembre próximo a las 4 p.m.

Para datos y condiciones dirigirse directamente a la Oficina Técnica: — Buenos Aires, Noviembre 6 de 1915. — El Secretario.

v-6 diciembre.

Dirección General de Irrigación

Llámase a licitación pública para el suministro durante el año 1916, de novecientas cincuenta toneldaas (950) de carbón Cardiff.

Las condiciones pueden consultarse en la Oficina de Compras de la Repartición, calle Belgrano 124, 1er. piso, y las propuestas se abrirán el día 29 de Noviembre próximo, a las 3 y 30 de la tarde, en presencia de los interesados que concurran. — Buenos Aires, 28 de Octubre de 1915. — El Secretario.

O. v-29 noviembre.

Dirección General de Obras Hidráulicas

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, para adjudicar una concesión por quinientos mil metros cúbicos (500.000 m³) de arena que extraigan las dragas del Superior Gobierno de la Nación, en el río Paraná, en las inmediaciones del Rosario.

Las propuestas deberán presentarse antes del día 2 de Diciembre, a las 3 p. m., ya sea en la Dirección General de Obras Hidráulicas del Ministerio de Obras Públicas, casa de Gobierno, Buenos Aires, o bien ante el Juzgado Federal del Rosario (Santa Fe) con el sello correspondiente y ajustándose estrictamente a las bases de licitación y pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en dichas oficinas todos los días hábiles de 1 a 3 p. m. — Buenos Aires, Noviembre 3 de 1915.

v-2 diciembre.

Dirección General de Arquitectura

Llámase a licitación pública hasta el día 17 de Diciembre próximo a las 3 p.m. para la construcción del pabellón dormitorio de la Escuela de Vitivinicultura de Mendoza.

Datos en la Dirección General de Arquitectura (Lima 287) y en el Juzgado Federal de Mendoza. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1915.

v-17 diciembre.

EDICTOS, CITACIONES Y EMPLAZAMIENTOS

Ministerio del Interior

Contribución de Pavimentos

Cítase a los propietarios de los inmuebles situados con frente a las calles: Boyacá de Bacacay a Avellaneda, Fonrouge de Caaguazú a Cossio, Directorio de Culpina a San Pedrito, Gana de Francisco de Viedma a Amadeo Jacques, Fonrouge de Tonelero a Caaguazú, Avenida Sáenz de Coronel Roca a Lte. del Pavimento, Avenida Sáenz de Beazley a Avenida Alcorta, García del Río de Cabildo a Pinto, Achala de Guarany a Avenida Sáenz, Cuenca de Navarro a Avenida San Martín, Cuenca de Navarro a Lacar, Cuenca de Tres Cruces a Navarro, Cuenca de San Roque a Tres Cruces, para que concurran a la Oficina Recaudadora, a fin de abonar las cuentas que les corresponde por el afirmado construído últimamente al frente de sus propiedades.

Se hace presente a los interesados, que el primer servicio semestral vence el 15 de Diciembre próximo y los que no concurran a abonar sus cuotas dentro de la fecha indicada, incurrirán en la multa que determina la ley respectiva sobre afirmados; al mismo tiempo se pone en conocimiento a los vecinos que tengan propiedades con frente a las calles: Avenida Alberdi de Murguiondo a Tafí, Avenida Alberdi de Tellier a Pilar, Avenida Alberdi de Pilar a Murguiondo y Avenida Alberdi de Tafí a Pilar, que deben concurrir a la Oficina Recaudadora, a fin de abonar las cuotas que les corresponde, antes del 15 de Diciembre próximo, pues dichas cuentas tienen como vencimiento el día 15 de Diciembre del año 1914. Los que no concurran dentro del plazo indicado, se harán pasibles de la multa correspondiente. — Buenos Aires, Noviembre de 1915. — El Jefe.

v- 7 diciembre.

———

Cítase a los propietarios de los inmuebles situados con frente a las calles: Manzanares de Obligado a Cabildo, Río Negro de Avenida Arena a Guarany, Río Negro de Avenida Sáenz a Quilmes, Río Negro de Quilmes a Trolé, Traful de Romero a Avenida Sáenz, Traful de Teuco a Avenida Sáenz, Beazley de Cachí, a Salí, Beazley de Avenida Alcorta a Cachí, Avenida Alcorta de Pepirí a San Francisco, Avenida Alcorta de Pasaje Bozzalla al límite del adoquinado, Avenida Alcorta de San Francisco a Beazley, Avenida Alcorta de Pepirí a Pasaje Bozzalla, Avenida Alberdi de Coronel Cárdenas a Tellier, Avenida Alberdi de Pilar a vías F.C.O., Avenida Alberdi de Coronel Cárdenas a Montiel, Avenida Alberdi de línea edificación de Tellier a Piedrabuena, Avenida Alberdi de Bariloche a Montiel, Avenida Alberdi de Piedrabuena a Bariloche-Saladillo, Avenida Alberdi de Bariloche a Provincia de Buenos Aires, Avenida Alberdi de Saladillo a Avenida General Paz, Avenida Alberdi de Avenida General Paz a Provincia de Buenos Aires, Paroissien de Parque Saavedra a Melián y Paroissien de Melián a Forest, para que concurran a la Oficina Recaudadora a fin de abonar las cuentas que les corresponde por el afirmado construído últimamente al frente de sus propiedades.

Se hace presente a los interesados que el primer servicio semestral venció el día 15 de Junio de 1915 y los que no concurran antes del 15 de Diciembre próximo, incurrirán en la multa que determina la Ley respectiva sobre afirmados. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1915. — El Jefe.

v-2 diciembre.

———

Cítase a los propietarios de los inmebles situados con frente a las calles: Beazley de Salí a Teuco, Obligado de Jaramillo a Manzanares, Jaramillo de Obligado a Cabildo, Río Negro de Guarany a Avenida Sáenz, Avenida Alberdi de Murguiondo a Tellier, Paroissien de Forest a Plaza, Florida de Corrientes a Charcas, Sarmiento de Uruguay a Montevideo, Achala de Guarany a Avenida Sáenz, Fonrouge de Rivadavia a Tonelero, Cevallos de Moreno a Venezuela, Boyacá de vías F.C.O. a Bacacay, Blandengues de Olleros a Federico Lacroze, Bartolomé Mitre de San Martín a Florida y Cevallos de Victoria a Moreno, para que concurran a la Oficina Recaudadora a fin de abonar las cuentas que les corresponde por el afirmado construído últimamente al frente de sus propiedades.

Se hace presente a los interesados que el primer servicio semestral vence el 15 de Diciembre próximo y los que no concurran a abonar sus cuotas dentro de la fecha indicada, incurrirán en la multa que determina la Ley respectiva sobre afirmados. — Buenos Aires, Noviembre 20 de 1915. — El Jefe.

v-2 diciembre.

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Dª Ramona Casal de Castrelos, en su carácter de madre del ex-peón del Puerto de la Capital, don Fernando Castrelos. — Buenos Aires, Noviembre 24 de 1915. — El secretario.

v-6 diciembre.

———

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al beneficio del artículo 51 de la Ley 4349, Dª Isolina Padilla de Sosa, por sí y por sus hijos menores Dª María Lilia, Dª Antonia, Dª María Isolina, Dª Isabel, Dª Marta Inés, Dª Sara Elisa, Dª Emma Agustina, don Martín Fernando, Dª Jone Hortencia, don Mario Agustín, don César Florencio y Dª Ana Elba Sosa, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-profesor de la Escuela Normal de Maestras de Catamarca, don Martín T. Sosa. — Buenos Aires, Noviembre 24 de 1915. — El secretario.

v-4 diciembre.

———

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Dª Cármen Trasmonte, en su carácter de hija legítima de la ex-jubilada doña Juana Martínez de Trasmonte. — Buenos Aires, Noviembre 23 de 1915. — El secretario.

v-3 diciembre.

———

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Dª Eusebia Vidal de Penas,

por sí y por sus hijos menores, don Eduardo y don Ricardo Penas, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-jubilado don José Penas. — Buenos Aires, Noviembre 23 de 1915. — El secretario.

v-3 diciembre.

———

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña María Cruz Caamaño de Insúa, por sí y por sus hijos menores don Manuel Ricardo, doña María del Carmen y don José Benito Insúa, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-marinero del Transporte 1º de Mayo, don Manuel Insúa y Rey .— Buenos Aires, Noviembre 19 de 1915 .— El Secretario .

v-1º diciembre.

———

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, don Luis A. Pereira y doña Petrona C. de Pereira, en su carácter de padres del ex-empleado de la Dirección General Administrativa del Ministerio de Marina, don Saúl A. Pereira. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1915. — El Secretario.

v-1º diciembre.

———

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Angelina Denís de Hernández, en su carácter de viuda, del ex-Profesor de la Escuela Normal de Profesores de Córdoba, don José E. Hernández. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1915. — El Secretario.

v-1º diciembre.

———

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita, llama y emplaza a la extinguida firma Pedro Gakat para que, dentro del improrrogable término de diez días, ingrese en la Tesorería General la suma de ($ 391,29 m/n) trescientos noventa y un pesos con veinte y nueve centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco en concepto de derechos aduaneros, y la de ($ 9,00 m/n) nueve pesos moneda nacional importe del sellado que corresponde reponer al expediente iniciado a raíz de aquella deuda, bajo apercibimiento, en caso contrario, de lo establecido por el Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1915. — Los Secretarios.

v-3 diciembre.

———

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llaman y emplazan a los señores que se determinan a continuación, para que dentro del término de diez días, ingresen en la Tesorería General, las siguientes sumas que adeudan al Fisco por el concepto que también se determina, bajo apercibimiento en caso contrario de lo establecido por el artículo 75 de la Ley de Contabilidad:

Pedro Faldella, por derechos de materiales introducidos en 1906, pesos 1.419,18.

Helguera García Hnos., por derechos de materiales introducidos en 1906, pesos 1.560,07.

Andrés Carbonell, por derechos de materiales introducidos en 1906, pesos 517,74.

Viuda de Santos, por derechos de materiales introducidos en 1907, pesos 1.058,98.

L. Cruciani, por derechos de materiales introducidos en 1907, pesos 3.561,44.

Eraña y Cía., por derechos de materiales introducidos en 1907, pesos 2.435,59.

José Bozzo y Cía., por derechos de materiales introducidos en 1907, pesos 408. — Buenos Aires, Noviembre 16 de 1915. — Los Secretarios.

v-30 noviembre.

———

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, y emplaza a los señores Alberto Gual y Salvador Gual, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación del presente, comparezcan ante la misma, a responder del cargo que se les tiene formado al primero como deudor principal, el segundo como fiador de éste, en concepto de derechos diferenciales por introducción de hilados o sea la suma de un mil doscientos setenta y siete pesos treinta y nueve centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

v-30 noviembre.

———

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza al señor Ernesto Malena, para que dentro del improrrogable término de diez días, ingrese en la Tesorería General de la Nación, la suma de ($ 2,35 m/n c/l) dos pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional de curso legal, que adeuda al Fisco, en concepto del reparo número 1098, formulado por la Aduana de la Capital, bajo apercibimiento de que si tal no aconteciere, se procederá conforme a lo establecido por el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1915. — Los Secretarios.

v-30 noviembre.

———

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor Ramón A. Martínez para que dentro del término de diez días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante la misma, a responder del cargo que se le tiene formulado, por la suma de pesos 16,92 moneda nacional, en concepto de déficit, que dejara en la estafeta «Triunvirato», que estaba a su cargo, bajo apercibimiento de lo que disponen los artículos 75 y 83 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

v-30 noviembre.

———

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza al señor Genaro Conte, en su carácter de fiador de los señores Gioll y Parenti, durante el año 1906, para que, dentro del improrrogable término de diez días ingrese en la Tesorería General de la Nación, la suma de pesos 1.216,59 moneda nacional, que aquéllos adeudan al Fisco en concepto de derechos diferenciales por la introducción de hilados, y cuyo cobro no ha podido lograrse de los mismos; bajo apercibimiento, en caso contrario, de lo establecido por el Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Buenos Aires, Noviembre 16 de 1915. — Los Secretarios.

v-30 noviembre.

———

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a los señores Carlos Romero Palacios y Manuel Fernández, para que dentro del término de diez días comparezcan ante la misma a responder del cargo que se les tiene formulado, al primero como deudor principal, al segundo como fiador de éste, en concepto de prendas que no han devuelto a la Dirección General de Correos y Telégrafos que han sido avaluadas en la suma de catorce pesos moneda nacional, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

v-30 noviembre.

———

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor Arturo M. Alcántara, para que dentro del término de diez días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante la misma a responder del cargo que se le tiene formulado, en concepto de reposición de sellos de varios expedientes que alcanza a la suma de veintinueve pesos moneda nacional ($ 29 m/n.), bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

v-30 noviembre.

———

Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de Rezagos Nº 55-1915 o 412 R. o 1077 A., o 176 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de cinco días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 55/1915

Marca en triángulo B, sin número, 114 cascos, vapor Vandyck, paquete 4742, fecha de entrada Septiembre 27 de 1914; marca en triángulo C, sin número, 19 cascos vapor Vandyck, paquete 4742, fecha de entrada Septiembre 27 de 1914; marca en triángulo V, sin número, 159 cascos, vapor Vandyck, paquete 4742, fecha de entrada Septiembre 27 de 1914; marca F H, sin número, 330 chapas, vapor M. Beruaert, paquete 5770, fecha de entrada Diciembre 11 de 1910; marca F L C, sin número, 24 cajones, vapor Roma, paquete 4491, fecha de entrada Septiembre 5 de 1914; marca F G C H, sin número, 1 fardo, vapor Voltaire, paquete 215, fecha de entrada Enero 14 de 1909. — El Jefe.

v-30 noviembre.

———

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente número 53-1915 o 408 R., o 1065 A., o 177 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de cinco días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 53/1915

Marca III amarillo, sin número, 953 barras, vapor Flandres, paquete 4437, fecha de entrada Septiembre 1º de 1914; marca III amarillo, sin número, 45 atados, vapor Flandres, paquete 4437, fecha de entrada Septiembre 1º de 1914; marca F B C, abajo 24201, sin número, 1 atado, vapor S. Ronald, paquete 4449, fecha de entrada Septiembre 2 de 1914; marca en diamante C arriba P C abajo B A, sin número, 1 cajón, vapor Lynorta, paquete 4571, fecha de entrada Septiembre 12 de 1914; marca III Rojas, sin número, 130 atados, vapor Lynorta, paquete 4571, fecha de entrada Septiembre 12 de 1914; marca O S C abajo I N S 3, sin número, 3 piezas, vapor Hyacinthus, paquete 4757, fecha de entrada Septiembre 27 de 1914; marca en diamante A C R, número 178, 1 cajón, vapor La Negra, paquete 6452, fecha de entrada Diciembre 31 de 1913; marca en cuadro L L, sin número, 1 cajón, vapor Voltaire, paquete 6177, fecha de entrada Diciembre 9 de 1913; marca C E T, sin número, 150 cajones, vapor Amistá, paquete 1352, fecha de entrada Marzo 14 de 1913; marca B, sin número, 1 cajón, vapor Lynosta, paquete 4571, fecha de entrada Septiembre 12 de 1914; marca en diamante M, número 55, 66, 2 cajones, vapor Flandres, paquete 4437, fecha de entrada Septiembre 1º de 1914. — El Jefe.

v-30 noviembre.

———

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Manuel B. de Anchorena, se cita al señor Juan Aguerriberry, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes en turno, si no comparece. — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1915. — Rafael A. Leguizamón, secretario.

Nº 91-v-30 noviembre.

———

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Manuel B. de Achorena, se cita al señor Benito Lavandera, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes en turno, si no comparece. — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1915. — Rafael A. Leguizamón, secretario.

Nº 93-v-30 noviembre.

———

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Manuel B. de Anchorena, se cita al señor K. Page y Cía., para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes en turno, si no comparece. — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1915. — Rafael A. Leguizamón, secretario.

Nº 95-v-30 noviembre.

———

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Manuel B. de Achorena, se cita al señor Ramón Nagué, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes en turno, si no comparece. — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1915. — Rafael A. Leguizamón, secretario.

Nº 97-v-30 noviembre.

———

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Tomás Arias, se cita al señor J. Pedeville, para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes en turno, si no comparece. — Buenos Aires, Septiembre 23 de 1915. — Rufino J. Varela, secretario.

Nº 55-v-30 noviembre.

———

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Manuel B. de Anchorena, se cita al señor Juan Radión, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes en turno, si no comparece. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1915. — Rafael A. Leguizamón, secretario.

Nº 57-v-30 noviembre.

———

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Manuel B. de Anchorena, se cita al señor Carlos Luchini, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes en turno, si no comparece. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1915. — Rafael A. Leguizamón, secretario.

Nº 59-v-30 noviembre.

———

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Manuel B. de Anchorena, se cita al señor Francisco Mestre, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes en turno, si no comparece. — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1915. — Rafael A. Leguizamón, secretario.

Nº 61-v-30 noviembre.

———

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Manuel B. de Anchorena, se cita al señor Otto F. Melchers, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio

que le sigue el Fisco Nacional, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes en turno, si no comparece. — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1915. — Rafael A. Leguizamón, secretario.

Nº 63-v-30 noviembre.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Manuel B. de Anchorena, se cita al señor **J. W. G. Juister**, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes en turno, si no comparece. — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1915. — Rafael A. Leguizamón, secretario.

Nº 65-v-30 noviembre.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Manuel B. de Anchorena, se cita al señor **Raimundo Portaleone**, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes en turno, si no comparece. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1915. — Rafael A. Leguizamón, secretario.

Nº 51-v-30 noviembre.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Tomás Arias, se cita al señor **Enrique Uriburo**, para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausenets en turno, si no comparece. — Buenos Aires, Septiembre 23 de 1915. — Rufino J. Varela, secretario.

Nº 53-v-30 noviembre.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Tomás Arias, se cita al Sr. **Emilio Latorre**, para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausenets en turno, si no comparece. — Buenos Aires, Noviembre 4 de 1915. — Rufino J. Varela, secretario.

Nº 99-v-30 noviembre.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Manuel B. de Anchorena, se cita al señor **F. Profumo e hijos**, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de ausentes en turno, si no comparece. — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1915. — Rafael A. Leguizamón, secretario.

Nº 49-v-30 noviembre.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Manuel B. de Anchorena, se cita al señor **Luis Lavergne**, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes en turno, si no comparece. — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1915. — Rafael A. Leguizamón, secretario.

Nº 67-v-30 noviembre.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Manuel B. de Anchorena, se cita al señor **Marcelino Furcada**, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes en turno, si no comparece. — Buenos Aires, Septiembre 2 1915. — Rafael A. Leguizamón, secretario.

Nº 69-v-30 noviembre.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Manuel B. de Anchorena, se cita al señor **Kampmann Ed y Compañía**, para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes en turno, si no comparece. — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1915. — Rafael A. Leguizamón, secretario.

Nº 71-v-30 noviembre.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Manuel B. de Anchorena, se cita al señor **Pedro Brosio**, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes en turno, si no comparece. — Buenos Aires, Septiembre ... de 1915. — Rafael A. Leguizamón, secretario.

Nº 73-v-30 noviembre.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Manuel B. de Anchorena, se cita al señor **Carlos Dellarrozza**, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes en turno, si no comparece. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1915. — Rafael A. Leguizamón, secretario.

Nº 75-v-30 noviembre.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Manuel B. de Anchorena, se cita al señor **Ademo Gaitini**, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes en turno, si no comparece. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1915. — Rafael A. Leguizamón, secretario.

Nº 77-v-30 noviembre.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Manuel B. de Anchorena, se cita al señor **Federico Baroni**, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes en turno, si no comparece. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1915. — Rafael A. Leguizamón, secretario.

Nº 79-v-30 noviembre.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Manuel B. de Anchorena, se cita al señor **Ernesto Nerri**, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes en turno, si no comparece. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1915. — Rafael A. Leguizamón, secretario.

Nº 81-v-30 noviembre.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Manuel B. de Anchorena, se cita al Sr. **Didier Le Chevalier de la Sauzay**, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes en turno, si no comparece. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1915. — Rafael A. Leguizamón, secretario.

Nº 83-v-30 noviembre.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Manuel B. de Anchorena, se cita a la señora **Josefa Genisa**, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes en turno, si no comparece. — Buenos Aires, Septiembre ... de 1915. — Rafael A. Leguizamón, secretario.

Nº 85-v-30 noviembre.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Manuel B. de Anchorena, se cita a **La Revista Sherlock Holmes**, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes en turno, si no comparece. — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1915. — Rafael A. Leguizamón, secretario.

Nº 87-v-30 noviembre.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Manuel B. de Anchorena, se cita al señor **Antonio Escoffet**, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes en turno, si no comparece. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1915. — Rafael A. Leguizamón, secretario.

Nº 89-v-30 noviembre.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Arturo Seeber, se cita y emplaza por el término de quince días, a don **Esteban Erro**, a fin de que dentro del indicado plazo comparezca al Juzgado a su cargo, secretaría del autorizante, a estar a derecho en los autos caratulados «Arana doña Aniceta Dolores, carta de pobresa», bajo apercibimiento de nombrársele al Defensor de Ausentes para que lo represente, si no compareciere. — Buenos Aires, Noviembre 9 de 1915. — Héctor Depetri, secretario.

S/C E 17 Noviembre v-3 diciembre.

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Arturo Seeber, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña Luisa Beretta o Berretta o Luisa Beretta de Salvi, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del uqe suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Octubre 22 de 1915. — Carlos P. Goyena, secretario.

E. 5 Noviembre — vence 11 diciembre.

El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la República, doctor don Roberto Bunge, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Guillermo J. H. Crosbie, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Julio 28 de 1915. — Miguel Echegaray., secretario.

O. v-4 diciembre.

Ministerio de Marina

Prefectura General del Puerto

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Contraalmirante, Daniel Rojas Torres, se cita llama y emplaza por el término de treinta (30) días a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una manguera de lona de 12 metros de largo, en regular estado de conservación, que ha sido hallada en aguas del dique 3 y se encuentra depositada en la Jefatura del Puerto de la Capital.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Noviembre 26 de 1915. — Tomás D. Peña, oficial mayor.

v-5 enero.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Contraalmirante Daniel Rojas Torres, dictada en expediente 11614 B., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días (30) a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una chalana, recogida por el patrón del vapor nacional «Tehuelche» y entregada al Destacamento Puerto Belgrano, dependencia de la Subprefectura de Bahía Blanca, la que tiene las siguientes dimensiones: Eslora 4,15 metros, manga 1,25 metros, puntal 0,45 metros. Tiene dos remos de 8 pies, pintada por dentro de colorado y por fuera de verde, blanco y colorado. Su estado de conservación es regular.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Noviembre 26 de 1915. — Tomás D. Peña.

v-4 enero.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, dictada en el expediente J. 5428, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha, a los que se consideren con derecho a una balsa hallada abandonada en aguas del Dock Sud, 1ª Sección y cuyas características son las siguientes: No tiene nombre ni número, es de pino de tea reforzado, midiendo cuatro metros de eslora, 1,56 de manga y 0,73 de puntal. Su estado de conservación es regular.

Los interesados deberán presentarse en forma dentro del término fijado, a entablar sus acciones por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Octubre 21 de 1915. — Tomás D. Peña, oficial mayor.

v-30 noviembre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, dictada en el expediente 9498 J., se cita, llama y emplaza, por

el término de treinta días, a contar desde la fecha, a los que se consideren con derecho a una canoa, hallada abandonada en aguas del Río Luján, jurisdicción de la Subprefectura del Tigre, y que tiene las siguientes características:

Denominada «Flor de amor», eslora 8,10 metros, manga 1,78 metros, puntal 0,70 metros, 13 curvas, 2 bancadas, matrícula Nº 14.699, pintada por dentro y fuera de color verde y en estado inservible.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Octubre 21 de 1915. — Tomás D. Peña, oficial mayor.

v-30 noviembre.

PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICAS DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA, OFICINA DE

Ministerio de Agricultura

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 50.579

AP

Noviembre 19 de 1915. — Laplace y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-30 noviembre.

Acta Nº 49.737



"EL INDIO"

Septiembre 11 de 1915. — North American Copper Co. — Metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4, (modificada).

v-30 noviembre.

Acta Nº 50.573



Noviembre 19 de 1915. — Emilio Bertoni, Pablo A. Landó, Atilio Deambrosis y Vicente Silenzi. — Películas cinematográficas impresas, de la clase 6.

v-30 noviembre.

Acta Nº 48.857

Minsol

Junio 25 de 1915. — Manuel Y. Nelson. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales, y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico. de la clase 2, (substituída).

v-30 noviembre.

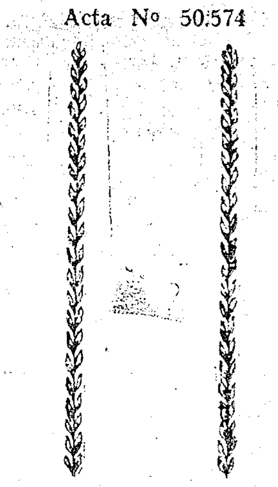
Acta Nº 50.581

Matinal

Noviembre 20 de 1915. — Juan M. Genta, — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-30 noviembre.

Acta Nº 50.574



Noviembre 19 de 1915. — Leopoldo Raffo. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-30 noviembre.

Acta Nº 50.561.

CRIADERO CHANTECLAIR

Noviembre 18 de 1915. — Manuel Alonso. — Productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos de la clase 24.

v-30 noviembre.

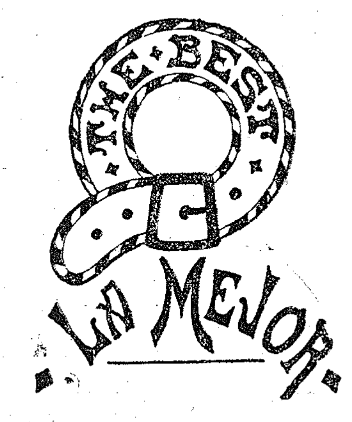
Acta Nº 50.601

Tierra Argentina

Noviembre 23 de 1915. — Enrique Sala. — Cinematógrafos, películas y cintas para los mismos, de la clase 6.

v-2 diciembre.

Acta Nº 50.609



Noviembre 23 de 1915. — R. y N. del Sel. — Lonas y arpilleras en general, de la clase 15.

v-2 diciembre.

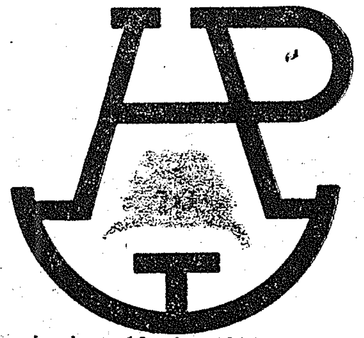
Acta Nº 50.577

Bravo

Noviembre 19 de 1915. — William Prym, G. m. b. H. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.

v-30 noviembre.

Acta Nº 50.578



Noviembre 19 de 1915. — Laplace y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-30 noviembre.

Acta Nº 50.610

Helical

Noviembre 23 de 1915. — E. St. John Clark. — Bandas de transmisión, cámaras de aire, caños, tubos y llantas y cubiertas en general, de la clase 17.

v-2 diciembre.

Acta Nº 50.572



Noviembre 19 de 1915. — Benito Mercado. — Bebidas sin alcohol, de la clase 23.

v-30 noviembre.

Acta Nº 50.575

COLORADO

BLANCO

COLORADO

Noviembre 19 de 1915. — Leopoldo Raffo. — Cigarros toscanos en general, de la clase 21.

v-30 noviembre.

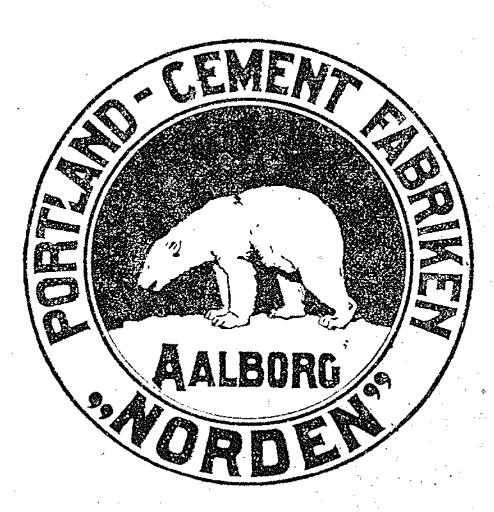
Acta Nº 50.576



Noviembre 19 de 1915. — Leopoldo Raffo. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-30 noviembre.

Acta Nº 50.582



Noviembre 20 de 1915. — Portland Cement Fabriken Norden. — Cementos, de la clase 3.

v-30 noviembre.

Acta Nº 50.583

THE AMERICAN WOOLEN Company of NEW YORK

Noviembre 20 de 1915. — The American Woolen Company of New York. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.

v-30 noviembre.

Acta Nº 50.603



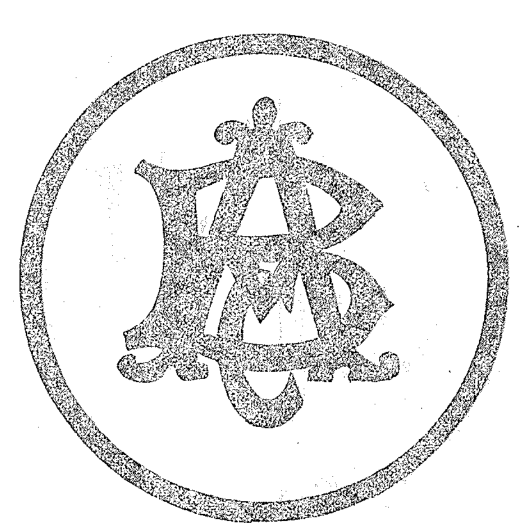
Noviembre 23 de 1915. — La Vascongada, Sociedad Anónima. — Un alimento, de la clase 22. v-3 diciembre.

Acta Nº 50.587



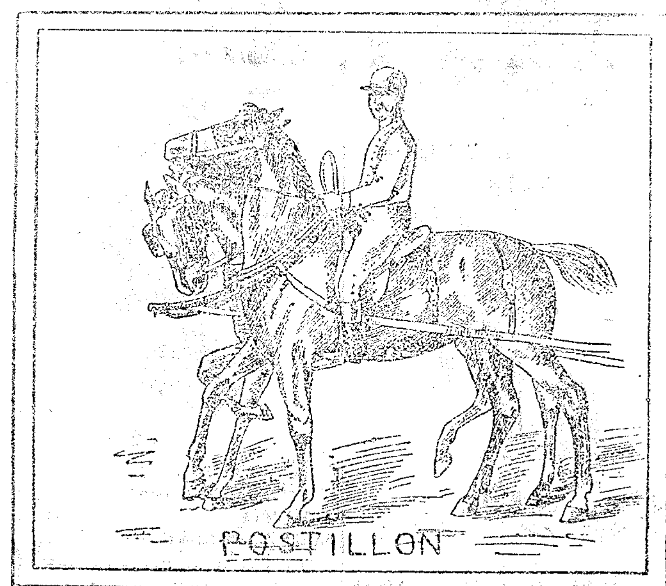
Noviembre 22 de 1915. — Carolina Parpagnoli, viuda de Barelli. — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. v-3 diciembre.

Acta Nº 50.590



Noviembre 22 de 1915. — Arijón, Blasi y Cía. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15. v-3 diciembre.

Acta Nº 50.595



Noviembre 22 de 1915. — Romeo Colombo e hijo. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. v-3 diciembre.

Acta Nº 50.580

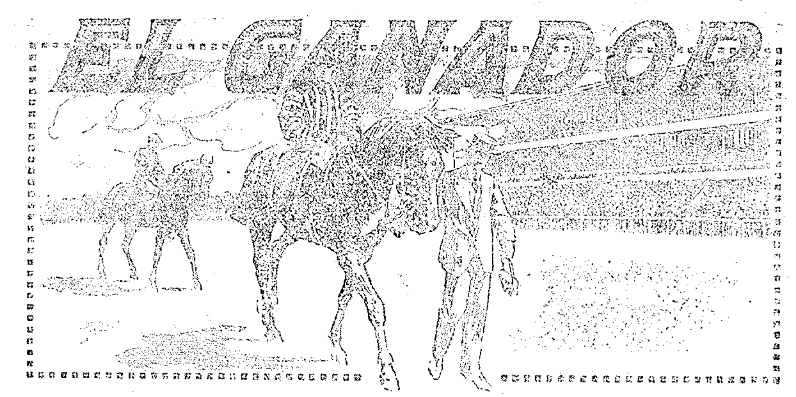
LECHE DE MAGNESIA es Magnesia Hidratada en un estado de subdivisión tan perfecto que permanece en suspensión en el agua para hacer una leche o mixtura casi permanente.



LECHE DE MAGNESIA es un hidrato alcalino y neutraliza los ácidos. Se usa en todas formas de hiperacidez del Estómago y como dentífrico.

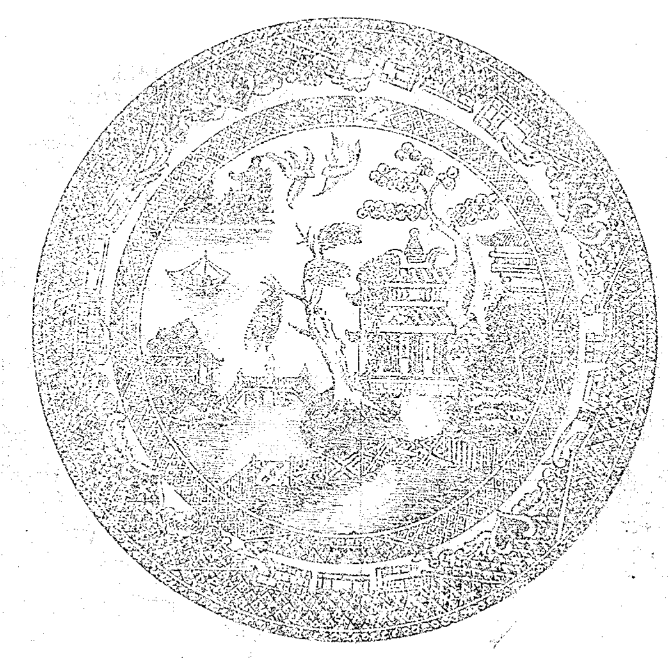
Noviembre 10 de 1915. — Sucesión Diego Gibson. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. v-3 diciembre.

Acta Nº 50.586



Noviembre 22 de 1915. — Rodolfo Edelstein. — Impresiones, reproducciones, pizarrones, papeles y telas preparadas para la reproducción, de la clase 13. v-3 diciembre.

Acta Nº 50.606



EL PLATO

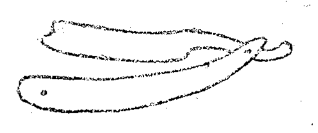
Noviembre 23 de 1915. — Barclay y Cía. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15. v-3 diciembre.

Acta Nº 50.611



Noviembre 23 de 1915. — E. St. John Clark. — Bandas de transmisión, cámaras de aire, caños, tubos, y llantas y cubiertas en general, de la clase 17. v-3 diciembre.

Acta Nº 50.585



Noviembre 22 de 1915. — Antonio de Santos. — Cigarros, de la clase 21, (envoltorio).

v-2 diciembre.

Acta Nº 50.588

NAVAJA.

Noviembre 22 de 1915. — Heinrich Böker y Co. — Cuchillería en general, y toda especie de instrumentos cortantes y aparatos para afeitar, de la clase 10, menos navajas de afeitar.

v-2 diciembre.

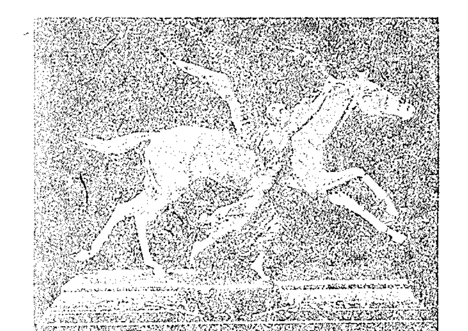
Acta Nº 50.589

Lustrosina

Noviembre 22 de 1915. — Emilio Borgatta. — Una preparación para facilitar el lustre en el planchado, de la clase 14.

v-2 diciembre.

Acta Nº 50.591

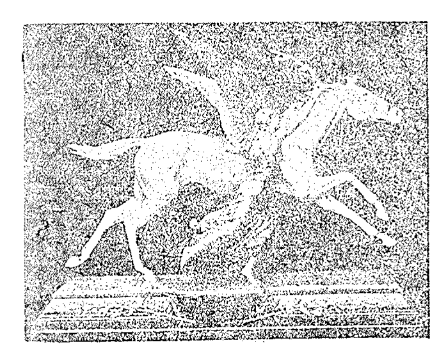


LA VICTORIA

Noviembre 22 de 1915.—Julio López, Arteta y Cía.—Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 15.

v-2 diciembre.

Acta Nº 50.592



LA VICTORIA

Noviembre 22 de 1915. — Julio López, Arteta y Cía. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.

v-2 diciembre.

Marca Renunciada

Parsival

Alberto Lodieu, renuncia los derechos a la marca que le fué acordada bajo el Nº 25.685, el 15 de Abril de 1910, para distinguir los artículos de las clases 1 a 79, únicamente en cuanto se refiere a vinos.

v-2 diciembre.

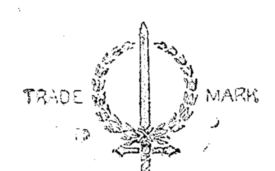
Acta Nº 43.790

Concurso

Diciembre 20 de 1914. — Domingo Barthe. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, (substituída).

v-2 diciembre.

Acta Nº 48.654



Junio 3 de 1915. — The Watson Company. — Artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9, (substituída).

v-2 diciembre.

Acta Nº 49.550



Agosto 26 de 1915. — Félix Laffitte. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, (modificada).

v-2 diciembre.

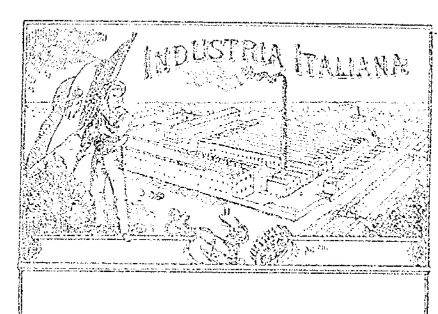
Acta Nº 50.584

D. D. D.

Noviembre 22 de 1915. — Doctor John J. Giusti. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-2 diciembre.

Acta Nº 50.593



Noviembre 22 de 1915. — David Costaguta y Cía. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.

v-2 diciembre.

Acta Nº 50.595

Platina

Noviembre 22 de 1915. — Guimarães y Cía. — Yerba mate en general, de la clase 22.

v-2 diciembre.

Acta Nº 50.594



Noviembre 22 de 1915. — Alfredo Romano. — Vinos, de la clase 23.

v-2 diciembre.

Acta Nº 50.597



Noviembre 22 de 1915. — Braulio Rivadavia. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 15.

v-2 diciembre.

Acta Nº 50.598

Britannia

Noviembre 23 de 1915. — Anderson Levanti y Cía. — Substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.

v-2 diciembre.

Acta Nº 50.599

Savogran

Noviembre 23 de 1915. — Anderson Levanti y Cía. — Aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.

v-2 diciembre.

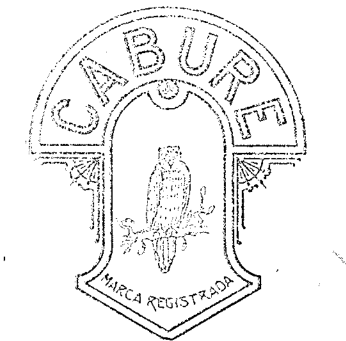
Acta Nº 50.600

Marblica

Noviembre 23 de 1915. — Anderson Levanti y Cía. — Aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.

v-2 diciembre.

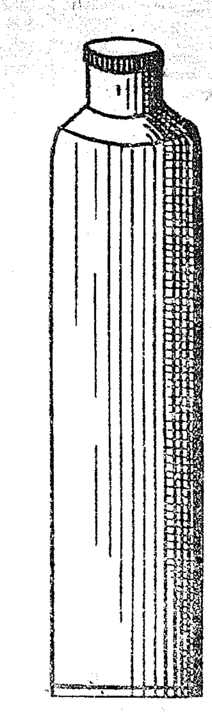
Acta Nº 50.605



Noviembre 23 de 1915. — Nicolás Crocella. — Pomadas, polvos y líquidos para limpiar metales, ropa, maderas, cueros, de la clase 14.

v-2 diciembre.

Acta Nº 50.601



Noviembre 23 de 1915.—G. Ditzel. — Conservas de carnes, frutas, legumbres, mariscos y pescados, especias, condimentos, aceite de oliva y otros comestibles, de la clase 22, (envase).

v-2 diciembre.

Acta Nº 50.607

Parfumerie Valérier

Noviembre 23 de 1915. — Cassini y Cía. — Extractos, esencias, jabones, afeites y demás artículos de tocador, en general, de la clase 16.

v-2 diciembre.

Acta Nº 50.608



Noviembre 23 de 1915. — Bordas y Conte. — Calzados en general, de la clase 16.

v-2 diciembre.

Acta Nº 50.602



Noviembre 23 de 1915. — Domínguez y Fernández. — Confecciones, calzados, sastrería sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 15.

v-2 diciembre.

JOSÉ ANTONIO VELAR, comisario. — *José Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional